

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**
Unión esq. Honoreto Cubero

DOCUMENTOS

2023



www.plmlacruz.ar

**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL

ACTA 13/01/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:26 horas del día 13 de enero de 2023, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°2.

Por Secretaría se constatará el quórum. -

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita a la Concejal, Wrobel Daiana a izar el Pabellón Nacional. -

*Punto N°1 del orden del día: “Dictamen de la Comisión N°002: “Impuestos y Presupuestos” sobre el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2023”

Presidente: Voy a pasar dar lectura al Dictamen de Comisión. Acta N°161/23

(Se da lectura del Acta)

Luego, el siguiente Acta: Comisión N°006 Salud Medioambiente, Ecología, Bromatología, Desarrollo Social y DD. HH.

(Se da lectura del Acta)

Siendo esta la primera Comisión. Vamos a someter a votación el Dictamen de Comisión sobre el Proyecto de Defensa Civil.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acta N°163/23

(Se da lectura del Acta)

Acta N°164/23

(Se da lectura del Acta)

Luego, a continuación, daré lectura al Acta N°165/23 donde se retoma el análisis de este Proyecto.

(Se da lectura del Acta)

A continuación: Acta N°165/23

(Se da lectura del Acta)

Se pone a consideración el Dictamen de la Comisión N°002 “*Tarifaria 2023*” anexando las demás Ordenanzas de “*Estructura portantes de redes*” y “*Estructuras portantes de antenas y sus equipos complementarios en el Municipio de La Cruz*”.

Toman la palabra los Sres. Concejales.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches, Sra. Presidente, colegas. Las Actas que Ud. ha leído fueron aprobadas por unanimidad de los miembros de la Comisión que está integrada por todo este Cuerpo. Así que, considero

que simplemente debemos poner a consideración la aprobación por el Cuerpo de Concejales de los Dictámenes.

Presidente: Se ponen a consideración los Proyectos de Ordenanza tratados en Comisión.

APROBADOS POR UNANIMIDAD. -

Toma la palabra la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, público, colegas. Voy a hablar como Presidente de la Comisión N°002 Impuestos y Presupuestos. Tuvimos varias reuniones de Comisión en las cuales analizamos el Proyecto de Ordenanza presentado por el DEM “Tarifaria 2023”; donde el Ejecutivo proponía un aumento del 100% de todos los impuestos en la Tarifaria 2023. Luego de un amplio debate y de un consenso por unanimidad de todo el Cuerpo Legislativo en Comisión, hemos llegado a un acuerdo de que el aumento sea solamente del 45%. Sabiendo y, teniendo en cuenta que el gobierno nacional estipula un aumento del 60%, entonces, nosotros nos planteábamos que no podíamos estar por encima de lo que establece el Estado nacional, como así, planteaba el Ejecutivo. Logramos este consenso y acuerdo a manera de que exista una actualización pero que sea acorde para no superar esta inflación del 60%. Logramos ese acuerdo y consenso por unanimidad de todo el Cuerpo. Me parece importante aclarar esta situación porque entendemos y hemos recabado información de otras localidades de la Provincia de Corrientes y en la mayoría están con un incremento del 80% y 90% de aumento. Lo cual nosotros nos planteábamos que no era acorde a lo que planificaba la Nación. Este Cuerpo Legislativo debatió y puso los pies sobre la tierra para que el buen contribuyente no sufra un incremento tan elevado. También, pasamos a un Cuarto Intermedio para que el contador y el Área de Haciendas Municipal nos actualice el Proyecto de Tarifaria 2023 ya con ese incremento del 45% y no del 100% como estuvo en un principio planteado. Una vez que tuvimos esta Tarifaria actualizada, volvimos a hacer un análisis y nos encontramos que se le cobraba al agua potable nuevamente el impuesto por el uso del subsuelo y solicitamos al Poder Ejecutivo que presente de manera formal y haga llegar a la CO.VE.SA. una copia de la Ordenanza que ya fue aprobada en este Concejo. Nos parece importante aclarar que, el impuesto automotor que es uno de los impuestos más elevado, no está exento del aumento de la Tarifaria, sino que se actualiza de manera automática por el sistema nacional del automotor. Eso es importante aclarar a la ciudadanía; se cobra en relación al valor del vehículo y es independiente a los aumentos que planteamos en la Tarifaria. Nos parece importante aclarar que existen exenciones en el pago de los impuestos automotores que están relacionados con el Código Tributario Municipal que tiene que ver con las personas con discapacidad que es el Art. N°214. Es importantes que las personas tengan conocimiento de que están exentas de estos pagos del impuesto automotor. Nada más Sra. Presidente.

Concejal Martin Guedez: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria. Simplemente mencionar también que nos pareció a todos una barbaridad un incremento de un 100% de los impuestos. Nosotros siempre velamos en defensa de nuestros vecinos. Es importante la protección y la situación; todos la vivimos, la situación del país. Un incremento y una presión impositiva del 100% nos parece una barbaridad. Debatimos y llegamos a un acuerdo de incrementar un 45% y que eso se ajustara a partir del segundo semestre. Decir que la exención correspondiente al Código Tributario Municipal se aplique y se pongan en vigencia. Me pone contento el consenso

al que llegamos todos los Concejales tanto opositores como oficialistas. Nada más.

Presidente: Se somete a votación el Proyecto de Ordenanza “Tarifaria 2023” anexando el Proyecto “Estructuras portantes de redes” y “Estructuras portantes de antenas” con las modificaciones establecidas en las Actas que se han leído al principio. Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Para finalizar la Sesión, debo comunicar al Cuerpo que se ha presentado al Tribunal de Cuentas de La Cruz, los tres balances trimestrales del Concejo del año 2022.

Concejal Carlos Alegre: Buenas noches, Sra. Presidente, Sres. Concejales. Felicitar a la Presidente del Concejo Deliberante que presentó en tiempo y forma todos los balances que a veces son cuestionados por la transparencia. Esto no se ve muy a menudo, de los que fueron las gestiones anteriores. Sigamos por este camino. Muchas gracias.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 20:47 h. del día 13 de enero 2023. Invito a la Concejal Wrobel Daiana a arriar el Pabellón Nacional y damos por finalizada la Sesión Extraordinaria N°2.



ES COPIA FIEL

ACTA 29/03/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 29 de marzo de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°2 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por presidencia se constatará el quórum. –

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita al Concejal, Guedez Martín a iar el pabellón Nacional. –

*Punto N°1 del orden del día: “Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Ordinaria N°1 del día 23 de marzo de 2023”

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente, colegas, público. Pude observar que el Acta es demasiada escueta. En el Acta no está ni un 20% de lo que se dijo en la Sesión ese día. Si esto es un instrumento legal a partir del momento que nosotros aprobamos esta Acta; no vamos, por lo menos lo conversado desde nuestra banca, a prestar ese consentimiento atento a que por alguna cuestión legal se recurra al Acta y resulta que está incompleta. Desde contamos el fallo técnico que pudo haber ocurrido, no podemos aprobar un Acta, desde nuestro punto de vista, que no está completa. Por lo que nosotros no vamos a aprobar el Acta, simplemente.

Presidente: ¿Hay alguna moción diferente con respecto al Acta?

Se pone a consideración la aprobación del Acta. Pueden votar.

NO APROBADO. –

*Punto N°2 del orden del día: “Cobro estructura de soporte de antenas de telefonías instaladas” Presentado por el DEM.

Concejal Carlos Alegre: En función de que es un Proyecto del Ejecutivo Municipal y que es justamente reglamentar la actividad del espacio aéreo y el cobro a las antenas de soporte de estructuras telefónicas. Me gustaría que la Secretaría del Concejo pueda leer los Considerandos.

(Por Secretaría se da lectura de los Considerandos del Proyecto)

Concejal Carlos Alegre: El Articulado, definen la instalación del ámbito de aplicación, la definición de que es lo que se considera estructura de soporte, los requisitos a cumplimentar en el permiso de construcción, el Art. N°4 plantea la reubicación de las antenas, cuáles son las características, requisitos, las infracciones; una serie de Articulados que sin dudas esto ya se viene cobrando, siempre se cobró y siempre estuvo regulada. Esta es una Ordenanza que da forma para regular el mecanismo de cobro.

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente. Nosotros indudablemente, creemos que estas grandes empresas de telefonía deben pagar impuestos. Eso es indudable. El Proyecto se refiere exclusivamente a antenas de telefonía. Creemos que es, en cuanto al análisis de las tasas a cobrar, para no quedar disminuidos, teniendo en cuenta la inflación, sería mejor hacer un análisis a través de la Comisión correspondiente. Quien dice, a lo mejor podemos aumentar estos montos. Presiento que diez mil pesos (\$10.000) anuales me parece que, para semejantes empresas, al lo mejor podría ajustarse un poco o no. Es simplemente una opinión. Pido a los colegas que, si tiene alguna opinión, podamos conversar o debatir y ver. En principio y a efectos de tomar un mejor conocimiento del tema y comparar con otros municipios, me parece que deberíamos pasar a una Comisión en la semana para tratar el tema.

Concejal Gabriela Alegre: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas. Me parece bien pasar a una Comisión, lo que sí, en Tarifaria creo que ya aprobamos este monto. Ese sería una cuestión a resolver, como quedaría Tarifaria y el Proyecto de Ordenanza. Nada más.

Concejal Martín Guedez: Comparto con los colegas, deberíamos tratarlo en la Comisión respectiva. Si hay una Tarifaria tratada y aprobada se podría tratar lo que respecta exclusivamente a este Proyecto. Me parece bien tratarlo en la Comisión correspondiente.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaría, colegas, público. También estoy de acuerdo con los colegas. Es un Proyecto que por supuesto se debe abonar lo que respecta a la estructura de antenas telefónicas que ya están instaladas y regular los requisitos para su instalación como así también, algo que es importante: la verificación del estado las antenas en cuanto a que si es un riesgo que tiene que ver con la seguridad de los ciudadanos. Entiendo también que es un tema que lo hemos tratado en la Tarifaria y, por lo tanto me parece importante que podamos tratarlo en la Comisión correspondiente, para así poder corroborar. Si se acuerdan nosotros habíamos modificado la Tarifaria, para ver si está acorde a esa modificación que habíamos planteado. Así que mi moción es que pase a la Comisión.

Concejal Daiana Wrobel: Buenas noches a todos. Estoy de acuerdo con todos los colegas. Creo que hay que analizar el Proyecto que ingresó el día de hoy con la Tarifaria ya aprobada y de ahí sacar una conclusión entre todos y aprobar un Proyecto unánime.

Presidente: Se pone a consideración el pase a Comisión del Proyecto.

APROBADO.

*Punto N°3 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza. Restablecimiento y asistencia al Club Hípico Cruceño”. Presentado por Bloque: “Vamos La Cruz” (UCR-Partido Liberal)

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente. Si por Secretaría se puede leer el Proyecto.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto)

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente, colegas: hay un error de tipeo en el Art. Primero: “*restablecer el predio otorgado respetando el instrumento firmado 2 de febrero de 2009*”. Respecto a la actividad hípica, todos sabemos que a esta actividad la rodean un montón de actividades económicas adyacentes que favorecen y dan mano de obra a muchas personas de la localidad de La Cruz, muchas familias dedicadas y aficionados al hipismo o a las carreras, cuadreras, “burreros” como se le dice. Esto es una actividad deportiva muy importante que, si está bien cuidada y preservada desde el Municipio esto es beneficio no solo de las familias que se dedican a este actividad, sino también, de la población en cuanto a los ingresos: hotelería, veterinarias, en fin, rubros que se ven favorecidos si esto funcionara normalmente. Este Proyecto de Ordenanza que estamos tratando en este Cuerpo, obedece a una charla que hemos tenido con algunos aficionados a esta actividad, donde, con mucha preocupación nos contaban y pudimos ser testigos, antes de la pandemia, de cómo esta actividad se realizaba de forma normal. Después de la pandemia y como toda actividad que congrega personas, con la pandemia se fue terminando y provocando una perdida en los ingresos. Los aficionados tienen que recurrir a otras localidades, por ahí, ellos tenían y tienen un predio que está pegado al Parque Industrial en las medidas que está establecidas en el Proyecto donde, de alguna manera tenían caballerizas, podían hacer su actividad de vareo, atender el mantenimiento de los caballos; ahora tienen que hacerlo por calles adyacentes o si tienen la suerte que el río esté bajo, en la costa del río. Existe este contrato de comodato que fue firmado en el año 2009 y por veinte años, por lo que está plenamente vigente. En ese momento, si bien, el Club Hípico no tiene Personería Jurídica, había una Comisión integrada por muchas personas de esta localidad, conocidos vecinos. A través de este contrato el Municipio le otorgaba ese predio para el desarrollo de la actividad y en los últimos años pudo tener el aporte con alguna copa; que van más allá de lo económico, atento de que la parte económica era manejada por todos los “burreros” cada vez que hacían esas reuniones hípicas. Me contaban también estas personas y, está

plasmado en el Proyecto que, a partir del momento de inicio de este gobierno, se procedió a desarmar las caballerizas que eran ocho (cuatro de maderas y cuatro de material); se procedió a desarmar la empalizada (eran cuatrocientos metros); gateras; manteniendo sí, los baños y la casa; construida con el esfuerzo de toda esta gente. Se ocupó para dar resguardo a una familia de bajos recursos. El espíritu de este Proyecto es, más allá de las promesas que se puedan decir en tiempos de campaña: existe un marco legal, donde todas aquellas personas que están vinculadas a la actividad hípica tengan la seguridad de que a través del Municipio existe una Ordenanza que es la Ley en la localidad que obliga al Municipio a prestar asistencia en lo referido en los Articulados. No solo prestar asistencia, restablecer el predio en las condiciones que se encontraban, en cuanto a las caballerizas, para que los amantes de este deporte puedan comenzar nuevamente a realizar sus actividades. Quiero dejar en claro que: la organización de la Comisión que tenga que ver con la actividad hípica es resorte exclusivo de los aficionados. Quienes a través de un asesoramiento deberían reunirse, formar una Comisión, tratar de gestionar o gestionarse su Personería Jurídica para tener cierta fortaleza y esta Ordenanza simplemente lo que hace es dejar un marco legal y un respaldo para que esta actividad se vea apoyada y tenga el sustento en algunas cuestiones económicas del Estado Municipal. Nada más Sra. Presidente.

Concejal Carlos Alegre: Sra. Presidente. Nosotros atendiendo la moción, la cita referente a un contrato de comodato, establecido en el 2009 nos deja pensar que un dicho que dice: "*las instituciones quedan las personas pasan*", creo que en esta problemática tenemos que pensar en esa forma. En el Club Hípico hay una serie de aficionados, nosotros también hablamos con muchos de ellos. Esta Ordenanza pone en manifiesto el comodato como los firmantes acá pasaron. Hablando con ellos quieren llamar a una Comisión y armar una Personería Jurídica. El contrato de comodato incumplen en muchas cuestiones y por lo tanto tenemos que dejar lugar a que un nuevo grupo de personas se haga cargo del Hípico, que tenga ganas de hacer algo por ello y trabajar en conjunto con el

Municipio y las áreas que correspondan para que esta actividad que a muchas personas le gusta pueda volver a ser lo que fue en su momento.

Concejal Martín Guedez: Sra. Presidente. Respecto al Proyecto. Yo como he asistido y me gusta el turf. Quiero decir que comparto con la propuesta de modificar las Comisiones, me parece perfecto, de esto se trata el Proyecto. Esto es un ejemplo únicamente donde había un comodato; ese es el espíritu del Proyecto. El objetivo es y nosotros no encontramos cual fue el motivo de la desmantelarían del Club Hípico que lo llevaron adelante en su momento todos los aficionados al turf. Que lo hicieron con su trabajo, esfuerzo y de diversas maneras. Nosotros creemos que como Cuerpo Legislativo tenemos que darle la garantía de que el turf y el Club Hípico cruceño con la creación de la nueva Comisión, como corresponde, van a volver a funcionar. Ese es el objetivo del Proyecto. Nosotros vemos y consideramos que el turf trae muchos beneficios para la localidad. Hoy hace un año y pico; la pandemia si afectó, como lo hizo con muchas actividades. Dejó de funcionar. Como todos saben, acá había un torneo, del día de la localidad y se corre en otra ciudad. Nunca existió eso. Como Cuerpo Legislativo debemos acompañar y solicitar la creación de la nueva Comisión y que el Municipio ponga en condiciones nuevamente, con los recursos destinados al área que corresponde, al Club Hípico para que vuelva a funcionar. El turf trae muchos beneficios, gastronomía, hotelería, genera empleo, que es uno de los temas más importantes. Eso no más, Sra. Presidente, el espíritu del Proyecto que quería expresar.

Concejal Saúl Sotomayor: Buenas noches, Sra. Presidente, colegas, público. Creo que debemos regularizar esta cuestión. Por ahí nos duele esta situación de que se hayan desmantelado las gateras, todo lo que comentó anteriormente. Hoy para entrenar un caballo, deben salir a otras localidades o como decía José Luis, tienen que ir a la costa del río. Hoy hay mucha gente que se dedica a esta actividad y hoy tienen que andar viajando. Cabe destacar que tenemos “burreros” que son destacados a nivel nacional, reconocidas a nivel internacional y que corren en representación de La Cruz. No puede ser que en La Cruz no haya una

cancha de carrera como la gente. La verdad que eso es un llamado de atención para todos nosotros, digo nosotros que somos el Cuerpo político que, la verdad no estamos a la altura. Hoy en día, con este Proyecto de Ordenanza, lo que hacemos es darle un marco legal y, segundo que no se comience de cero. Que se vuelva a trabajar con lo que ya existía. De ahí a mejorar. Pasar la propuesta a la gente que le gusta esto que, se forme una Comisión, que se cree una Persona Jurídica, más ellos que son los que saben de la actividad, para que nuestro pueblo pueda ser un centro de atención, ya que tenemos “burreros” reconocidos. Hoy tenemos que aprovechar eso. Y no comenzar de cero, sino que, ya existían cosas, tenemos que exigirle al Gobierno Municipal de turno que ponga las cosas que ya estaban y pasarle la posta a la gente que integra este deporte para que normalice su cuestión de sus Comisiones. Creo que todos los que estamos presentes acá podemos asesorar para llevar adelante este instrumento legal.

Concejala Gabriela Alegre: Sra. Presidenta. Al tomar conocimiento de este Proyecto, también tuve comunicación con aficionados. La verdad es que celebro tener presentes a los aficionados acá en el lugar. Decir que, durante catorce años no existe ningún Proyecto de Ordenanza respecto a este deporte tan importante para La Cruz. Coincido con los Concejales que es una actividad importante. Que las personas aficionadas pueden competir en la localidad, pueden venir turistas a conocer La Cruz, es una actividad que viene a fomentar la economía circular. Gracias a Digesto pude poner “Club Hípico” y no salió ninguna Ordenanza, nada más que el predio otorgado a ese Comisión. Hablando de normal legal, en su momento, una Comisión, yo creo que tiene que tener Acta de reunión, algún marco legal de algunas reuniones. Más allá de ese debate político como dicen los colegas. Creo que de ahora en más, debemos hacer un paso hacia adelante, no solo la pandemia vino a obstaculizar esta actividad sino que una mala administración. Pasar el limpio este Proyecto y empezar no sé si de cero o con lo que se tiene y apostar a una nueva Comisión. La única duda que me genera es que en el Art. N°1 (da lectura

al Art. N°1) como quedaría, si el Concejal Cano podría explicar para que quede claro.

Concejal José Luis Cano: El contrato de comodato es la piedra angular, el único instrumento legal atento a que los aficionados a esta actividad no tenían una Persona Jurídica. En ese momento de hecho estaba conformada una Comisión que nucleaba a todas las personas que ejercían esta actividad y ellos como representantes de este gran grupo de vecinos firmaron con el actual intendente de ese momento en el año 2009, este contrato de comodato, adjudicándole el predio donde actualmente se encuentran instalados. Acá el espíritu de la Ordenanza es que, a través de la Municipalidad de La Cruz y a partir de ahora, existiendo un marco legal, se reconstruyan las instalaciones, porque en realidad hubo un desmantelamiento de este gobierno hacia el predio. Creo yo que, con la intención de que ese predio se deje de lado, se desaloje y ejerzan la actividad en otro lado. Incluso se puso a una familia en la casa construida por los amantes del turf. En definitiva, este contrato de comodato es el único instrumento existente, para demostrar que, a través del Municipio se le entregó. No se les entregó a las personas firmantes. Esas personas simplemente son representantes de un gran grupo de personas. Lo que nosotros proponemos es la aprobación de esta Ordenanza y para que ustedes tengan la tranquilidad, en el Art. Primero podemos decir: “restablecer el predio otorgado al Club Hípico en un plazo no menor a siete días” y después, Art. Segundo: “Construir las instalaciones con gateras, caballerizas, empalizadas existentes al diez de diciembre de veinte veintiunos”; que era lo que existía. A partir de ahí que, el Municipio promocione y asista a través de la Secretaría de Deportes respectiva. Y el Art. Cuarto (da lectura al Art. N°4). Ese es el espíritu del Proyecto.

Presidente: Para dejar en claro para la comunidad. Interpreto que: el Art. N°1 se refiere al comodato en raíz al inmueble otorgado. Si nos basamos en el espíritu del Art. N°1 establece respetando el instrumento firmado, refiere al inmueble. Lo pueden corregir o dejarlo así. Se restablece el predio otorgado al Club Hípico, independientemente de la Comisión.

Concejal José Luis Cano: Claro. En verdad, actualmente no tienen una Comisión. Tiene que conformar una Comisión. Eso ya es responsabilidad de los aficionados. Políticamente, creo yo que, no nos podemos meter a decir. Que se junten ellos y conformen esa Comisión.

Concejal Daiana Wrobel: Con respecto a todo el debate que se está generando. Yo tenía pensado que se podría agregar un articulado en donde se podría proponer la creación de una nueva Comisión y que luego ésta pueda gestionar su propia Personería Jurídica. Porque estoy de acuerdo con todo lo que expusieron los colegas con respecto a esta actividad deportiva. Hay muchos aficionados acá presentes y como dijo Gabriela: van las familias y personas que se dedican a la gastronomía. Y si bien se hacen torneos interprovinciales, nacionales; eso trae gente y es muy beneficioso para la localidad también. Está muy bueno la idea de re establecer, ordenar y apostar también a otras nuevas gestiones. Y para organización de este gran grupo poder llamar a una Comisión, que ellos mismos puedan formar su grupo, organizar no más que ellos saben como se manejan estas cuestiones y también gestionar la Personería Jurídica para poder acceder a otros recursos.

Concejal José Luis Cano: Simplemente una aclaración. Estoy de acuerdo con lo que dice la Concejal Wrobel, pero el Art. debería ser “*instar a los aficionados a que formen una Comisión*”; yo quiero desligar la política. Instamos a que ellos se organicen.

Concejal Mayra Obregón: Para no ser repetitiva con respecto a la importancia de esta actividad hípica, este deporte que nos identifica a nivel nacional. Muchas personas son premiadas por su actividad. Me parece importante darle este marco legal y darle la seguridad a las personas que van a estar frente al Club. La importancia de que el Estado acompañe este desarrollo deportivo. También celebro que mas personas se sumen. Me parece importe resaltar que, está ubicado en un punto estratégico, lo cual deberíamos tener en cuenta para poder explotar a nivel turístico y deportivo el Club. Poner en las condiciones que bien expresa este Proyecto de Ordenanza que, son las condiciones básicas y

necesarias para que empiece a funcionar. Lo que me parece importante. Voy a solicitar el Ejecutivo: puede reubicar a las familias que hoy se encuentra viviendo en las instalaciones del Club. Por supuesto que voy a acompañar. Hacer hincapié en tomar con responsabilidad lo que va a ser esto, volver a formar una Comisión y cual importante es tener una Personería Jurídica, no solamente para Club, sino también para mostrar a otras localidades que estamos organizados y que queremos hacer las cosas bien; siempre que el Estado acompañe. Que sea una actividad que nos siga identificando ya con un predio en condiciones. Por supuesto que acompaña este Proyecto.

Concejal Carlos Alegre: Simplemente, la interferencia de la política en estos ámbitos. Estuvieron catorce años en el Club de Hípico, es momento de renovar un poco a las Comisiones, mover un poco y que, el Club Hípico vuelva nuevamente, todos los fines de semana a tener las carreras que siempre tuvo. Siempre al Concejo se utiliza como herramienta política para estas situaciones. A mi me parece que es hora de renovar. Hay un grupo de vecinos, aficionados que quieren hacer mucho por el Club. Es momento y el turno. Los que estuvieron tienen que madurar una mejor idea, reunirse y darle lugar a una nueva Comisión. Con toda voluntad, esperemos que ese cambio ocurra.

Concejal Saúl Sotomayor: Primero, no existe una Comisión. Renovar no sería la expresión correcta. Por ahí nosotros estamos pidiendo cosas y por ahí la gente de a pie como se dice no sabe como manejarse en estas cuestiones. Para organizar una Persona Jurídica, lo que tiene que hacer este grupo de personas, sería hacer un censo, invitar a aficionados. Uno de ellos que tome la posta y buscar un libro Actas que se puede comprar en cualquier librería e iniciar ese libro de Actas. Hoy tenemos whats App, mensajes, redes sociales, nos cruzamos por la calle, tenemos millones de forma de comunicarnos. Una vez que están todos inscriptos en esa lista se llama a una reunión y se conforma una Comisión que, prioritariamente sería el primer paso para crear una Persona Jurídica. Pero como todos nos dedicamos a algo, todos trabajamos, tenemos nuestros tiempos, lo

ideal sería comenzar y no obstante a esto también que el Ejecutivo Municipal comience a devolver la destrucción que se tuvo con respecto al predio. Los caballos necesitan entrenarse, los burreros tienen sus caballos que tienen que salir a otras localidades para varrear. Hacer ambas cosas.

Concejal Carlos Alegre: Me gusta la descripción del Concejal Sotomayor. En el caso del Hípico no tuvieron en cuenta, gobernaron catorce años y toda la descripción que hace no tuvieron en cuenta para el Club Hípico. Por eso digo que una nueva Comisión, un nuevo grupo de personas, con otras ideas lleve adelante la iniciativa del Club Hípico.

Presidente: Por favor. Los únicos que pueden tomar la palabra son los Concejales. Seguramente van a ser bien representados en el Recinto. Respetemos por favor este lugar.

Concejal Gabriela Alegre: Sumando a la palabra del Concejal Alegre. Tengo por seguridad que se los va a llamar a todos, la idea es trabajar en conjunto, brindar una nueva esperanza a los aficionados del Club Hípico y, también celebro que después de catorce años pudieran darse cuenta que con el presupuesto municipal se puede hacer inversiones en estas instalaciones tan necesarias. Digo esto porque, en el contrato que ellos firmaron en 2009, habla de que todas las mejoras de las instalaciones estaban a cargo de los aficionados. En su momento estuvo bien todos los arreglos que hicieron, pero, no había un marco legal. A todos los aficionados quiero decirles que el Municipio se va a hacer cargo, de que todos los que están presentes acá pueden sumarse a la nueva Comisión. Nosotros somos la voz de ustedes que venimos a representar.

Concejal Saúl Sotomayor: En los catorce años que dice el Concejal Alegre, se mantuvo. Pero que hizo este gobierno: destruyó. Encima no dejaba que los caballos se entrenen ahí, cerraron la puerta. El Municipio no tiene que llamar a nadie. La Comisión la tienen que crear la gente aficionada al turf. Una vez creada su Comisión directiva, ahí recién asistir al Municipio para que éste asista por la Secretaría de Deportes. No

eduquemos o hagamos entender mal a la ciudadanía de que es el Municipio el que tiene que manejar esto. No, de ninguna manera. Esto debe ser una entidad autónoma, una Persona Jurídica que debe estar administrada por las personas que se dedican a esto y el Municipio debe asistir a esa Persona Jurídica. De ninguna manera el Municipio debe llamar para la conformación de una Comisión. Si, las personas que se dedican a esto.

Concejal José Luis Cano: Para redondear. Primero celebro que los Concejales oficialistas apoyen nuestro Proyecto de Ordenanza. Creo que acá hay una cierta unanimidad en cuanto al Proyecto, simplemente con la modificación que usted advirtió en el Art. Primero y la incorporación del Art. que pidió la Concejal Wrobel.

Presidente: “*Instar a los aficionados del deporte a conformar una nueva Comisión que administre y represente al Club Hípico Cruceño*” no se que Art.

Concejal José Luis Cano: El Art. Quinto. En definitiva, más allá de las chicanas políticas. Creo que estamos de acuerdo y vamos a tener la felicidad todos de aprobar este Proyecto y de que los aficionados se puedan ir con la cabeza tranquila, sabiendo que van a tener un marco legal y que van a poder seguir realizando actividad en el predio.

Concejal Mayra Obregón: Con autorización de los autores y con el consenso de los demás Concejales me gustaría poder solicitar agregar un Art. que diga lo siguiente: “*Reubicar de manera urgente en un plazo no menor a siete días a la familia que se encuentra instalada en el predio*”. Si bien el tema del Proyecto que nos convoca es la situación del predio del Hípico, sabe a la luz otra situación que puede ser un obstáculo y, que deja a las claras que hay una familia que hoy no tiene una vivienda. Entonces me parece importante que se pueda poner un nuevo Art. para dar una solución.

Presidente: Primero sería modificar: el Art. N°1. Luego agregar un Art. N°5 y, luego agregar el Art. que sugiere la Concejal Obregón que sería el Art. N°6.

Pongo a consideración el Proyecto con las modificaciones.

(Por Secretaría se da lectura del Articulado con las modificaciones sugeridas)

APROBADO.

*Punto N°4 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Seguridad” Presentado por la CONCEJAL - Wrobel Daiana Elizabeth. BLOQUE: Frente de Todos - Partido Justicialista.

Concejala Daiana Wrobel: (Da lectura al Proyecto)

El espíritu del Proyecto tiene que ver con los diferentes actos que han sucedido en estos días, en reiteradas ocasiones en los últimos años. Tiene que ver con la inseguridad que sufren las escuelas y los espacios públicos. Frente a cualquier arreglo que se haga. Las escuelas, todos sabemos que tienen determinados equipos tecnológicos, aparatos, utensilios de cocina, entre otras cosas. Creo que, como Cuerpo Legislativo debemos resguardar, responder y resolver esta demanda que inquieta a los vecinos. Esta fue la idea de algunos vecinos del Paraje Isoquí, entonces, le di la forma, porque también se que en las escuelas de la ciudad también ocurren estos actos delictivos. Si bien el año pasado se había aprobado lo que es la Guardia Urbana Municipal, se me ocurrió la idea, poner a consideración, un cuerpo de serenos que puedan resguardar: tanto a los establecimientos educativos como a los espacios públicos. En el Art. N°9 de la Guardia Urbana Municipal y, en toda su extensión, hace uso del reglamento interno y como se puede regir. Esto no es para minimizar el trabajo de la Guardia Urbana ni de la Policía local, sino para reforzar.

Concejal Carlos Alegre: El tema de la Guardia Urbana, la Concejal Wrobel se adjudica el derecho de autoría. La Guardia Urbana Nocturna es una propuesta llevada adelante en el 2019 cuando el Concejal Carlos Fagúndez, la Concejal Mayra Obregón, quien les habla y Retamar, llevamos como propuesta hacer la Guardia Urbana Municipal y lo que se viene haciendo. Transferir la Dirección de Transito y hacer la Guardia Urbana Municipal. El Programa se llamaba “Más y Mejores Ideas”. Se viene trabajando, el Director de Guardia Urbana está presente hoy en la Sesión, sin dudas con la preocupación de los casos de inseguridad que ya pasó el año pasado en Isoquí. Sin dudas que el Ejecutivo Municipal va seguir avanzando, es una propuesta y una decisión de hacer de la Guardia Urbana, una Guardia Urbana Nocturna. Ahora, con los serenos se tuvo reuniones, estoy en conocimiento. Los serenos están trabajando muy bien en su espacio privado y hubo reunión y acercamiento. Se va ir avanzando en ese tema. Simplemente aclarar esta situación.

Concejal José Luis Cano: Más allá de lo expresado por el Concejal Alegre. Yo lo que veo de importante acá que es, la Concejal Wrobel plasmó en un Proyecto directamente la creación. Que eso es lo destacable. Ella está proponiendo que, dentro de la Guardia Urbana que ya está en funcionamiento se cree este Cuerpo de serenos. Nosotros analizamos el Proyecto, creemos que es interesante intento a las situaciones de inseguridad que se están viviendo cada vez más en nuestro país y de la cual no escapa nuestra localidad, por lo que, desde ya, vamos a acompañar el Proyecto de la Concejal Wrobel.

Concejal Saúl Sotomayor: Los hechos delictivos no están solamente en los espacios públicos, sino que también en las casas particulares. Tenemos conocimiento por las redes sociales, no se si anoche se robó una moto cerca de la Estación de Servicio “La Cecilia” a mano armada. Entonces no debemos desconocer esa cuestión, también debemos hablar con la policía para ver si tienen recursos. Insta al Poder Ejecutivo a que auxilie a la policía para el recurrido. Con respecto a la Guardia Urbana, me gustaría hablar a los efectivos, que también tienen su cuota, de se

haga más efectivo el cumplimiento de las normas. Vemos que las chicas y los chicos están parados, pero, cada vez el tránsito, no se respecta. El primer semáforo entrando el pueblo es un semáforo prácticamente nulo para las motos y las chicas, yo veo, cuando salgo de mi casa, porque vivo cerca, están paradas y no tienen poder de policía, no hacen nada. Me gustaría saber si en algún momento se cobra una multa o que es lo que pasa. La ciudadanía hoy, no se que es lo que pasa. Veo a gente que por ahí podemos pensar que, por tener un conocimiento elevado de cultura estudiantil, profesionales que pasan en rojo como si nada. Veo municipales que andan sin casco, las Ordenanzas de casco están. Veo gente en su motito y pasan por delante de la Guardia Urbana y nada. Tendríamos que tratar de concientizar la cuestión, darle un poder de policía más fuerte a esa gente. He visto el otro día por las redes sociales que hacen capacitaciones, pero a la hora de plasmar esa capacitación, cada vez estamos peor. Ahora empezaron a pasar en rojo el semáforo del centro. Creo que todos vemos eso. En cualquier momento se va a producir un accidente, el paragolpe de la moto es la cabeza nuestra. Lo que llama poderosamente la atención es que, gente que pertenecemos al Cuerpo: andamos sin casco. La verdad es para pensar. Llamar a un momento de reflexión a la ciudadanía. Yo creo que los chicos que están en la Guardia Urbana hacen su trabajo, pero, no tienen el poder de policía que requiere la situación. En el primer semáforo empezaron a pasar autos en rojo, vehículos municipales algunos. Acompaño el Proyecto de la Concejal. Solamente me expresé con lo demás porque era una necesidad que tenía.

Concejal Gabriela Alegre: Disculpe, Sra. Presidente. Todo lo respectivo al debate, con respecto al Proyecto de Ordenanza me parece perfecto. Pero, yo creo que nosotras como mujeres, discúlpeme, pero me voy a sacar. Nosotras no podemos permitir que un Concejal trate de porque son mujeres no hacen nada y están paradas. Discúlpeme, pero yo no sé, pido que se pare el debate, que hagamos un debate que, tengamos en cuenta cuales son las palabras. Sra. Presidente usted decide si se puede cortar e ir a un Cuarto Intermedio.

Concejal Daiana Wrobel: Con respecto a lo que es el Proyecto. Quiero aclarar que en ningún momento quise hacer plagio a nadie, sino que veo la situación, charlo con los vecinos. No puede ser que en un establecimiento sea la quinta vez, no se. La cantidad de veces que han ingresado al establecimiento y han robado. No solo en la Esc. del Paraje Isoquí; Colegio Secundario. Yo creo que esas cosas fueron las que me impulsaron a hacer el Proyecto y los vecinos que tampoco saben que hacer.

Concejal Mayra Obregón: Con respecto a este Proyecto de Ordenanza. Me parece un Proyecto importante y que lo debemos tomar con mucha seriedad. Más allá de la autoría. Creo que debemos mirar hacia adelante, la idea de la creación de la Guardia Urbana Municipal me parece importante. Es un avance. Por ahí vemos en la televisión que se trabaja con Guardias Urbanas que ayudan al trabajo con los entes de seguridad de la localidad. Coincido que es importante tener en cuenta que los hechos de vandalismos y destrucción, generalmente, se da en los horarios de la madrugada/ noche. Sería bueno crear este cuerpo de serenos o reorganizar los horarios donde la Guardia Urbana estará prestando servicio. Por otro lado, no me sumo a las palabras del Concejal Sotomayor pero, si me parece importante que se le dé un rol más fuerte a la Guardia Urbana con lo que tiene que ver con el tránsito. El tránsito es una asignatura pendiente desde hace mucho tiempo. A nosotros, como sociedad, nos falta seguir trabajando en lo que tiene que ver con la concientización de jóvenes y adultos con respecto al tránsito. Es una situación que está siendo alarmante y que está preocupando a la sociedad y que tiene que ver con la inseguridad. Hay que empezar a trabajar con cosas positivas. La creación de la Guardia Urbana es importante. Fueron personas seleccionadas que, pasaron por un curso de capacitación y hoy están ocupando ese lugar. No creo que tenga que ver con incapacidad de la persona. Desde mi punto de vista, tiene que ver con el respaldo por parte del Estado para que esas personas se sientan seguras a la hora de actuar con lo que dicta la Ley de Tránsito. Por supuesto que acompaña a este Proyecto.

Concejal Saúl Sotomayor: Primero quiero aclarar. Cuando hablo de mujeres no lo hago de forma despectiva ni mucho menos. Solamente porque veo que son más chicas; hay más mujeres en la calle. Nada más. También hablé de chicas y chicos. También hay algunos chicos que participan en la Guardia Urbana. Cuando hablo de poder de policía refiere a la fuerza que debe tener las decisiones que deben tomar ellos. Por ahí mi expresión no fue la adecuada. Pido disculpas. Solamente aclarar eso. En ningún momento quiero herir ni ser despectivo. Me parece buena la Guardia Urbana, nada más que deben tener más fuerza sus dedicaciones.

Concejal Daiana Wrobel: Con respecto al colega: no fue su mejor manera de expresión y creo que las disculpas hacen a la desconstrucción en lo que tiene que ver con género. Además, celebro que en cuanto a la paridad haya muchos puestos de mujeres.

Presidente: Pongo a consideración el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Punto N°5 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Seguridad en Escuelas”. Presentado por la Concejal Mayra Rocío Obregón.

Concejal Mayra Obregón: (Da lectura al Proyecto)

Bueno, más que nada es un Proyecto que coincide con la preocupación e iniciativa de la Concejal Wrobel. Tiene que ver más que nada con la situación de las escuelas. Creo que teniendo este Centro de Operativo Monitoreo es importante, donde se tiene el control de las cámaras que ya existen; se podrían incorporar nuevas. Si hablamos de la compra y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad es importante porque también estamos hablando de la modernización y actualizando con las políticas preventivas, en este caso, relacionado con la inseguridad. Es un Proyecto que viene a complementar el Proyecto anterior aprobado, como dice el dicho: “*lo que abunda no daña*”, es una herramienta más que se puede tener desde el Estado para trabajar en este tipo de políticas preventivas. Agregar que, es un Proyecto que ya habíamos presentado

con el actual Intendente, en ese caso se había solicitado columnas de iluminación en el perímetro de las escuelas y la compra y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad. Estoy convencida de que este Proyecto va a tener curso en un plazo corto porque fue una iniciativa de quien en ese entonces fue Concejal y hoy es el actual Intendente y puede tomar este tipo de decisiones.

Concejal Gabriela Alegre: Solo decir que vamos a acompañar el Proyecto, sabemos que ya está en ejecución este Proyecto por el Poder Ejecutivo; en Escuela Bacaray podemos ver las jirafas que dice la Concejal Obregón, las cámaras ya fueron anunciadas en el nuevo Centro de la Guardia Urbana y fue comunicada a los vecinos. En buena hora que podamos aprobar este Proyecto y que se ejecute lo antes posible.

Concejal Martín Guedez: Trae a colación, hay Proyectos similares. Una sugerencia, crear un área dentro de la Guardia Urbana con fondos específicos para la creación especial de un grupo de personas, serenos, seguridad; que sean el monitoreo en prevención de inseguridad en los espacios públicos. Con recursos especiales para esa parte del organismo. Es una sugerencia. Si se puede elaborar.

Concejal Carlos Alegre: Atendiendo a la problemática de la inseguridad que pasó en la Escuela Isoquí. Hay una ejecución presupuestaria en este sentido. El tema que pongo de relieve es el tema de las cámaras de seguridad: si van a ser hacia afuera o hacia adentro; esa va a ser la decisión de nuestro voto. Si no tenemos la autorización del Ministerio de Educación para que esas cámaras estén adentro del establecimiento, creemos que no podemos avanzar en esta Ordenanza.

Concejal Mayra Obregón: Para aclara la duda del Concejal Alegre: “perímetro” justamente, se entiende por los bordes, por los contados. Serían las calles paralelas, veredas, toda la vuelta del centro educativo. Es importante resaltar que antes se veían hechos delictivos en escuelas suburbanas y ahora en escuelas urbanas. Es importantes que este

Proyecto se puede poner en acción en todas las escuelas de la localidad de La Cruz.

Concejal Martín Guedez: Creo que sería importante acompañar con funcionarios de seguridad a las cámaras.

Presidente: Pongo a consideración el Proyecto.

APROBADO POR UNANINIMIDAD.

Concejal Martin Guedez: Este dos de abril se celebra un Aniversario más de los caídos en la Gesta de Malvinas y Veteranos de guerra. Quiero saludar a todos ellos y mi respeto. Principalmente a todos los compueblanos.

Presidencia: Acompañamos, así como lo expresó el Concejal Guedez. Es el deseo de todos los Concejales de este Cuerpo, homenajear como todos años a nuestros Héroes de Malvinas.

NOTIFICACIONES DE LA PRESIDENCIA: Presentación de impresiones de Cartas Orgánicas. Invitación a evento especial en homenaje a los Héroes de Malvinas y al Acto en su día.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 22:04 h. del día 29 de marzo de 2023. Invito al Concejal Martín Guedez a arriar el Pabellón Nacional y damos por finalizada la Sesión N°2 de este año.



ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ACTA 28/06/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 28 de junio de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°5 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por presidencia se constatará el quórum. -

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita a la Concejal, Wrobel Daiana a iar el pabellón Nacional. –

Presidente: Antes de pasar al Orden del día, voy a pasar a dar lectura a la notificación recibida por mesa de entrada.

(Se da lectura a la notificación)

*Punto N°1 del orden del día: “Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Extraordinaria N°1 del 30 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N°4 del 26 de abril de 2023”

Presidente: Se pone a consideración la aprobación de dichas Actas. Pueden votar.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

*Punto N°2 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Apertura y puesta en funcionamiento de Guardería y Jardín Maternal” Presentado por la Concejal Mayra Rocío Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas, público. Teniendo en cuenta que esta es la primera Sesión después de un largo plazo y después de las elecciones que tuvimos en nuestra localidad. Quería en primer lugar, felicitar a los Concejales electos, al Dr. Marito, al Dr. Maciel, a la Sra. María Delia Acuña y a Luciano Fernández. También, por supuesto, al pueblo de La Cruz por haberse manifestado de una manera pacífica y democrática en estas elecciones. A continuación voy a pasar a dar lectura al Proyecto presentado.

(Da lectura al Proyecto presentado)

Por supuesto es un Proyecto de Ordenanza que me parece importante que se pueda concretar como solicitaba en el Articulado: en un lapso de tiempo corto que no exceda los veinte días. Ya que, según la información el edificio ya está, aparentemente, terminado y ya en condiciones de que pueda comenzar a funcionar. Entendiendo también que, según los datos que pude recopilar es el Ejecutivo quien debería, como parte de este convenio, realizar la compra y puesta en funcionamiento del mismo. Si bien, esto es una

problemática y una necesidad que allá por 2015 más o menos lo veníamos planteando como candidatos a Concejales en ese momento; la necesidad de poder contar con estos espacios de contención y de aprendizajes para los niños y, para que a su vez, las mamás o tutores puedan dejar a sus chicos a cuidado y poder trabajar o terminar sus estudios. Considero que también está ubicado en un lugar estratégico donde hay muchos chicos, niños y menores, bebés. Creo que es importante que este Proyecto pueda concretarse y que pueda estar funcionando normalmente y como corresponde. Nada más, solicitar esa modificación en el Art. N°1 y por supuesto poder contar con el acompañamiento de los colegas para que este Proyecto y este anhelo y deseo pueda ser concretado.

Concejal Daiana Wrobel: Buenas noches a los colegas, Sra. Presidente, Secretaria. Primero, celebrar hoy, un día de celebración de derechos en cuanto al movimiento LGBTQ. Tienen mi más respeto a este movimiento de lucha constante durante toda la historia para poder reconocer y respetar los derechos. En cuanto al Proyecto presentado por la colega, es muy bueno y, celebro que este jardín maternal, el objetivo del mismo es quedar a cuidado de nuestros niños para que los padres en ese caso puedan desarrollarse profesionalmente y laboralmente. Que el gobierno nacional ha planteado en municipios menores a 20.000 habitantes que, se llevó a cabo en este tipo de gestiones. Hay determinados puntos que no coincido. Desde ya, dejar en claro que vamos a acompañar el Proyecto, para que no se mal interprete pero, también, tenemos que aclarar ciertas cuestiones del mismo. En cuanto al Art. N°2 que habla de autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra y la gestión con entidades provinciales y nacionales de los muebles y los equipamientos que se requieran para su correcto funcionamiento. Tengo información, según el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que, estos tipos de Proyectos como los CDI los jardines maternales son financiados en un 100% nacional. Esta coparticipación o dinero ingresa a la Provincia y luego la misma está encargada de llevar a cabo este tipo de obras. En cuanto a que el jardín está finalizado, plantea la Concejal. Hay ciertos retoques, por así decirlo, de la obra, que son faltantes. Como por ejemplo, el equipamiento, como dice el Proyecto, electrodomésticos, artículos maternales, juegos. Todo debería estar en ese 100% de financiación de Nación y que hoy por hoy el Municipio debe hacerse cargo de esto. Yo me pregunto, como puede ser que, en el Art. N°2 donde habla de que: el Municipio debe comprar, gestionar por entidades provinciales o nacionales. ¿Cómo puede ser esto? Si se supone que Nación mandó la financiación del Proyecto en un 100%; entonces, ¿qué nos quiere decir? ¿Hay una evasión de fondos? Sino no se entiende. Eso por un lado, por otro, sabemos que tildan al gobierno Nacional de que discrimina a la Provincia de Corrientes donde, Corrientes es la octava Provincia que más coparticipación recibe. Yo creo que acá también pasó lo de la emergencia agropecuaria donde los fondos fueron recibidos por la Provincia y siempre llega un porcentaje y no todo. Eso para dejar en claro. También, la Municipalidad siempre tiene que estar paleando las necesidades que sabemos que son competencia del Estado Provincial y que hoy estamos ausentes. Entonces: ¿Quién es el verdadero discriminado? La Provincia de Corrientes o el Municipio de La Cruz. En cuanto a la obra en sí, sabemos que se está trabajando, sabemos que está a abrir, que estos trabajos se están llevando a cabo con la compra de los inmuebles. Llevar tranquilidad a la comunidad porque se está trabajando en la reapertura. Sabemos que hacen falta muchas cosas, como ya las había nombrado. Si hay que esperar para que el Municipio pueda tapar un bache más y luego del receso invernal, si Dios quiere, estará en funcionamiento el jardín. En todo caso, estaría bueno, así como este Proyecto que plantea la Concejal; realizar un Proyecto de un

Pedido de Informe en donde detalle: ¿Dónde están esos fondos? que, ese jardín debería estar 100% equipado. Sería un buen Proyecto para llevar a cabo. Nada más.

Concejal Mayra Obregón: Por supuesto que, por ahí no es tanta la información que manejo al respecto sino, más bien, se puede observar que, a simple vista, tenía entendido que ya estaba finalizada la obra. De todas maneras, como manifiesta la Concejal Wrobel, en el caso de que se haya recibido la totalidad del dinero que era destinado, creo que nosotros tenemos que avanzar, por supuesto. Si quiere presentar un Pedido de Informe está bien, es perfecto. Ya creo que tenemos que dejar un poco de lado esos egos, peleas, porque me parece que hay una situación y una necesidad. También, es contradictorio porque, después dice que, se está comprando; entonces, se está por solucionar y, eso tenemos que solucionar. Que, las mamás, los papás puedan tener ese espacio y más allá de las cuestiones internas, en el caso de que el Ejecutivo o el Tribunal de Cuentas encuentre algún error o algo que está mal, creo que, tienen toda la facultad de realizar la denuncia correspondiente y manifestarse. Pero, esto es una situación que se debe atender, que se debe dar una solución más allá de todas esas cuestiones que manifestaba. También, corregir que, no es un reapertura, porque todavía no se abrió; es apertura y puesta en funcionamiento.

Concejal Daiana Wrobel: Quiero dejar en claro que soy mamá y yo más que nadie quiero que funcione ese Jardín Maternal porque tengo un hijo y todo el día estoy trabajando al igual que el padre. De eso no tengan dudas. Vamos a acompañar el Proyecto. No son egos, hay que dejar las cosas bien en claro, la gente tiene que saber y entender que son obras nacionales; saber el rol que tiene la Provincia y la Municipalidad.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches, Sra. Presidenta, colegas. Veo que hay dos posiciones de acuerdo a la Concejal Obregón y a la Concejal Wrobel que no son encontradas. Las posiciones hablan positivamente respecto de la apertura de la Guardería y donde el Ejecutivo municipal tiene que realizar las gestiones. Más allá de eso, el cuestionamiento de la Concejal Wrobel, del Art. Segundo, donde se expresa (da lectura del Art. mencionado) Como también manifestó la Concejal Wrobel ha ocurrido en otros casos, los Programas Nacionales no llega el 100% de la partida correspondiente a la obra o la institución que hoy nos toca tratar el tema de su apertura. Más allá de todas estas cuestiones, sabemos que, el Ejecutivo Municipal tiene la facultad del voto y vetar alguno de los artículos o en su totalidad el Proyecto. Así que, nosotros, con la modificación solicitada por la Concejal Obregón, estando todos de acuerdo con la apertura, la posición de este Bloque es la aprobación del Proyecto.

Concejal Carlos Alegre: Buenas noches a todos. Como expresó la Concejal Daiana Wrobel, la apertura de esta institución es de suma importancia para esta localidad, es imposible no estar de acuerdo. Más allá de la especulación o demagogia detrás de este Proyecto; porque ya está todo hecho: ya están las obras, las gestiones, y falta la apertura e inauguración. Así que este Proyecto, si bien vamos a acompañar, es parte de una especulación que pueden sostener mañana los medios de comunicación que se está siguiendo los Proyectos de Ordenanza de los Concejales o algo así. Ya está todo plasmado: Nación presupuestó este proyecto, la Municipalidad está gestionando y la apertura se va a llevar a cabo en estos días. El Proyecto será acompañado porque sin este Proyecto ya se está haciendo. Gracias.

Concejal Daiana Wrobel: Con respecto a lo que expresó el colega Cano, quiero aclarar que, todos los Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Maternales y todas aquellas obras que tienen que ver con niños son 100%

equipados, tanto la construcción como el equipamiento del mismo. Únicamente queda, a respecto del Municipio, las maestras integradoras y todo el personal que esté apto y capacitado para trabajar.

Presidente: ¿Alguna moción más? Muy bien.

Voy a hacer uso del Art. N°57 del Reglamento del Senado donde se me permite tomar la banca de alguno de los Concejales. Pedir a la Sra. Mayra Obregón que suba al estrado a tomar la posición de Vicepresidente segundo y yo tomar la banca de Concejal para poder expresarme. Es una facultad del Presidente. (Da lectura del Art. mencionado).

Presidente (desde la Banca de Concejal): Buenas noches a todos, desde este lugar. Con respecto al Proyecto del Jardín Maternal. Así como le mencionaron los Concejales, es un Proyecto que ya está en funcionamiento.

Vicepresidente segundo: Ahora sí, puede hacer uso de la palabra, Sra. Presidente.

Presidente (desde la Banca de Concejal): Continuo: respecto al Proyecto del Jardín Maternal, tal como lo expresaban los Sres. Concejales, este Proyecto hace más o menos dos meses, tuvimos la primera visita de la arquitecta junto a la coordinadora de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes que está a cargo de estos Proyecto que se financian con fondos nacionales, así como lo decía la Concejal Wrobel. Son los Jardines Maternales que van desde: los cuarenta y cinco (45) días de edad hasta los dos (2) años son financiados totalmente por el Gobierno Nacional, recibiendo la Provincia estos fondos y aplicarlos a su vez a los Municipios. El Proyecto se completó en su primera parte que fue la construcción de la obra. Inclusive la obra no se terminó porque, si bien, el edificio está completo, es decir, la estructura del edificio, el cerramiento no está. Invito a los Concejales que asistan o a las personas que van. Hay una zona muy baja, se inunda, la estructura del edificio no tiene seguridad, no tiene rejas, no tiene cerramientos y falta equipamiento. Pueden buscar en el Proyecto Nacional que, estos Proyecto son financiados totalmente. Ese financiamiento no llegó. El 6 de junio, cuando tuvimos la visita de la arquitecta, porque, nos venían diciendo, desde Corrientes que, esto era netamente municipal, es decir, teníamos la noticia de que nosotros teníamos que financiar totalmente el equipamiento. Hasta ahí no hay problema, porque le municipio, como lo viene haciendo hace dos años, paliando el déficit del Gobierno Provincial en las escuelas, en Educación, en el Hospital con la Secretaría de Salud, no nos tiembla el pulso. Fue una decisión del Intendente de equipar el Jardín. Pero si esperábamos por lo menos el financiamiento hasta último momento porque equipar: estamos hablando de un Jardín que va a tener menores, que va a necesitar cunas, cuidados especiales; teniendo en cuenta que son chicos que se manchan, que ocupan sabanas, se va a necesitar lavarropas, heladera, aires acondicionados, cocinas. Ni hablar del personal. Porque son Proyectos que están armados. El Proyecto incluye: un docente más un auxiliar. Nosotros convocamos a docentes que no están teniendo trabajo, que algunos son profesores en educación especial, otros profesoras de nivel inicial. Tomaron parte del Proyecto y, como primera acción, estas personas, hace un mes, hicieron un censo, en todo lo que es el barrio. La sociedad debe tener conocimiento porque la han visitado; inclusive en el barrio de la Sra. Concejal Obregón se recorrió, una docente, Mariana Verón que, estaba a cargo del censo, en donde nosotros hacíamos estadísticas de mas o menos quienes eran los niños o de que edad para tratar de adecuar la estructura que tiene este

Jardín que solamente cuenta con dos salas. El Proyecto establece: de cuarenta y cinco (45) en adelante, es decir, un bebé muy chiquito hasta los tres (3) años. Entonces, como es un desafío para el Gobierno Municipal ponerse en la espalda este Proyecto, con el cuidado que requiere recibir a un bebé y cuidarlo para que la mamá pueda salir a trabajar. Empezamos a hacer un censo, de más o menos cuales serían las edades como para tratar de adecuar la estructura. Más o menos, según el censo las edades son de un añito y dos añitos. Así que, como es netamente municipal, estructuramos esta sala a un año y a dos años. También, no me van a dejar mentir con respecto al equipamiento porque las mesas que van a ser para este Jardín Maternal fueron pedidas a la Escuela Técnica, en una forma de colaborar nuevamente con las instituciones, como lo venimos haciendo hace dos años. Se le pidió la confección y, el día de hoy el Director de la Escuela Técnica nos manifestó que las mesas ya están hechas, no la pudimos retirar por una cuestión climática y la vamos a retirar mañana. Respecto del equipamiento, se pidió presupuesto, todavía no se compró; se pidió presupuesto de lo que establece el Proyecto que, debería estar dentro, como les dije: heladera, cocina, aire acondicionado, todo lo necesario y estamos a la espera. En esa visita que tuvimos con la Arquitecta de Obras Públicas y la Coordinadora, nos manifestaron que no vamos a recibir el equipamiento por parte del Gobierno de la Provincia. Es decir, exclusivamente municipal. Cuando nos comunicamos con Nación para pedir el financiamiento, Nación nos contestó: "vaya a la Provincia porque nosotros la plata ya mandamos", entonces la pregunta es: ¿qué pasó con el financiamiento total del Jardín? Para llevar tranquilidad a la sociedad, porque es verdad lo que dice el Concejal Alegre que, viene pasando, nosotros pecamos también de no mostrar a la sociedad porque pensamos que no era necesario exponernos, sacarnos fotos. Hicimos mal, porque la sociedad necesita saber lo que se hace, como se trabaja. Uno piensa que está a la vista de todos, pero no. A veces, lamentablemente tenés que sacar la fotito y mostrar; de todos los proyectos que se vienen haciendo, mágicamente después aparece un Proyecto en el Concejo, porque, obviamente, no inauguramos el Jardín, porque falta ese equipamiento y lo venimos haciendo, pidiendo presupuestos y a medida que se pueda comprar seguramente se va a adquirir. Tenemos pensado abrirlo después de las vacaciones. El equipo docente se está formando. Sabemos que hay un montón de docentes que están sin empleo en La Cruz. Tenemos un Instituto que tiene carreras donde ha liberado promociones enteras, donde han quedado promociones sin tener trabajo y que están a la espera. Ni hablar de las mamás que están esperando tener ese Jardín para poder trabajar. Porque sabemos que, los jardines que están en La Cruz, o son privados, es decir que, hay que abonar una cuota, o semis privados; pero siempre hay que pagar algo. Para llevarle tranquilidad y, no decir que fue una iniciativa del Concejo no, el Ejecutivo, de hecho, lo aclara, ya está trabajando, ya hay fecha de inauguración que es después de las vacaciones, ya hay un equipo docente, hay un presupuesto de equipamiento; equipamiento de la estructura de adentro. Todavía no tenemos presupuesto de lo que va a salir el cerramiento, poner rejas, cámaras de seguridad, llenar lo que es el patio. Porque pisas la parte de atrás y hay un zanjón que se llena de agua y barro, hay que hacer un muro perimetral. Para que mas o menos la sociedad y el pueblo de La Cruz, sepa la inversión que se tiene que hacer en ese Jardín, la inversión para poner en funcionamiento de un plan que supuestamente ya tenía los fondos y que nos tenían que haber entregado la llave para inaugurar o venir a cortar la cinta, con todo el equipamiento y nosotros solamente buscar y llevar al Gobierno Provincial cuales son los docentes que están sin empleo, esperando trabajo. Y espero, respecto a los docentes, que nosotros tenemos que hacernos cargo del trabajo del Gobierno Provincial como lo hacemos ya en las escuelas con las mujeres que limpian y, esto es

un teléfono para el Gobierno Provincial: esos docentes bien podrían estar bajo un contrato del Gobierno Provincial cobrando bien. Porque después tenemos a todos los docentes haciendo marchas, que nos pagan mal y después resulta que todos votan al Gobierno Provincial. La verdad que a veces no se entiende, como le dejan sin trabajo a los docentes, los dejan con un sueldo bajo, los jubilados; tengo colegas jubiladas que están cobrando una miseria realmente, habiendo trabajado mas de treinta (30) años en la docencia y que tengan que estar cobrando un sueldo miserable y después nos vienen a decir: "no solamente no vamos a tomar a los docentes de La Cruz, no va a haber trabajo para los docentes de La Cruz, hágase cargo el municipio", sino también que: "no le vamos a mejorar los sueldos o le mejoramos como queremos". En fin, me tomé le atrevimiento de usar este recurso de venir a hablar a la banca porque lamentablemente y esto les digo a mis queridos ciudadanos de La Cruz, es el único medio que tiene el municipio. Yo, es el único medio que tengo para manifestarme y hablar porque hace dos años que son mancillada a través de una radio a la que estos tres Concejales que están acá y la que está ahora de Presidenta van y usando el micrófono todos los días me dan, que esto, que lo otro, no hay de lo que no hablaron, de mi familia; bueno, no me importa. Pero, no tenemos medios de comunicación, las radios las manejan ellos a través de quien sabe que dadiva. Las manejan ellos las radios y nosotros no tenemos manera de expresarnos, entonces, tenemos que tomar estos recursos, lamentablemente, y no se si van a decir: "que autoritaria", la verdad que a esta altura del partido no me interesa que me tilden de autoritaria porque ya lo han hecho muchísimas veces sin argumentos. Es más, me han hecho denuncias, dos mujeres, dos abogadas, me han hecho una denuncia por violencia de género que, pienso que hay que agarrar un libro de vez en cuando porque saben que como mujer no puedo ser victimaria de violencia de género. Todo esto atrás de un entramado político al que nos silencian porque manejan los medios de comunicación, no nos podemos expresar y, encima, le dan entidad a los que manejan esa radio y al vocero, el alvearence que es misógino, homófobo, violento, incitan totalmente al odio, constantemente. No solamente dejan que nos mancillen, que nos digan de todo de nuestras familias, de nuestras cosas personales porque, si quieren criticar la función, bienvenido sea, siempre recibo la crítica de la función, es del algo del ser funcionario público, es la exposición. Cuando se meten con cosas bajas uno tiene que recurrir a este tipo de mecanismo, utilizar los últimos recursos para poder expresarte y para que el pueblo pueda saber realmente como se está trabajando. Para finalizar, lo que tengo para decir de este Proyecto del Jardín Maternal que, es un Proyecto que se está ejecutando, que tiene fecha, si quieren los Sres. Concejales pueden salir a recorrer los barrios y a mas de una mamá o casa le habrán hecho un cuestionario, rellenando un formulario con los datos para el censo estadísticos que necesitábamos de los niños que van a asistir al Jardín Maternal. Le llevo la tranquilidad que, el Proyecto está a cargo de una docente que tiene quince (15) años de experiencia frente a un Jardín, está muy capacitada, está estudiando y haciendo capacitaciones en estimulación temprana y en maternal. Al igual que las dos docentes que van a trabajar con ella, también están haciendo capacitaciones en el Jardín Maternal que está funcionando en Alvear, para tener todas las prácticas y tener todo bastante aceptado, en el manejo con los niños que son muy chiquititos cuando se abra este Jardín. Así que, creo que quedó bastante claro el punto de vista del Bloque, solamente para defender el Proyecto, de como se está llevando a cabo y después, cuando se ponga en funcionamiento no vengan a llevarse los laureles de arriba. Siempre pasa eso. Muchas gracias y obviamente que, cada vez que lo requiera voy a utilizar este recurso.

Vicepresidente segundo: Por favor (al público) si pueden estar en silencio y la persona que está provocando a los Concejales, sino vamos a solicitar que se retire del Recinto. Por favor hagan silencio sino cerramos las puertas, gracias.

Presidente (desde la Banca de Concejal): Me parece muy gracioso que ahora, el Concejal José Luis Cano diga que lo están provocando cuando nos trajeron un montón de personas, cuando mandaban a personas a sacarme fotos, cuando traían a los docentes, basándose en mentiras, cuando publican constantemente mensajes provocándonos, cuando traes personas acá que dejaste que me griten en la cara, que nos griten en la cara; son de tu Partido, o sea que, si vos lideras un Partido, tenés que bancarte lo que hace la militancia de tu Partido. Esas personas vienen acá, nos gritan y resulta que nosotros no podemos decir nada, porque como va a decir esto. Nosotros nos bancamos dos años que nos mancillen, de una manera violenta, misógina, homófoba; ni quiero hablar, el Concejal, las publicaciones homofóbicas que ha hecho y, después vienen acá con la sotana: "nosotros somos buenos, nos provocan", no señor, acá no se provoca a nadie. Este fue el Concejo más democrático que ha tenido La Cruz, donde hubo mucho debate, donde tuvimos Sesiones de 4:00h., todo el mundo tuvo la posibilidad de hablar. Sabes quienes no tuvimos la posibilidad de hablar, nosotros. Porque siempre pecamos de bueno, por decir: "no queremos hacer una política de odio, no queremos hablar de situaciones personales de los Concejales, queremos que haya un buen funcionamiento del Concejo, vamos a abrir las puetas, vamos a esperar".

Vicepresidente segundo: ¿Puede redondear?

Presidente (desde la Banca de Concejal): Si, estoy cerrando. Yo muchas veces le dejé hablar como 2:00h. a cada Concejal y resulta que, cuando uno toma la palabra, nos quieren silenciar. Ya van a tener su momento. Cuando gritan, es feo. Yo la verdad que me la banqué ahí, inclusive, dudaban de mi título, provocaciones por parte de familiares de los Concejales que están acá ocupando bancas, intimidaciones. La verdad que, realmente, lo que he vivido y el daño psicológico que han hecho porque, realmente, hay algunos de ellos que, entraron a mi casa, comieron en mi mesa, le serví en mi plato y mi sentí totalmente traicionada al recibir ese amedrentamiento, acusaciones, destrato que no puedo creer. Va a más allá de la mezquindad política, porque si uno quiere militar en un Partido, es libre de hacerlo. Ahora, lo que está mal, es cuando no cuentan a la sociedad los verdaderos motivos, los intereses escondidos detrás de eso. Entonces, es feo cuando te gritan, yo no estoy de acuerdo, siempre traté de poner orden, era difícil, entraban a la Sesión, los familiares de la entonces Presidente, más de una vez entraron a la Sesión, jamás se le dijo nada, siempre se le permitió, nunca se le echó a nadie, siempre traté de poner orden porque fueron muchas las situaciones en las que entraban, gritaban, golpeaban, aplaudían, nos insultaban. Realmente nos manejamos con muchísimo respeto, no reaccionando, porque si reaccionamos, los malos somos nosotros. Teníamos a ese mismo periodista que está en la radio donde le pegaron en la calle, mandado por un intendente municipal y resulta que nosotros somos los violentos y los provocadores. Todo se arregla en la política, tiene su detrás de escena de cosas que nunca vamos a saber, pero de mi parte y, ya finalizo con esto y otorgo la palabra, vuelvo a mi lugar, lugar que voy a tener hasta dentro de dos años y lo voy a cumplir con todas las facultades, con todo respeto y responsabilidad que conlleva y el día que me tenga que ir, lo voy a hacer con la frente en alto, porque si hay algo que no hago es mentir y, en estos dos años que me quedan, no me voy a callar más. Porque lo hago ahora y no lo hacia antes, porque pensé que se podía hacer política desde otro

lugar. Muchas veces no es una cuestión de tecnicismos, sino de política y si no nos podemos defender a través de los medios, lo voy a hacer a través de la banca. Muchas gracias y nada más.

Presidente: Toma la palabra la Concejal Obregón.

Concejal Mayra Obregón: La verdad que me parece bien que se utilice porque esta es una herramienta, es un recurso que, es totalmente legal que como bien decía la Sra. Presidente está dentro del recurso de la Cámara del Senado. Más que nada era entender que me parece perfecto, este es el ámbito donde podemos hablar, hacernos escuchar, que la sociedad nos pueda oír, es el recurso que tenemos democráticamente el Recinto del Concejo. Con respecto a muchas de las declaraciones que hacia la Sra. Presidente por supuesto que voy a repudiar, todo lo que sean hechos de violencia, no me parecen para nada, sobre todo cuando se trata de hablar de la vida privada como bien manifestaba. De las acciones políticas por supuesto que sí. Nosotros al asumir este rol, estamos expuestos para que puedan, la sociedad o medios de comunicación dar su opinión con respecto a nuestra función o tarea. En este caso como Legisladores o en el lugar de Ejecutivo, como funcionarios municipales que es totalmente correcto que lo hagan, pero siempre con respeto. Aprovechando la oportunidad también, repudiar a las páginas de Facebook truchas, que hay muchísimas; una muy conocida que también lleva el nombre de un programa de televisión a nivel nacional que todos los días se dedica a hablar, a hacer memes, a hablar de la vida personal de los funcionarios, Concejales, en coincidencia, es una página que todo el tiempo está dando información oficial. Entendiendo las personas: es una página que trabaja para el municipio porque da las publicaciones al igual que la página oficial y creo que las personas que hoy están al frente del Gobierno deben saber quien es esta persona. También, estaria bueno que se frene este tipo de violencia. Me sumo a ese repudio, que no está bueno. Por supuesto que, cuando uno asume la responsabilidad de ser un funcionario público, sabe que hay alegrías y momentos no tan alegres pero que, cuando rompen los límites es algo que no podemos permitir; me sumo a ese repudio. Pedir que podamos acompañar al Proyecto, para nada es una idea mágica, tampoco me quiero embanderar con el logro, lo que si quiero dejar en claro: lo consideré una preocupación al ver que ese edificio estaba cerrado y en desuso. Entonces, este Proyecto nace desde ese lugar de Concejal y ciudadana, de preocuparme por eso y querer darle el uso que corresponde. Para nada me voy a atribuir un logro que no me corresponde. Pero si, es mi tarea legislativa, me vi en la obligación de presentar un Proyecto de Ordenanza que tiene la raíz en una preocupación más y en darle a ese lugar la finalidad que corresponde y que sabemos que va a ser un beneficio para muchas personas. Felicito a la Gestión si es que está por abrir las puertas de ese lugar y ojalá se siga trabajando de esta manera.

Concejal Martín Guedez: Buenas noches. Primeramente, quería decirle, Sra. Presidente que, me parece como respuesta por parte del Poder Ejecutivo, expresar su voz y como la Concejal Wrobel lo manifestó; nos parece recontra satisfactorio y personalmente me parece bien que lo pongan en funcionamiento al edificio de esa guardería. Y si algunas cosas faltan o faltarán, seguramente. El reclamo por parte del Poder Ejecutivo lo debe llevar al Gobierno Provincial. Yo creo que la presentación de un Proyecto de nuestra parte o del Concejal del espacio que fuese es una expresión democrática; una solicitud que fuese por algún ciudadano o una multitud que nos acercaran a cualquiera de nosotros como Concejales y nosotros abordar el Proyecto al seno del Concejo. Es lo más democrático. Eso no

podemos poner en ninguna discusión. La verdad que felicito, si va a poner en funcionamiento la guardería posterior al receso invernal. Nada más.

Concejal Gabriela Alegre: Buenas noches, Sra. Presidenta, Concejales, público presente. En la explicación que hace la Sra. Presidente una vez que toma la banca, cuando hace referencia que se hizo presente el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, cuando le hacemos el reclamo del muro perimetral, de la vereda, de las rejas, del mobiliario; el Estado Provincial nos dice que la obra ya estaba terminada, que desde Provincia no había ningún peso más para ese Jardín Maternal, de que la obra estaba entregada al Municipio y que éste de ahora en más tenía que hacerse cargo de todo lo que faltaba: docentes y todo lo que implica el funcionamiento de ese Jardín. Eso para dejar en claro a los Concejales. Por otro lado felicitar a la Sra. Presidente por toda la explicación que dio cuando tomó la banca. También felicitar a toda la gestión municipal, ya que, es una gran responsabilidad dentro del pueblo hacerse cargo de una Institución tan importante y esperada por todos, en particular, siendo madre y por todas las madres que trabajan y estudian. Los recaudos se tiene que tomar, por la responsabilidad de tener niños tan pequeños en esta ciudad y evitar todos los posibles errores o alguna cuestión en particular por los derechos de los niños y recién nacidos que van a estar a cargo en este caso de un Gobierno Municipal.

Presidente: Si no hay alguna moción más, someto a votación el Proyecto presentado. Pueden votar.

APROBADO POR UNANIMIDAD

*Punto N°3 del orden del día: “Proyecto de Resolución. Pedido de Informe sobre la compra de columnas para alumbrado público” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Si se puede dar lectura por Secretaría del Proyecto.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto presentado)

Concejal Mayra Obregón: Es un Proyecto de Resolución, Pedido de Informe que, como bien establece en el Considerando: este Cuerpo no tiene conocimiento de la lista de proveedores del Municipio. Un Proyecto de Ordenanza ya presentado y aprobado el año pasado, si mal no recuerdo del mes de agosto. Entonces, desconociendo y no teniendo la información con respecto a esta lista de proveedores; surge este Proyecto, a raíz de que vecinos nos hicieron llegar una foto (muestra la fotografía impresa) donde se puede evidenciar que las columnas que estaban ubicadas en Av. Sarmiento entre Ayacucho y Colón que fueron sacadas del lugar y colocaron nuevas columnas. Entiendo yo que a estas las reutilizaron para alumbrado público para el Paraje Isoquí, pero, se podría evidenciar también, el acarreo de las mismas en un camión que, según tenemos la información, es de una empresa privada. También, según información, esta empresa es propiedad Intendente. Entonces, nace este Proyecto, este Pedido de Informe para saber quién es el proveedor y en el caso, si el Intendente estima conveniente, poder dar a la comunidad tranquilidad y explicar porque solamente colaboró con el traslado de la columna. Más que nada es para aclarar y dejar tranquila a la comunidad de que no se está realizando o cometiendo alguna falta grave con respecto a eso. Nada más.

Concejal Carlos Alegre: Sra. Presidente. Este tipo de Informe, desde nuestra banca vamos a acompañar. La verdad que el tema de los proveedores de la Municipalidad seguramente el Tribunal de Cuentas cuando se reúnan, seguramente, va a estar más clarificado y más en

evidencia cuales son los proveedores y si hay o no proveedores de columnas. Nosotros desde nuestra banca, creemos que la Gestión está transitando con una enorme responsabilidad y transparencia, todos los actos, no solo del Concejo, sino del Ejecutivo. Nosotros esperamos en este tiempo que haya un reconocimiento en esta materia. Creemos que hay un punto muy importante desde nuestra Gestión. Nosotros vamos a acompañar este Pedido de Informe. Creemos que si, como dijo la Concejal Mayra, se colabora un montón. Sabemos que muchos de las autoridades dejan mucho más de lo que a veces está basado en costo y beneficio. Nosotros vamos a acompañar este Pedido de Informe. Gracias.

Concejal Mayra Obregón: Por supuesto que los Pedidos de Informe siempre son acompañados. Creo que más allá de que las rendiciones y demás tipos de información pasen al Tribunal de Cuentas, también el Concejo, pueda recibir respuestas; teniendo en cuenta que esta Gestión lleva más de diecisiete (17) meses y en este Recinto todavía no hemos recibido ninguna rendición de parte del Tribunal de Cuentas, ya sea, aprobado o no las Rendiciones. Las cuales bien establece nuestra Carta Orgánico deben ser trimestrales. Nosotros como Concejales tenemos que recibir la documentación, las rendiciones de cuentas, ya sea aprobado o no del Tribunal de Cuentas. Esto deja a las claras que es una falta grave.

Concejal Daiana Wrobel: En cuanto a lo que respecta al Tribunal de Cuentas: bien se sabe que soy miembro de dicho Tribunal. Me atribuyo la responsabilidad y también quiero dejar bien en claro que todas las solicitudes tanto del Contador como del Concejal que me acompaña, en este caso Martín Guedez; he firmado y acompañado todas las peticiones que hicieron, firmo siempre todas las Actas porque me veo en la obligación de responder por el lugar en el que estoy. La transparencia desde mi lugar lo quiero llevar adelante con la frente bien en alto. Así que, que no quede ningún tipo de dudas, de mi parte siempre voy a acompañar, como el Concejal ya lo sabe. También quiero que se me escuche cuando pido el Dictamen del año 2021, ya que nunca podemos llegar a un acuerdo ni a ningún tipo de consenso. Las personas cercanas a mi saben que manejo una cronología, soy muy ordenada; desde el momento en el que ingresamos al Tribunal de Cuentas estaba en el lugar la documentación completa del año 2021 y desde que nosotros pasamos esa puerta para comenzar a trabajar es nuestra responsabilidad cumplimentar y darle fin al Dictamen 2021, así que, pido al colega que, así como yo acompaña sus peticiones que, pueda acompañar la mía. Quédense tranquilos que voy a acompañar los Pedidos de Informes y desde el Tribunal estoy a disposición, todos los días. Si bien mis horarios son un poco complicados pero en un consenso puse a disposición estar todos los días si hace falta y revisar documentación por documentación porque quiero cumplir.

Concejal Martin Guedez: Sra. Presidente. Me gustaría ser claro y decir la verdad y, que no se mal interprete porque acá hay una realidad que los Balances, todavía no hay aprobados; porque se envió al Poder Ejecutivo la rectificatoria por errores en la presentación y no fueron devueltas para volver a ser analizados. Del ejercicio que yo lo asumí para controlar: 2022. En esa situación estamos; todavía no hemos recibido respuesta del Ejecutivo. Nada más.

Concejal Daiana Wrobel: Quisiera pedir la colaboración de todos que me recuerden... ha no: un inventario. Cuando nosotros ingresamos a un ejercicio y generalmente las instituciones se rigen por algún Rector, Presidente, siempre se deja un inventario de todas las cosas que encontramos cuando ingresamos a un ejercicio, puesto o como lo quieran

llamar. Nosotros cuando ingresamos a fines de marzo de 2022, si no me equivoco; encontramos la documentación del año 2021 que no había sido analizada y si corresponde que nosotros tratemos de culminar ese Dictamen porque, así como nos corresponde el año 2022, 2023 y hasta lo que dure nuestro mandato también tenemos que responsabilizarnos de lo que nosotros encontramos, así que, quiero decir que hablo desde el rol y función del Tribunal de Cuentas. La documentación que se envía desde el Municipio, si hay errores, nosotros estamos para corroborar y volver a mandar en el caso de que existieren, contaduría debe reparar los mismos y así se trabaja mecanizadamente para poder cumplimentar con lo que pide la Concejal Obregón que es toda la documentación, Resoluciones, en si todo lo que maneja el Tribunal de Cuentas.

Concejal Martin Guedez: Para que quede claro: con respecto al Balance 2021. Aproximadamente el 15 de enero de 2022, días más días menos, el Tribunal de Cuentas fue violentado, donde está abierta una causa. Hay una denuncia hecha por el Presidente del Tribunal en su momento y así que ese fue uno los temas en cuestión por el cual se postergó el análisis hasta que la justicia lo resuelva para el posterior balance.

Concejal Daiana Wrobel: Para dejar en claro en lo que respecta al funcionamiento: si bien existe esta denuncia que comenta el Concejal nosotros tenemos que nuestra función porque de eso ya se encargará la justicia. No es una excusa para no cumplimentar nuestro deber. Nada más.

Concejal Mayra Obregón: Por ahí nosotros que estamos fuera del Tribunal de Cuentas nos vamos informando cuando los Concejales que si son miembros pueden manifestar y dar a conocer como se está trabajando. Para pasar mas o menos en limpio y poder transmitir a quienes nos siguen por las redes. Entonces, el Tribunal de Cuentas está actualmente en el 2021. Si no pude comprender mal. Lleva dieciocho (18) meses esta actual Gestión de los cuales, según la Carta Orgánico dice que: se deben presentar trimestralmente. Entonces, llevamos ya seis (6) trimestres ya acumulados. Yo creo que si no se logra avanzar con el 2021 y comenzar a analizar el 2022 y ya vamos casi a la mitad del 2023 va a seguir sucediendo esto que van a cambiar las gestiones o los miembros del Tribunal y siempre vamos a hacer esta bola cada vez mas grande porque a fin de cuentas las cuentas, justamente, no están siendo claras y tampoco está siendo una gestión transparente con respecto a las rendiciones. Es decir que, también se está incumpliendo, lo podemos interpretar, como lo hacía la gestión anterior. Tampoco justifica. Dieciocho (18) meses sin tener ninguna rendición de cuentas en tiempo y forma. Eso es parte de la transparencia y el orden de una gestión. Me parece fundamental que la comunidad pueda tener conocimiento. Que nosotros como Cuerpo podamos tener las Rendiciones del Tribunal de Cuentas como corresponde. Este Pedido de Informe, ojalá podamos tener la respuesta y llevar tranquilidad a la sociedad.

Concejal Carlos Alegre: Sra. Presidenta. El Pedido de Informe que solicitó la Sra. Mayra Obregón. Nos gustaría, como ya pasó, porque esto ya pasó anteriormente; se había presentado un similar Proyecto, hubo la contestación. Nos gustaría ahora, si se puede avanzar en una interpelación al Intendente, creo que es una buena oportunidad, para que Carlos Fagúndez, el Intendente actual venga al Concejo Deliberante y plantee la situación. Nos parece importante este gesto y utilizando esta herramienta democrática, como dijo la Concejal Obregón. Creo que ninguno de los Concejales estarán sin la predisposición de que venga el Intendente acá al Concejo para que explique la situación. Con respecto al 2021, alguna ensalada que tiene la Concejal Mayra; desde 2021 las cuentas no vienen

claras, plantea ella, ahí estaba en un lugar de la banca, defendiendo una manera de mirar la Gestión y hoy se vuelca al otro lado la mirada política y muestra sin dudas una contradicción enorme. Nosotros creemos que la Gestión está yendo por un camino transparente, sin dudas el tecnicismo del Tribunal de Cuentas tiene que avanzar, se tiene que rever el 2021 y avanzar sobre la actual Gestión. Tenemos toda la predisposición, así como lo hizo el Concejo Deliberante de transparentar los recursos del Concejo, trasladando el 3%, siendo autónomo y antártico de la misma forma del Ejecutivo Municipal, no tenemos nada que esconder y queremos que esto avance y continúe.

Concejal Mayra obregón: Como responder la declaración del Concejal Alegre: primero, jamás, desde que estoy en la banca hace seis (6) años, nunca ocupé este lugar para defender a la Gestión. Siempre mi lugar de Concejal es estar del lado del pueblo, del lado de la ciudadanía, del ciudadano, de la persona que merece que nosotros le representemos, que presentemos Proyectos que, para eso estamos también. Por supuesto, también, como tarea legislativa, controlar las cuentas del Municipio. Dentro de esas funciones, voy a tener siempre la frente en alto porque siempre hice y cumplí mi función de controlar, sea quien sea el Intendente porque, tengo mi claro cuál es mi función como Concejal. Yo no sé si los demás Concejales entienden que el Concejal debe defender a una gestión porque para eso no nos elige la gente. Esta nos elige para escucharlos, representarlos y defender los intereses del pueblo. Jamás para defender a una gestión. Cuando las cosas se hicieron mal o existieron errores, siempre tuve la misma línea y conducta, sigo teniendo esa voluntad de querer dejar en alto la tarea de los Concejales. No voy a permitir de que hablamos de una gestión transparente cuando llevamos seis (6) trimestres incumplidos. Transparente va ser el día de que las cuentas estén al día, cuando el Tribunal cada tres (3) meses pueda retribuir o hacernos llegar al Concejo un presupuesto aprobado, cuando podamos tener esas rendiciones en tiempo y forma como establece la Carta Orgánica. Nada más decir eso, no estoy de un lado ni del otro, si no, del lado de la gente porque para eso me eligió.

Concejal Daiana Wrobel: Yo creo que cuando tengamos todos la misma predisposición en cuanto al rol que nos compete, quizás ahí tengamos hasta el Presupuesto del 2024, que todavía ni llegamos, pero capaz vamos a saber en qué tenemos que gastar; porque, si nos reunimos más seguido, si podemos ir al Tribunal, quizás, nuestro deber sea un poco más efectivo. Pero, como yo no soy la única miembro, no puedo decir lo mismo. Creo que tenemos que reunirnos más. Convoco al Concejal Guedez que, por favor, se comprometa y cuada asistir a las reuniones más de seguido para poder cerrar los trimestres que han mandado y cerrar las cosas como corresponde.

Concejal Martín Guedez: Sra. Presidente, disculpe. Hay una pequeña confusión o error o demasiada mentira sin ponerse colorado. Me parece que el incumplimiento en las presentaciones de las rendiciones de cuentas: faltaron rendiciones de cuentas bancarias en los movimientos. Me gustaría que tome conocimiento la Concejal, que se asesore, que cuente con el apoyo de un profesional, si es que no tiene los conocimientos suficientes y esa solicitud es la que manifestó el Presidente: le manifestó a Ud., a mí, fue lo que nos pusimos de acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo para que se haga la presentación para un posterior análisis. Por esos incumplimientos, faltando esa documentación, no se puede aprobar ningún tipo de Balance. Reconocemos que Ud. siempre acompaña a las solicitudes, pero esas con las cuestiones que solicitamos y no fuimos respondidos desde el Departamento Ejecutivo. En todas las reuniones es el mismo tema en cuestión, en todas.

Concejal Daiana Wrobel: Yo no voy a permitir este trato. Si bien no soy contadora, ni tampoco me llevo muy bien con las matemáticas, yo, en todo lo que me comprometo: voy y lo cumplo. Así que no voy a permitir que me trate de ignorante, ningún asesoramiento, porque se muy bien lo que tengo que hacer y no tengo que hacer. En cuanto lo que Ud. dice de los números de que, si cierran o no se cierran, así como se debe analizar el año 2022, analicemos también los más de cincuenta (50) cheques en blanco que fueron emitidos hasta diciembre del año 2021 que desconocemos. Vamos a ponernos de acuerdo y a ser transparentes y objetivos en la función.

Concejal Carlos Alegre: Esto un poco es el funcionamiento del Concejo. El Contralor, el cual, entendiendo la usina ideológica de un espacio de nuestra oposición hoy, que es mediática. Ya hicieron un análisis comunicacional y político. Ya sancionaron, ya fueron un poquito más allá con el micrófono todas las mañanas y quieren mandar la Gestión con este tipo de informes. Hay un mensaje subliminal de mancharnos a todos con corrupción. Nosotros para desandar un poco esto, tenemos que describir la situación y analizar cómo dar vuelta esto. Y a nosotros es nuestro cotidiano andar, el que nos va a dar la razón en esta cuestión. En el 2021 hubo enormes casos mediáticos, políticos, pero no llegaron a instancias judiciales por decisiones que hoy plantea la Concejal Obregón como no siguiendo un hilo y pensar ahora con un año y seis meses. Pero entendiendo el Contralor del Ejecutivo al Ejecutivo solamente es una función meramente técnica. Nosotros tenemos que ser el Contralor de todo. No tenemos que pensar solamente en el Ejecutivo y sentarnos con dirigentes amigos y partidarios que están todos llenos los bolsillos y no mirar o mirar para otro lado. Yo creo que y, entendiendo lo que pasó: nosotros no vamos a dejar un centímetro, entendiendo que vamos a tener nuestra posición política-ideológica y vamos a defender porque estamos orgullosos de defender. Pero no vamos a mirar para otro lado a los dirigentes de la casa central cuando tengamos que con un hecho y una actividad política que tengamos tener una mirada crítica, por ejemplo, como hicimos con Educación. No vamos a mirar para otro lado en materia de Salud y vamos a invertir en nuestra Secretaría de Salud y, vamos a dejar entrever la poca política de materia de Salud que hay a nivel provincial que, está todo centralizado en provincia. A nosotros no nos van a callar y con acciones vamos a marcar muy bien lo que queremos en política salarial: queremos un blanqueo total y, somos conscientes que no estamos con los salarios pero queremos mejorarlo y que tengan todos sus salarios dignos, en blanco, obra social, aporte jubilatorio y seguro. Nosotros en todo ese sentido transitamos nuestra política de Gestión pero siempre convencidos de que éramos Compromiso con Todos y compromiso local, marcando siempre la dificultades que tiene la política provincial para llenar a las localidades. Eso quisimos trasladarlo dentro de una Alianza. Ahora, si es esta situación la que le molesta a los dirigentes de la Provincia, bueno, que se molesten. Nosotros no vamos a retroceder ni vamos a dar un paso al costado.

Presidente: ¿Alguna moción más sobre el Proyecto de Pedido de Informe?

Estamos en condiciones de someter a votación el Pedido de Informe.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Como Presidente del Concejo, me preocupa muchísimo que no hay Dictamen del Tribunal de Cuentas de los Balances presentados el año pasado del Concejo. Así que, por favor. Concejal Martín Guedez, vaya al Tribunal de Cuentas porque se perfectamente que no está yendo a trabajar, no se pueden poner de acuerdo, le dice: que no puede, tenemos las capturas, la

Sra. Concejal no me va a dejar mentir. Necesitamos por favor que, esa rendición esté. El Concejo también necesita que Ud. se ponga a laburar.

Concejal Martín Guedez: Primeramente, Sra. Presidente, pueden Dictaminar sin mi presencia. El 80% de las reuniones fui, el que marcó todas las irregularidades fue el Concejal Guedez, en la mayoría de las situaciones. De la buena voluntad que tengo de mi parte...

Presidente: No es voluntad, Ud. cobra un salario. Tiene que tener un Dictamen e ir a trabajar.

Concejal Martín Guedez: La buena voluntad que tengo que, solicité de buena manera la rectificatoria para que modifiquen. Porque podríamos rechazarlos tranquilamente. Eso fue lo que solicitamos y fue lo que se envió al DEM.

Presidente: Sr. Yo le hablo de este Concejo. Que se presentó el año pasado y todavía no tenemos Dictamen. No le estoy hablando del Ejecutivo. Yo le hablo como Presidente del Concejo que, ustedes aún no han tratado en el Tribunal de Cuentas el Dictamen y ahora se junta con lo de este año que tampoco van a tratar, veo y, nosotros como Concejo debemos demostrar la transparencia. No es una cuestión de buena voluntad porque todos los Concejales cobran un salario de Dieta, que Ud. es beneficiado y, un Gasto de Representación. No es buena voluntad.

Concejal Martín Guedez: La misma solicitud le tenía que realizar al Intendente actual que era miembro del Tribunal y no iba. Hay muy pocas Actas firmadas.

Presidente: Simplemente, es la primera vez que se presenta al Tribunal de Cuentas, porque años anteriores no se presentaba y realmente me preocupa que no estemos mostrando a la sociedad.

Concejal Saúl Sotomayor: Sra. Presidente, vamos a regirnos por el Orden del día.

Presidente: Hago de vuelta la solicitud: al Tribunal de Cuentas y sus representantes que, por favor traten el Dictamen.

Concejal Martín Guedez: Sra. Presidente. Ese amedrentamiento y comportamiento que está teniendo Ud. y su grupo o seguidores políticos en el seno del Concejo, la verdad, sinceramente, deja mucho que desear. Jamás se ha visto.

Presidente: Si se ha visto. Durante todo el año anterior, Sr. Concejal.

*Punto N°4 del orden del día: “Proyecto de Resolución Pedido de Informe Agua potable en Parajes: PROPASA “Presentado por los Concejales: José Luis Cano, Martín Guedez, Saúl Sotomayor.

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente. Por favor, si por Secretaría se puede dar lectura del Proyecto.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto presentado)

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente. Este es simplemente un Pedido de Informe en base a los Considerando que se leyeron por Secretaría. Queremos dilucidar cualquier duda que haya porque en verdad, fueron familias de vecinos que vinieron a plantearnos este tema. Por lo que solicitamos al Ejecutivo Municipal un Informe respecto al Articulado de la parte resolutiva en cuanto a la existencia de un Padrón a la situación en el cual se encuentra el plan y si se está cobrando, en base a que marco legal. Nada más. Simplemente eso.

Concejala Gabriela Alegre: Sra. Presidente. Con respecto a este Proyecto. Vamos a acompañar desde este Bloque. Pero, lo que yo quería poner en conocimiento de los Concejales es que desde el año 2012 existe un Proyecto de Ordenanza que es el N°250/2012 en donde habla de una organización de una Comisión y este Concejo en el Art. N°3 dice: "Autorizar al Municipio de La Cruz a percibir la cuota mensual obligatoria"; es decir que, en la Gestión anterior se aprobó este Proyecto, este sería el marco legal para que el Ejecutivo empiece a cobrar esa cuota mensual obligatoria, desde el 2012. Entonces, nosotros lo que queremos transmitir a los vecinos es, principalmente, decirle que no hay nada nuevo, no es que desde ahora se cobra el agua, sino que, desde siempre estuvo esa Ordenanza. En el cual, algunos vecinos lo hacen voluntariamente: van y pagan y en cambio otros, no. En particular, asistí a las reuniones que se hicieron por este Programa y en el Paraje Colorado, donde los vecinos desde el año 2012 siempre cuestionaron el abandono que existió respecto a los tanques de agua. Después, también existe una Ordenanza del año 2020 N°368/2020, donde se aprueba un Proyecto que habla de un Órgano de control. Actualmente, este Órgano está representado por una persona que depende del Ejecutivo Municipal, la cual se hace cargo del mantenimiento de todos estos tanques; el cual fue un reclamo de todos los vecinos por muchos años y el problema de todos los vecinos por la falta de agua. Después, con la sequía y demás inconvenientes climáticos, esto fue aumentando en estas zonas suburbanas. Actualmente, aproximadamente, son cuarenta y cinco (45) flias. que dependen de ese tanque, por ese motivo, se realizaron gestiones ante el Gobierno Provincial, donde se va a tener otro tanque, para que llegue a flias. que todavía no tienen agua. Con respecto al tanque de ese lugar, el Municipio hizo inversiones importantísimas. Dentro de esos reclamos, también, estaban los que dicen que existen grandes ganaderos que dan de tomar agua a sus animales. Cuando tuvimos la oportunidad de reunirnos con los vecinos, se impuso a los privados que usan esa agua que, hagan su perforación correspondiente. La verdad que este Proyecto me llamó mucho la atención porque sé que el agua es gratis, no pagan costo mensual. Por eso me puse a investigar cuales eran los marcos legales que llevan a Ejecutivo a tomar esas supuestas decisiones. Solamente quiero dejar en claro a los vecinos. Solo vemos que es una movida política. Quieren decir que este Gobierno quiere cobrarle al que menos tiene y, no es así. Los que armaron para cobrar al vecino fueron los de la Gestión anterior. También paleando déficit de Provincia, como mencionábamos en Proyectos anteriores.

Concejal José Luis Cano: Le agradezco a la Concejal Alegre que haya expresado el panorama de la cuestión, ya que, se tomó el trabajo de investigar un poco. Lo que solicitamos y a efectos de disipar dudas que, desde el Ejecutivo Municipal nos informen como corresponde para poder dar luz a esta cuestión.

Presidente: ¿Estamos en condiciones de someter a votación? Se somete a votación el Pedido de Informe sobre PROPASA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Sin haber más temas que tratar y siendo las 22:12 horas del día 28 de junio de 2023, invito a la Concejal Daiana Wrobel a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°5 del corriente año..

ACTA 05/07/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 5 de julio de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°6 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por presidencia se constatará el quórum. -

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita al Concejal, Alegre Carlos a iar el pabellón Nacional. –

*Punto N°1 del orden del día: “Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Extraordinaria N°2 del 13 de enero de 2023”

APROBADO.

Presidente: Toma la palabra el Sr. Concejal, José Luis Cano.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches a la Presidencia, Secretaría, colegas, público presente. Es nuestro deber, por lo menos desde esta banca referirnos y aclarar una cuestión que se suscitó en la Sesión pasada.

Presidente: Podríamos poner a consideración, ya que es una cuestión de Privilegio y no está en el Orden del día. Una Moción de Orden.

Se pone a consideración: va a tomar la palabra el Sr. Concejal José Luis Cano sobre una Moción de Orden respecto de algo sucedido en la Sesión anterior. Se pone a consideración.

APROBADO.

Concejal José Luis Cano: Es importante que desde este Cuerpo, donde, en estos dos años, veníamos sesionando en un clima, más allá de las posiciones encontradas, en la mayoría de las veces, en un clima de

cordialidad y donde desde este Recinto se dio un mal ejemplo. No solo en el Recinto si no, después, en los medios radiales donde tuvo acceso la escucha de la población. Es importante aclarar respecto del Art.Nº57 al cual aludió la Presidencia para hacer uso de la palabra y de una banca de forma irregular. El Art.Nº57 del Reglamento del Senado es claro y preciso, no se refiere a la Presidente del Concejo, si no, es para el caso que, el Vice-Presidente primero o segundo esté haciendo uso de la Presidencia. Voy a dar lectura de los Arts. correspondientes que se refieren. (*Da lectura del Art.Nº54/Nº56/Nº57*) El Nº57 que invocó la Presidencia, erróneamente y, nosotros muchas veces en este clima de cordialidad dejamos pasar ciertas cuestiones porque creemos que es democrático por ahí, un mínimo deslice en el Reglamento; de última, podemos escuchar todas las opiniones. Resulta que, desde la Presidencia, no solo se refirió al tema en cuestión, si no que, hizo uso del micrófono para atacar, mentir, agredir y no solo referirse al tema en cuestión que era la apertura de la Guardería. El Art.Nº57 es claro. (*Da lectura del Art.Nº57*). El Art. es claro y preciso. Creo que no admite opinión en contra de que, el único que puede hacer uso de la banca es el Vice-Presidente primero o segundo. Esto es importante aclarar y, es importante aclarar a la población porque, es desde un medio radial se dijo: que haciendo uso y al aparato del Art.Nº57 bajé a la banca, error. Estuvo mal. Entonces, nosotros como Legisladores locales tenemos que hacer un poco de docencia y explicar a la gente que eso no debió haber ocurrido. Eso es simplemente la aclaración que debemos hacer desde este Cuerpo. Decir, simplemente que, muchas veces, hemos aceptado, porque estamos en democracia, somos vecinos de este pueblo, algunos deslices. Siempre en el afán de mantener una cordialidad dentro del Cuerpo. Pero, encima que se usa mal, se usa para agredir, atacar y mentir. Gracias.

Concejala Daiana Wrobel: Buenas noches a todos los presentes, colegas, Presidenta, Secretaria. En cuanto a lo que dice el colega, también debemos explicar que, no mide con la misma vara las cuestiones porque sabemos y me remito a las pruebas; la Vice-Presidencia del ex Vice-Presidente Juan Antonio Silva, hizo uso de este Reglamento y nadie le

dijo nada, pudo hacer uso. Entonces, porque atacamos a la Vice-Presidente si en otras ocasiones se realizó se acudió a este Art. Quiero que me explique y me remito a las pruebas. Tengo el video que lo comprueba, en donde, el Vice-Presidente, en su momento hizo uso de este Art. y pasó a ocupar la Presidencia el Vice-Presidente primero de ese entonces.

Concejal José Luis Cano: En esa oportunidad se sometió a votación el autorizar el uso de la palabra al Sr. Juan “Tato” Silva. Pero hubo una cuestión, donde hubo una agresión de parte de un Concejal hacia él y para que pueda tener el uso de replica el Cuerpo autorizó, se votó y autorizó. Quiero aclarar a la Concejal Wrobel que, en el ningún momento estoy atacando a la Sra. Presidenta. Simplemente, es necesario aclarar. Y, si vamos a marcar, como se dijo en la Sesión pasada: “a raja tabla todas las cuestiones”, debo aclarar el tema. No está en mí, ni en este Bloque atacar a la Sra. Presidente, contra la cual no tenemos absolutamente nada. Simplemente, la idea es no dar un mal ejemplo.

Concejal Carlos Alegre: Sra. Presidente, buenas noches. Yo creo que, en relación a lo que dice la colega Wrobel. Creo que eso ocurrió con la misma tesisura y bajó de su sitio, en ese momento, el Vicepresidente del Concejo Juan Antonio Silva. Lo hizo democráticamente. Ha sido una cuestión de tecnicismo. Yo creo que acá, no es una cuestión de agredir a la Presidenta, como dijo el Dr. Cano. Porque la agresión que sufre la Vicepresidenta, se hace a través de los medios de comunicación que, muchas veces son financiados por partidos políticos que, en este momento hegemonizan un mensaje violento contra un sector de la dirigencia política y en otro muchas veces se silencia. La doble vara existe, esa hegemonía que hoy tiene el pacto autonomista, liberal más radicalismo es muy feroz, muy fuerte y que sufre la Vicepresidenta. Ahora creo que, van por un paso más que es cercenar en el seno del Concejo la voz de la Vicepresidenta. Nada más.

Concejal Daiana Wrobel: Esto es muy claro porque en el articulado de la ley que rige la Cámara del Senado, donde recurrió la Presidenta para

hacer uso de esa atribución, está muy claro. En otras épocas se ha utilizado ese recurso. Únicamente que, antes estaba bien y ahora está mal. Antes no pasaba nada y ahora pasa todo. Esa es la única diferencia. Todos tenemos las mismas posibilidades de hablar, de recurrir a un micrófono sin que nos quieren silenciar.

Concejala Gabriela Alegre: Buenas noches Sra. Presidente. Yo solamente quiero poner en manifiesto que la gestión de la actual Presienta del Concejo es intachable. Tenemos un Concejo con muchas personas presentes, tuvimos durante todo el año mucho público, muchas discusiones, se generó el debate; cosas que antes no pasaba. Entonces, ante las buenas gestiones, ahora vienen con el tecnicismo de los artículos, leyes y en la Gestión pasada el Presidente del Concejo cobraba por Gastos y Representación. ¿Qué Gastos y Representación cobraba?, si no tenía nada que cobrar. En ese momento, los Concejales, no se que pasaba, porque no se veía, nunca hicieron público lo que pasaba dentro del Concejo. Nadie sabe lo que pasó, si hubo denuncias, si estaba bien, de que el Presidente del Concejo cobre Gastos y Representación que no le correspondía y los Concejales nadie decía nada. Ahora, la Presidente actual, es mujer y la tenemos que callar: no. Nosotros no nos vamos a callar más. Todo mi apoyo a la Presidente del Concejo, la Gestión de ella es intachable, tenemos un Concejo visible, se sesiona la mayoría de los miércoles; el año pasado tuvimos más de treinta sesiones en donde el público empezó a enterarse. Justamente, en la Sesión pasada pudimos ver que el video llegó a más de mil (1.000) personas que tuvieron la posibilidad de saber qué es lo que pasa acá en el Concejo, cuáles son las funciones de los Concejales y esa es la mejor docencia que podemos otorgar nosotros y no venir con chicanas políticas y querer callar a una Presidenta.

Concejal Saúl Sotomayor: Buenas noches, Sra. Presidente, colegas, público presente. Yo creo que, en disidencia con lo que decían mis colegas. No creo que nadie quiera cercenar la opinión de nadie. Estamos en democracia, cada uno puede opinar lo que quiere. Nada más que los

mecanismos pueden hacerlo a través de sus Concejales. Tranquilamente puede transmitir sus inquietudes. Los reglamentos están hechos para ser cumplidos, para eso está la ley. Si la Sra. Presidente se sintió atacada por los medios de comunicación tiene los mecanismos, ella también sabe, es abogada, tiene derecho a réplica y puede pedir por los mecanismos legales. Existen. No puedo agarrar el Concejo para hacer catarsis. Acá hay que cumplir reglamentos. Las leyes están para ser cumplidas, eso siempre lo dijimos. En su momento, cuando el Dr. "Tato" Silva tuvo, se bajó de la Presidencia, como decía el Dr. Cano, se votó, se estuvo de acuerdo. Se dijo lo que se dijo, se sintió atacado, tuvo su derecho a réplica. Después, si los Concejales no tuvieron de acuerdo con esa cuestión decisión que se tomó en ese momento, no se dijo más nada. Estaba el Concejal Alegre, si no me equivoco y la Sesión posterior no se dijo nada. Nosotros estamos aclarando, nada más, de lo que pasó la Sesión anterior que, el mecanismo legal, no corresponde. No venimos a cercenar la opinión de nadie. Solamente que no lo puede hacer en uso de sus facultades en el Recinto. Nada más.

Concejal José Luis Cano: Nosotros acá en este Cuerpo nos regimos por el Reglamento del Senado, no es "las leyes" es el Reglamento que nos rige acá, dentro de este Recinto. El Reglamento es claro y cuando dice: "*El Presidente no discute ni opina sobre los asuntos que se deliberen en ella*" en el caso, en su momento, del Dr. Silva hubo una agresión personal que se salió de contexto respecto del tema que se trataba y la respuesta, lo que dijo en su momento el Dr. Silva fue dirigida a esa persona y a ese Concejal, no se refirió al Cuerpo ni al tema que se estaba tratando.

Presidente: Por favor, silencio. Vamos a escuchar. Al público presente. Vamos a vivir una jornada democrática y vamos a escuchar lo que tiene que decir los Concejales. Al público, por favor.

Concejal Gabriela Alegre: Con respecto al Reglamento, es importante que avancemos en el Reglamento interno de nuestro Concejo. Así adaptamos a las cuestiones particulares que pasan en este Recinto. Es un Proyecto que está en Comisión. También, quería aclarar, dentro de las

gestiones de la Presidente, se presentó, por primera vez en la historia del Poder Legislativo de La Cruz, el primer balance de todo lo que percibe el Poder Legislativo ya que, el Municipio pasa el 3% de los recursos coparticipables a este Recinto. Esos balances fueron enviados al Tribunal de Cuentas. Siendo una gestión muy importante de la Presidencia y de este Cuerpo.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidenta, Secretaria, colegas, público. Antes de poder comenzar a hablar, también me quiero sumar al pedido de la Sra. Presidenta: si el público puede estar tranquilo para que esta Sesión se pueda dar en armonía y se pueda terminar. Si no, de manera contraria se va a tener que levantar la Sesión. Creo que eso no está bien y tampoco nos va a dejar bien visto como Cuerpo deliberativo. Bueno, sumarme al tema en cuestión. Creo que, en primer lugar, somos personas. Todos necesitamos aprender y aprender sobre todo de otros. Estoy convencida que, más que nada por una mal interpretación de ese Art. Creo que no hubo una mala fe con respecto a lo que ocurrió en la Sesión anterior y también dejar en claro que el Art.Nº57, como así el Nº54, Nº55, Nº56 y Nº57 del Cap. III de la Cámara de Senadores de la Provincia, de la cual hablamos del Reglamento; justamente hace referencia al Presidente en el caso de que la Presidencia esté a cargo del Vicepresidente primero o segundo. Todo caso, no tendríamos que estar hablando de ese Art. porque, solamente el o Vicepresidente primero o segundo hacen uso de ese Art. en el caso de que la Presidenta nata del Concejo esté ausente. Dejar mas que nada claro que, todos tuvimos un error, todos tenemos que hacernos cargo de lo que sucedió para que no quede un precedente erróneo, para que no vuelva a ocurrir, para que podamos empezar a trabajar de la manera correcta. Por supuesto que, van a existir errores, pero, está en nosotros y en nuestra responsabilidad como Concejales marcar las veces que ocurren cosas o que se mal interpreta un Art., ya sea, en este caso de la Cámara de Senadores y cuando tengamos terminado nuestro propio Reglamento del Concejo. Mas que nada, dejar en claro que estoy totalmente convencida que fue una mala interpretación. Nosotros también como

Concejales teníamos la herramienta para pedir un Cuarto Intermedio para poder analizar ese Art. y demás cuestiones pero, se permitió porque por ahí, se podía mal interpretar que se estaba coartando la libertad de expresión. Siempre y cuando, la Presidenta del Concejo desea hablar o expresarse se debe poner a consideración del Cuerpo porque somos nosotros los Concejales quienes le podemos habilitar a través de nuestro voto de que ella pueda expresarse en el Recinto del Concejo. Mas que nada sumarme a eso que fue una mala interpretación y para que vuelva ocurrir y que no haya un precedente erróneo, había que aclararlo.

Concejal Carlos Alegre: Me sorprende esta situación. El Reglamento del Senado siempre ha tenido su interpretación, por eso, accedió el ex Presidente del Concejo anteriormente a la banca, porque hay interpretaciones. Me duele, para mal que la Concejal Mayra Obregón se monte en este censura. La construcción que se está dando en La Cruz con un ataque violento creo que, todos somos conscientes, en donde todos los medios radiales y, alrededor treinta (30) partidos, cien (100) dirigentes políticos atacan permanentemente y que un veinte (20) minutos en el seno del Concejo, de una práctica que se venia haciendo, hoy lo expidan interpretando de otra forma, teniendo otra vara para interpretar. Decir que, tenemos que construir mensajes e imponer nuestra verdad de manera democrática, creímos que el mejor lugar y momento era dentro del Concejo, utilizando esa herramienta. No nos quieren escuchar, nos quieren silenciar. El debate es discernir, es debatir y hoy la sociedad, los medios radiales, sobre todo, no tienen esta mirada. Quieren imponer su verdad entendiendo muy bien el concepto de posverdad. La verdad se impone con los medios de comunicación. La tarea institucionalmente es trabajar con eso, porque estamos en medio de una censura.

Concejal Daiana Wrobel: A mí me sorprende mucho que se den este tipo de situaciones en el Concejo porque, ahora son muy supersticiosos con respecto a la reglamentación, con respecto a las leyes pero, se olvidan que, hace cuatro (4) años atrás, cuando arrancaron la gestión como

Concejales, en excepción del Concejal Martín, lo hicieron a través de un concejo desfinanciado, en donde no había transmisión en vivo, en donde sesionaban todas las veces, como contaba la colega Obregón, no tenían siquiera acceso a un baño, no tenían edificio propio; y, muchas otras falencias en donde ustedes arrancaron su gestión como Concejales y hoy por hoy molesta que una mujer tome la palabra. No nos tomen del pelo, porque eso es lo que molesta: que una mujer tome la palabra y no estoy de acuerdo. Nada más.

Concejal Mayra Obregón: Yo creo que acá no se trata de que si es una mujer o no es una mujer la que está hablando. Acá se trata de que la Sra. Presidente en esta situación dijo: “voy a hacer uso del Art.N°57 del Reglamento del Senado que me habilita a hacer uso de la palabra”. Nosotros hacemos referencia que, en esta situación en particular, la Sra. Presidenta cita un articulo que no le correspondería porque ese artículo está destinado a la Vicepresidente primero o segundo, no a quien preside el Concejo como Presidente nato. Volvamos a insistir de que no se trata de coartar la expresión, no se trata de que sea una mujer. Si no que, la situación amerita una aclaración. Acá hay que marcar que no va a poder seguir haciendo uso de ese artículo porque no le corresponde. Eso es lo que es necesario aclarar. Después, la situación de, quien era Presidente nato del Concejo, el Viceintendente, la situación fue diferente porque si hoy alguno de los colegas, no importa si la Presidencia está ocupado por una mujer o un hombre agrede al Presidente yo creo que el Presidente/a tiene el derecho a réplica y nosotros tenemos que habilitarle ese derecho. Fueron situaciones diferentes. Quien ocupaba en ese momento la Presidencia, jamás dijo: “voy a hacer uso del Art.N°57” si no que solicitó al Cuerpo, poder expresarse y poder ejercer un derecho que, en ese entonces era un derecho a réplica, por sentirse agredido por un Concejal; se puso a consideración y Cuerpo le habilitó la palabra, no un artículo que está mal utilizado. Acá no se trata de que si hace un año atrás teníamos un pensamiento y ahora tenemos otro, se trata de aclarar que son dos situaciones diferentes. Cuando la Presidenta desea expresarse

por alguna situación, nosotros podemos habilitarle la palabra. No hay que marcar un precedente erróneo.

Concejal Saúl Sotomayor: Sra. Presidente. Dos cositas, cortas. Creo que ningún Concejal o persona coherente querría cercenar la palabra de una mujer o un hombre, estamos en democracia, se puede expresar libremente en los lugares que corresponde. En forma personal le digo que, si Ud. se siente agredida por alguna expresión de algún Concejal, tiene mi voto para que pueda expresarse. No creo que nadie pueda ser atacado en ningún lado y que no tenga un derecho a defenderse. El tema de que Ud. sea mujer, en ningún momento hacemos una distinción entre hombre y mujer, me parece que somos todos personas y podemos expresarnos libremente. Otra cosa que quiero aclararle a mi colega es que, si, nosotros tenemos edificio propio, ahora estamos alquilando un edificio. Nuestro edificio propio estaba mucho mejor, la ciudadanía podía escuchar libremente, era un espacio grande, donde se podía sentar. Hoy estamos en una pieza de cuatro por cuatro donde estamos todos amontonados y la verdad que de esa decisión no fuimos consultados en su momento y ahora estamos no en mejores condiciones.

Concejal Gabriela Alegre: Me parece oportuno que, en este momento, pido a los Concejales que, la Presidente del Concejo pueda tomar la banca y que pueda dar su interpretación a los hechos ocurridos en la Sesión pasada.

Presidente: Se pone a consideración la moción de la Concejal Alegre.

Concejal José Luis Cano: Acabamos de aclarar que se hizo mal uso y estamos por volver a hacer mal uso. Porque acá no hubo ninguna agresión personal ni nada, sabemos, Ud. ya habló, se dirigió. Estamos diciendo algo que estamos haciendo mal y ahora vamos a someter a volver a hacer mal de nuevo.

Concejal Gabriela Alegre: Estamos en un momento que no estamos tratando ningún tema del Orden del día. Así que me parece oportuno que

la Presidenta tenga la posibilidad de tomar la banca y haga una interpretación como corresponde.

Concejal José Luis Cano: A ver, la Sra. Presidenta no tiene banca.

Concejal Gabriela Alegre: Estamos hablando de democracia, de poder expresarnos.

Presidente: Vamos a tomar la palabra Concejal. Tiene la palabra la Concejal Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Yo reitero que, la Sra. Presidente no puede ocupar una banca de Concejales porque ella está presente. No puede ir al Vicepresidente primero o segundo a ocupar la Presidencia en presencia de la Presidente. O sea, estamos otra vez cometiendo el mismo error. Acá no se trata de que no la dejamos expresarse. La mala interpretación ya se dio, nosotros lo explicamos como Concejales, ustedes lo pueden hacer. Yo desde mi punto de vista no encuentro razón de explicar algo que ya sucedió. Si hacemos nuevamente ese cambio, estamos mal utilizando el artículo al que estamos haciendo referencia. Yo particularmente, no estoy encontrando la razón de que explique eso porque ya es algo que sucedió, se dio mal y no se trata de coartar la libertad de expresión. Si no que vamos a volver a cometer el mismo error dos veces.

Concejal Martín Guedez: Buenas noches, Sra. Presidente, Concejales. Simplemente, fue bastante explícita la explicación de los colegas sobre el Art.Nº57 y la interpretación y la forma que se interpretó, mejor dicho, la forma que se utilizó el Art.Nº57 en la Sesión anterior fue equivocada y hoy el propósito era explicar ante el Cuerpo y la comunidad que es lo que refiere e interpreta el Art.Nº57. Nosotros de ninguna manera tenemos como objetivo cercenar, ni está en nosotros. Siempre fue, como bandera la democracia y jamás tuvimos como objetivo imponer nada; eso es fundamental que todos nosotros como legisladores tengamos como bandera. Nosotros, creemos que la solicitud de la colega, no se si comparen el resto de los Concejales, no tenemos ningún problema que haga la explicación la Presidente, desde su lugar, que lo explique, no

tenemos ningún problema, jamás vamos a tener la voluntad de coartar la expresión de ningún ciudadano y/o funcionario porque para eso fuimos elegidos por la comunidad. Principalmente, para explicar este Art.N°57 y nosotros como legisladores y funcionarios somos los responsables de hacer claro y explicar lo que corresponde. Yo, lo manifiesto de nuevo, no tengo ningún problema que desde su lugar como Presidenta explique su postura, nada más.

Concejal Daiana Wrobel: Si es así, estamos en democracia. A mí me gustaría que la Sra. Presidenta pueda expresarse desde su lugar ya que no quieren acceder a que ella pueda ocupar su lugar. Así que, por favor, si Ud. puede tomar la palabra, vamos a aprovechar que dos colegas de la oposición han accedido a que Ud. pueda hablar.

Presidente: Vamos a someter a votación igualmente. Le otorgo la palabra a la Concejal Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Yo creo que, Sra. Presidenta, no se trata de que no le dejamos ocupar el lugar. Su lugar es ahí donde Ud. está sentada. No es acá en la banca. No dejemos que se expresen mal porque se mal interpreta, no es que no le dejamos, no tiene banca. El lugar de ella es el estrado, desde ahí puede hacer uso de la palabra siempre y cuando los Concejales la autoricen. No se trata de que no se le está dejando. No digan cosas que no son porque después, se mal interpreta. Su única atribución es presidir el Concejo, nada más.

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidenta. Indudablemente, desde esta banca no tenemos problema, estamos tratando, prácticamente, una cuestión personal. No tenemos inconvenientes que Ud. desde su lugar pueda hacer uso de la palabra, eso no está en discusión. Lo que si discutíamos era respecto al procedimiento del Art.N°57. Porque el Art.N°55 dice (cita al Art.N°55). En este momento, oportunamente, puede hacerlo ahora, sin ningún problema.

Concejal Saúl Sotomayor: Aclarar que puede hacerlo desde su lugar no es necesario desde una banca; si es una cuestión particular.

Presidente: Voy a someter a votación la moción de la Concejal Gabriela Alegre. En particular, que me pueda expresar desde mi lugar respecto del tema que se está tratando en este momento en el Recinto.

Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Respecto a lo que se dice, obviamente, esto es un lugar democrático. Quiero arrancar respecto del público presente. La verdad es una alegría que la gente concurra al Concejo y se empape de los temas que se expresan. Cuanto más público haya, siempre es mejor porque el mensaje que hablan los Concejales, de cualquier tema y partido político que representan se replica en la sociedad y generamos una sociedad que se involucra. Creo que ese siempre fue el objetivo de este Concejo, por lo menos, desde que yo estoy en la Presidencia. Respecto al derecho de réplica, no lo puedo ejercer en radios porque ya se me ha negado. Cuando concurré a una radio, en la cual, se me estaba atacando violentamente, me negaron el acceso; así que ya, empezamos violando lo que es un derecho, no solo constitucional si no, un derecho que está en tratados internacionales avalado por nuestra Constitución Nacional que es el derecho a réplica, el cual se encuentra en el Pacto de San José. No lo pude ejercer, es un derecho negado. Si bien, opté por utilizar el recurso, fue una interpretación; ustedes saben que las leyes siempre son interpretadas de dos maneras, por eso, siempre hay un de defensa y un derecho que legitima. Por eso, siempre hay una defensa y uno que acusa, las leyes son interpretadas libremente. Si no, sería una cuestión de a rajatabla y nosotros tendríamos que acatar. Me llama mucho la atención que desde ahora se empiece a aplicar el reglamento. También, es triste que, nosotros como Concejales tengamos que acudir a un Reglamento del Senado siendo que hace dos (2) años que estamos en este Recinto y todavía no tenemos un Reglamento Interno. Yo creo que el Reglamento Interno es un deber del Concejo, si bien se han presentado Proyectos,

siempre perdió labor parlamentaria porque nunca se podían realizar las Comisiones. Entonces, es un deber que, me parece que desde este año no tendría que pasar, porque, vendría a saldar muchas dudas y no tendríamos que, acudir a otros Reglamentos. También, delimitar, si nos vamos a reglamentar por el Reglamento del Senado, se violó sistemáticamente la Carta Orgánica, el Reglamento, en muchísimas Sesiones. Porque hay institutos que se aplicaron en Sesiones que ni siquiera estaban reglamentados; no me voy a poner a explicar porque no me quiero extender. Voy a acatar lo que dice el Cuerpo, como siempre lo hice desde que estoy acá. No voy a irrumpir, voy a tratar de manejar, como siempre lo hice desde acá. Permití el acceso de muchísimas personas a que tomen el micrófono: ciudadanos, profesionales, funcionarios públicos, familiares. Podían decir lo que pensaban y las Sesiones continuaban. Jamás desalojé la sala, jamás terminé una Sesión. Lo que menos quiero es que no haya debates. Hemos tenidos debates de hasta cuatro (4) horas, con Cuartos Intermedios, con todo. Siempre poniendo a disposición todos los medios del Concejo para que esto sea lo más democráticamente posible, para que nadie se quede sin hablar. Simplemente, utilicé ese recurso. Acato lo que dicen los Concejales, vamos a aceptar el precedente, pero bueno, era la única manera que tenía para poder expresarme y que no me silencien. Si, me siento ofendida porque veo que los mismos Concejales: Concejal José Luis Cano, si bien dice que no es contra la mujer y demás. Siento que, el Presidente del Concejo de ese entonces “Tato” Silva se tomó muchísimas atribuciones en el Concejo que a mí siempre me las marcaron y si siento la diferencia. Quiero pensar que no es por una cuestión de género si no por una cuestión de Partidos distintos, a ver, se siguen diferentes corrientes, eso está claro. Pero si no se me permitió hacer muchísimas cosas que a él si le permitieron. Le permitieron cobrar Gasto de Representación, no presentar los Balances, no sesionar. Ningún Concejal se expresaba. Creo que sí, la Concejal Obregón, el Concejal Carlos Alegre y el Concejal Araújo si se expresaban a través de medios que los ponían ellos, con filmaciones de celulares propios porque ni siquiera tenían filmación en vivo, la gente no se

enteraba lo que pasaba en el Concejo; no se sesionaba, directamente no se debatía. Creo que no hay forma más expresa de silenciar que no debatir. No se convocababa a las Sesiones: se presentaban Proyectos y el Presidente del Concejo si quería no convocababa a la Sesión. Hay mucho archivo, pueden ir a los medios de comunicación, donde siguen exisitiendo los videos donde se transmitía de que no se sesionaba. Hoy, por suerte, voy a dar una vuelta de página, como dice siempre la Concejal Obregón; tratar de no escarbar en el pasado, de mirar para adelante y apostar siempre a la democracia. Pero, tengan en cuenta que existió un precedente. Agredida no me sentí, jamás, por ninguno de los Concejales. Por suerte y gracias a Dios, dentro de este Recinto. Si me sentí agredida muchas veces a través de medios radiales, muchas veces no pude ejercer mi derecho de réplica. Justamente, al no tener un medio de comunicación en donde expresarme, opté por hablarlo en el Recinto. Respecto de lo que se decía del Concejo: el Concejo es un órgano autárquico, un Poder distinto. Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. A mi me pareció que, era muy necesario separar esos tres poderes para que sea un Poder autárquico, para que tenga un presupuesto y sacarlo del municipio. Primero, era un lugar donde no tenían accesibilidad las personas con discapacidad, sabemos que el salón del Concejo estaba en el segundo piso. Muchas veces, las personas mayores, pasa todavía en el municipio, ojalá lo podamos solucionar: no pueden acceder al piso de arriba porque es por escalera. Las personas con discapacidad no podían asistir a una Sesión, era lamentable. No se contaba con baños en ese salón; ni siquiera los Concejales podían acceder a un baño. Muchas falencias que fuimos solucionando. Hoy en dia, también, está la página del Concejo, creo que es un gran avance, donde se transparenta absolutamente todo. Se cargan todas las Resoluciones, Ordenanzas; los Concejales pueden investigar, preparar sus Proyectos con documentación verídica. Se avanzó mucho, ojalá podamos seguir avanzando. Fue por eso que decidí, instalar el Concejo en un lugar donde quede representado de que este Concejo es un Poder autárquico: tiene decisión propia a través de sus representantes que son los Concejales. Nada

más. Ojalá, este Concejo, a través de la búsqueda de los Concejales, algún día, podamos llegar a tener un edificio propio, que sea nuestro, que quede al Poder Legislativo, desde ahora y para más adelante. Porque es muy necesario, es un lugar donde se debate, donde se expresan las mayorías, las minorías, eso no se tiene que perder en La Cruz. Tenemos que seguir defendiendo esa autarquía, y no que se mezcle y decir “*estamos todos metidos ahí en el municipio*” no. El Concejo exige al Poder Ejecutivo como debería actuar, se le controla al Poder Ejecutivo de cómo debería actuar, y es lo que se viene haciendo. Voy a acatar lo que dice el Cuerpo, no está en mi sobrepasar por los Concejales. Siempre someto a votación, trato de comunicarme por otros medios también cuando es una cuestión que compete a todos los Concejales y obviamente que, pido disculpas a la ciudadanía si le ha molestado que haya tomado la palabra por al menos tres minutos porque no fueron muchos más, donde quiero aclarar que, jamás mentí, puedo comprobar todo lo que dije con documentación, con pruebas. Si es así, la personas que cree que yo haya mentido, puede acudir a mí, y voy a mostrar la veracidad de mis actos. Muchísimas gracias a los Concejales que me dejaron tomar la palabra, me siento tranquila que personas no silencian a otras mujeres. Es triste cuando veo el video de “Tato”, como todos lo conocen, bajando a hablar, por mas que sea otra la situación distinta, jamás se replicó. Hay que dar una vuelta de página y avanzar. No es necesario que filmen, porque esto se transmite en vivo y después se deja el video en la página para que todo el mundo tenga acceso. Gracias a los Concejales por dejar que me exprese. El día que me sienta agredida voy a utilizar el precedente que utilizó “Tato”, porque no hay tal cosa que mida un agravio. Doy por finalizado mi palabra y vamos a continuar con la Sesión democráticamente y en paz. Gracias.

Toma la palabra el Concejal Saúl Sotomayor.

Concejal Saúl Sotomayor: Solamente para cerrar. Yo estoy culminando mi gestión como Concejal. Siempre se sesionó en el Concejo. De mi parte, los baños en el edificio municipal estuvieron habilitados. Por otro lado, si

Ud. se siente agraviada por una radio, como escuchó en reiteradas oportunidades, existe un mecanismo constitucional, como Ud. lo mencionaba. Pero también puede Ud. acudir a la justicia, Sra. Presidente. Es un mecanismo rápido. Ahí la justicia va a emitir una obligación a la radio para que sea escuchada. El mecanismo existe. En ningún momento, estamos yendo en contra de una mujer, nadie habla de que Ud. no se la quiere escuchar por ser mujer. Yo creo que no tenemos que ir por ahí porque confundimos a la gente. Todos somos iguales, somos personas con el derecho de ser escuchados, vivimos en democracia. Como decíamos, cuando Ud. se sienta atacada en forma personal como fue en ese momento, en el cual yo estuve presente en la Sesión del Sr. Silva, el cual fue atacado en forma personal con agravios; eso si fue algo serio y, algo muy feo que se vivió en ese momento. En el cual la democracia, por suerte, tuvo su prioridad, como decía del Colega, con los principios del Dr. Ricardo Alfonsín. Fue muy feo que un Concejal se dirija a la Presidencia de esa manera, a sus derechos personalísimos. Eso está mal. Si Ud. sufre ese tipo de cosas, yo voy a ser el primero en pedir para que Ud. tenga su derecho de réplica en este lugar.

Concejal Mayra Obregón: Desde mi lugar para cerrar la idea. Me quiero sumar a lo que expresaba la Sra. Presidente, respecto a que las condiciones en la que estamos trabajando los Concejales actualmente, mejoraron muchísimo, es verdad. Tenemos un lugar con aire acondicionado, con oficinas propias, tenemos página web, el cual fue un Proyecto presentado, podemos tener transmisiones en vivo, audios. Lo que si, es importante decirlo, las barreras arquitectónicas que teníamos en el otro Concejo eran muchísimas pero que siguen existiendo; la accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores, tampoco son acordes a lo que pretende una verdadera accesibilidad. Si se derribaron barreras, pero no del todo. El lugar está mejor acondicionado pero tampoco es el ideal. Todos tenemos que sonar con ese Concejo propio, amplio, donde todas las personas puedan estar presentes. Finalizando ya mi mandato, en pocos meses, no me quiero ir del Concejo sin antes tener nuestro Reglamento Interno. Así que, asumo

ese compromiso antes los colegas, ante la sociedad, de ponernos todas las energías para que antes de que finalice el año 2023 podamos tener nuestro Reglamento Interno del Concejo. Eso también va a ser marcar un antes y un después. Me gustó escuchar, las dos campanas, como se dice. Poder escuchar a la Sra. Presidenta que, pueda asumir el error de interpretación y que no vuelva ocurrir. Muchas gracias.

*Punto N°2 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Atención veterinaria y castraciones gratuitas”. Presentado por la Concejal Mayra Rocío Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Sra. Presidenta. Si se puede dar lectura del Proyecto por Secretaria.

(Por Secretaria se da lectura del Proyecto)

Concejal Mayra Obregón: Este es un Proyecto que nace de un dialogo de inquietudes de vecinos. Personas que, todos los días se levantan y están preocupados por la situación de los animales callejeros. Como así también, personas que forman parte de Fundaciones locales, profesionales veterinarios. Yo creo que el Proyecto está claro. Lo que se pretende es que desde el DEM se puedan dar los medios necesarios para que se realicen treinta (30) castraciones mensuales y gratuitas. De donde sale este número de treinta (30); en principio, tenía la idea de que sea un número menor, teniendo en cuenta el valor de las castraciones. Sabemos que éstas dependen del peso del animal. Nace este número porque, en diálogo con estas personas que se dedican al cuidado y, la verdad que hacen una tarea digna de destacar, me dicen que, teniendo en cuenta la sobre población que hoy tiene la localidad de La Cruz, lo que son animales como ser: perros y gatos, sobre todo callejeros, es necesario partir de una base de treinta (30) castraciones mensuales para ir paulatinamente reduciendo o tratando de bajar esa sobre población callejera. Pedir a los colegas que puedan acompañar este Proyecto porque es una necesidad y urgencia. No solo hablar de castraciones, si no, también, el curar heridas, realizar otras atenciones médicas que demandan y que por ahí las

personas reciben ayuda de comercios o de particulares pero que no llegan a cubrir el gasto total.

Concejal Carlos Alegre: En función de la lectura y análisis por lo planteado por esta Ordenanza. Nosotros tenemos una Resolución N°25/22 en donde la Fundación “*Mymba Hory*” en un compromiso y convenio que hicieron con el Ejecutivo, lograron desde el año pasado llegar a este número de castraciones. Creemos que el destino de ese dinero va directamente a un CBU de esa Fundación y es la Fundación la que decide y la que más sabe de la problemática en el territorio. Desde ya, reconocer el trabajo que hace esta Fundación. Esta temática, es algo no resuelto, es un trabajo que lleva adelante la Fundación con el Municipio y creo que se está abordando la temática. La cantidad de castraciones es la misma cantidad que plantea la Concejal Obregón.

Concejal Daiana Wrobel: En cuanto al Proyecto presentado por la colega. Haciendo un breve análisis del mismo, yo creo que iría mejor un Proyecto de Pedido de Informe. Ya que, en algunos puntos del articulado, están llevando a cabo hace más de un año. Cuando se decidió crear la Dirección de Bromatología y Zoonosis que, en ese momento estaba la veterinaria Ana Ruiz Díaz, también colaboraba el Secretario de Producción Francisco. Voy a leer para ser un poco más clara. (*Da lectura del Art.N°1 del Proyecto presentado*). Hemos investigado, con los Concejales que me acompañan que, la cantidad de número de castraciones que ya se venían realizando, hace un año atrás, consta de alrededor de cuatrocientos cincuenta (450) castraciones, desde que se asumió la gestión en diciembre 2021. Por eso, sugiero el Proyecto como Pedido de Informe porque estos puntos se llevaron a cabo y se están llevando a cabo; no hay que confundir a la población pensando que esto no se realiza. Desde el momento que se asumió se está trabajando con aquellas mascotas domésticas y callejeras. También se han llevado a cabo reuniones de concientización sobre las diferentes enfermedades, con las diferentes fuerzas de seguridad de nuestro pueblo. Cuando habla el Art.N°4 de autorizar al DEM a designar los recursos necesarios: hace más de un

año, esta Fundación que habla el Concejal Alegre, “*Mymba Hory*”, recibe un respaldo municipal. Más que ellos que conocen el tema y andan visitando a los vecinos, en las calles ven las diferentes situaciones de los animales puedan dar esa herramienta para que se puedan desenvolver. Es por ello, mi pequeña acotación y aclarar a la población que esto ya se estaba haciendo hace más de dieciocho (18) meses.

Concejal Mayra Obregón: Yo, tengo conocimiento de que existe una Resolución. Esto es un Proyecto de Ordenanza que va a trascender, más allá de quien esté al frente de la gestión municipal y va a perdurar. Va a tener fuerza de Ordenanza, justamente. Es un Proyecto un poco más amplio, tiene un poco más de fuerza, para que esto pueda hacer el Intendente que esté de turno. No solamente destinado a una Fundación, que no me parece que esté mal. Lo que sí, esto es trabajo coordinado y en conjunto con los profesionales que quieran prestar el servicio; para que cualquier persona, en caso de que quiera castrar a su animal, lo pueda hacer. Entonces, creo que no va a haber problema, porque ya existe una Resolución, nada más que se va a dar fuerza de Ordenanza para que se pueda seguir realizando y también asumo el compromiso de pedir, a través de nota, a la Fundación “*Mymba*”, de cuanto es el monto que se recibe por parte del Ejecutivo y también, poder constatar si se están realizando las treinta (30) castraciones mensuales. Porque esto nace, justamente, del dialogo con personas que forman parte de la Fundación y también personas de la sociedad. Entiendo yo que, no se estaba cumpliendo con esa Resolución. Entonces, al tener en cuenta eso. Es un Proyecto de Ordenanza y que va a trascender a los gobiernos que estén al frente del municipio. Nada más.

Concejal Carlos Alegre: Teniendo en cuenta, las miradas que tenemos sobre esta cuestión. Si le parece al Cuerpo, pasar a Comisión el Proyecto y abordarlo con gente de la Fundación para crear una Ordenanza en conjunto para que, como dice la Concejal, esto quede y perdure.

Concejal Martín Guedez: Por ahí, se olvidaron de un aporte. De acuerdo, a la experiencia que tuve cuando llevé adelante la función como

Secretario del Gobierno anterior. Me tocó trabajar y, en mi área llevamos adelante esta tarea de castraciones. En su momento habíamos hecho un Convenio que, la mayoría de los Municipios de la Provincia lo llevan adelante. Hicimos un convenio con la UNNE Facultad de Veterinaria; donde, venia un equipo de profesionales a la localidad y por parte del DEM le brindábamos el lugar, se da el costo, lo que significaba a la municipalidad, era la comida y el costo del combustible que los trasladaba. La verdad que, le comento, puede servir como aporte al Proyecto de Ordenanza. Ese trabajo fue muy significativo. No era un costo elevado.

Concejal Mayra Obregón: Yo como autora del Proyecto, quiero poner a consideración: que se pueda votar el Proyecto de Ordenanza.

Presidente: Hay dos mociones. Una moción respecto de pase a Comisión y luego la moción de aprobar el Proyecto tal cual se ha presentado. Estamos en condiciones de someter a votación:

Moción uno (1) a pase a Comisión: no aprobado.

Moción dos (2) Proyecto original

APROBADO POR MAYORIA.

*Punto N°3 del orden del día: “Proyecto de Resolución: Pedido de Informe: Dirección de Bromatología municipal”. Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto)

Concejal Mayra Obregón: Este es un Pedido de Informe porque, a raíz, de cuando empecé a trabajar en el proyecto anterior que, tenía que ver con las castraciones; fui en busca de la persona que yo creí que estaba al frente de la Bromatología municipal y fue entonces cuando me enteré que la persona ya no estaba más al frente. Recordé también que, nosotros como Concejales habíamos aprobado el Proyecto de la Creación de Bromatología municipal, la cual, por supuesto es, una Dirección muy

importante. Como bien dice el Considerando: abarca muchísimo y trabaja en pos de mejorar la calidad alimentaria, no solamente de las personas en sus hogares, si no, lo que tiene que ver con la manipulación, el transporte, el comercio, los vendedores y demás. A raíz de eso, nace este Pedido de Informe para saber qué persona está a cargo de la Dirección de Bromatología.

Concejal Carlos Alegre: Teniendo en cuenta el Pedido de Informe. Antes de decir el nombre de la actual persona que está a cargo de la Dirección de Bromatología, saludar a Ruiz Díaz, médica veterinaria, quien tuvo una labor muy importante en esa área; dejó plasmado su trabajo en el Concejo Deliberante con una Ordenanza de noventa y seis (96) páginas que hasta ahora la recuerdo. El eje fundamental de esa área que había poco. Saludar al nuevo Director del área que se llama Roque Aquino. Ambos son médicos veterinarios, saludar y que tenga una buena gestión. Estamos acá en el Concejo Deliberante para cualquier inquietud y cualquier Proyecto de Ordenanza o lo que fuese. El Pedido de Informe nosotros vamos a aprobar.

Concejal Gabriela Alegre: Con respecto al trabajo que se realizó y se realiza desde la Dirección de Bromatología e Higiene, saludar a los Directores que están presentes en el Recinto; gracias al trabajo de Ana y todo lo que se realizó en esas diferentes Direcciones, se logró un trabajo interdisciplinario en donde todo el tiempo están trabajando el Director de Seguridad Ciudadana, de Higiene y Seguridad y el Director de Bromatología y Zoonosis. Muchas acciones que llevaron adelante. Se hicieron más de cuatrocientas cincuenta (450) castraciones entre perros y gatos, se hicieron capacitaciones a todas las fuerzas de seguridad, se trabajó con la prevención del Dengue, se trabajó con campañas antirrábicas; visitas a locales comerciales donde, capacitan en manipulación de alimentos. También, se hizo una capacitación muy importante a todas las mujeres que cocinan en distintos establecimientos educativos, sabiendo que es obligación de la Provincia pero, el Municipio se hizo cargo de esas capacitaciones. Por primera vez, las mujeres

estaban muy contentas de recibir la capacitación, es algo muy importante y que tiene que hacer el Poder Ejecutivo. Mis felicitaciones a Ana Ruiz Díaz, quien aportó un montón y desear lo mejor a Roque Aquino. Vamos a esperar la contestación de este Pedido de Informe, donde los Concejales vamos a poder tener en papel quien es el Director actual de Bromatología y Zoonosis.

Presidente: Someto a votación el Pedido de Informe.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Punto N°4 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Contratación de profesional del área de psicología y psiquiatría” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

(Se da lectura del Proyecto por Secretaría)

Concejal Mayra Obregón: Partir de que es importante destacar que por primera vez en la localidad de La Cruz, contamos con un Gabinete Interdisciplinario Municipal, el cual también, fue un Proyecto presentado, trabajado y analizado personalmente, también, acompañado por los Concejales. El cual, creo que, cada día, de manera triste, debo decir, que la situación de los adolescentes, sobre todo y, me focalizo en los adolescentes pero es un tema transversal a lo que tiene que ver la edad y género. Este Proyecto, también, nace a raíz de que una mamá acude a mi domicilio para poder contarme una situación personal, triste de su hija que estaba atravesando una situación extrema, quien intentó en varias oportunidades quitarse la vida, suicidarse, autolesionarse. Por supuesto, en primera instancia, lo que le contesto a la mamá es que nosotros tenemos en el Municipio un Gabinete Interdisciplinario. Entonces, ella me dice que tenía conocimiento pero, la psicóloga que actualmente está trabajando allí, no era de la localidad. Entonces, empiezo a investigar en la página y veo que la última publicación que iba a atender el Gabinete fue con fecha del 8 de junio y después el 30 de junio. Ahí, nos dimos cuenta que pasaban muchos días para que vuelva a venir la psicóloga. De ahí, nace este Proyecto, pensando en la necesidad

y urgencia, de que se puedan sumar al menos dos psicólogos/as, plantea el Proyecto. Para que las situaciones de urgencias puedan ser atendidas. Este Proyecto nace desde esa necesidad. A raíz de eso, planteo la necesidad de poder gestionar o de que puedan traer un profesional del área de psiquiatría. Generalmente estas situaciones que intentan lastimarse o autolesionarse y demás, forman parte de la psiquiatría. Que este profesional venga una, dos o tres veces al mes; pero, de manera urgente la persona que lo necesite, pueda ser atendida por un psicólogo para hacer la contención necesaria. Destacar el trabajo que viene haciendo el Gabinete Interdisciplinario. En la actualidad, es insuficiente contar con un profesional del área psicológica. Pedir el acompañamiento a mis colegas. Es un aporte más al trabajo que se está haciendo al Gabinete, es un recurso humano más que se suma para complementar y realizar atenciones inmediatas cuando la situación lo amerite.

Concejala Daiana Wrobel: Una vez que la Concejal se pudo expresar y puso en valor el Proyecto que realizó, yo creo que es un teléfono para el Gobierno Provincial porque, creo que la Sesión pasada ya hemos hablado de ciertas cuestiones, de ciertas competencias y, creo que no quedó muy claro. Las competencias provinciales, las competencias municipales. Cuando la Concejal expresa que siempre es insuficiente la cantidad de profesionales que están al servicio de la salud, concuerdo con ella, porque siempre va a ser insuficiente cuando el Gobierno Provincial se lava las manos en más de una de las cuestiones. Salud es una cuestión sensible en donde sabemos que, durante años, nuestra salud pública ha sufrido en cuanto al mal pago del personal de salud, la escasez de los insumos, edificios vacíos, sin equipamientos. Entonces, cuando habla de profesionales, en la costa del Río Uruguay no hay profesionales en cuanto al área psiquiátrica porque el Estado Provincial no se hace cargo de la salud como debería. Quiero hacer hincapié y énfasis en el deterioro de nuestra salud pública. La burocracia de nuestro sistema de salud provincial. Una vez más, el municipio debe hacerse cargo de algo que es de competencia provincial. Así como tantos organismos, como el DISEPA que debería funcionar articuladamente en las escuelas, no funciona como

corresponde, tampoco la salud local. Si bien la municipalidad de La Cruz, trae profesionales de diferentes áreas para que las personas puedan ser atendidas gratuitamente, también se está haciendo cargo de un déficit que no le corresponde. Lo mismo pasa con las escuelas, con las señoras que limpian las escuelas. Es un buen tema para comunicar y dejar en claro. Me gustaría hacer un grato reconocimiento a la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidad y al Consejo de Discapacidad que están llevando una labor impresionante. Yo creo que si los Concejales se acercan y ven la cantidad de personas que se está atendiendo, las chicas hacen horario corrido. La demanda que se puede paliar es increíble, felicito por la excelente gestión. Trabajo que, por supuesto, antes, tampoco se hacía. Espero que esto se pueda solucionar y así el Municipio se hace cargo de lo que debe hacerse cargo y la Provincia también. Nada más.

Concejal Gabriela Alegre: Con respecto al tema en cuestión. Se encuentra en el Recinto la Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad. Si los Concejales permiten, ella pueda expresar cual es el trabajo, cuales con las competencias, en este caso de la salud mental, lo que corresponde al gobierno provincial y que corresponde al gobierno municipal. Ya que es un tema tan sensible, ella nos puede explicar cuál es el trabajo que vienen realizando.

Concejal Saúl Sotomayor: Sra. Presidente. Escuchando la diferentes voces y reclamos a los gobiernos municipal, nacional y provincial. Todos nosotros somos elegidos para cumplimentar una función. Principalmente los Poderes Ejecutivos son para gestionar. Si no está dentro de su órbita, como dice la Concejal, que gestionen. Para eso son elegidos. Se deben gestionar las cosas. Pedir a la provincia y si no tiene, no consigue que gestione para que tenga los fondos necesarios para contratar los profesionales que requieren. No hay que sacarse el lazo del cuello en este momento. Acá hay que tirar para que se solucione la problemática. Y, como decía la Concejal Obregón: esta problemática es urgente, e de público conocimiento los chicos que se han quitado la vida acá en nuestra

localidad, también hay gente grande, hablando con los vecinos que se siente mal, o viendo las redes sociales. Dejemos de tirarnos la pelotita y gestionemos, pidamos, vayamos al gobierno nacional, pidamos al gobierno municipal que vaya a la provincia de corrientes. Vamos a seguir saludándonos, seguir felicitando por las cosas que hacemos y van a seguir faltando cosas, gestionemos las cosas. Nos pasamos toda la noche con felicitaciones.

Presidente: Solicita permiso para ir al baño.

(receso para ir al baño)

Presidente: Pedimos disculpas al público.

Concejal Mayra Obregón: Yo creo que, más allá de las expresiones de los colegas, con respecto a las tareas que tiene el Estado municipal y provincial; díganme, si no es una competencia nuestra, de todos, los ciudadanos, de los Concejales, del Poder Ejecutivo, de poder brindar a potenciar el trabajo que se está haciendo a través de un profesional más en el área de psicología. Yo creo que es competencia nuestra. No podemos dejar pasar situaciones de estas, como la que conté, que es un hecho real, donde la mamá tuvo que irse a la localidad vecina de Paso de los Libres porque le dieron una respuesta más inmediata. La situación ocurrió hoy, la mamá consiguió que en el hospital de Paso de los Libres le puedan hacer la atención psicológica y psiquiátrica porque el Hospital de Paso de los Libres si cuenta con el área de Salud Mental. Entonces, como puede ser que antes una situación así esta familia, esta persona, que, además, me decía que hace varias semanas que no duerme, porque no le puede dejar sola a su hija ningún ratito. Por supuesto, tiene miedo de que se quite la vida autolesionando. Como puede ser que tenga una respuesta inmediata en una localidad vecina y no de nosotros, de la localidad de La Cruz. Entonces, yo creo que es una competencia nuestra. Y que acá lo que se está pidiendo es uno o dos profesionales más del área psicológica, que sean de nuestra localidad para que puedan atender situaciones de urgencia. No se está poniendo en tela de juicio el trabajo

del Gabinete ni de la Dirección. Tampoco se le está diciendo al Ejecutivo lo que tiene que hacer, si no, lo único que hago es traer al Recinto esta problemática real. Respondiendo a la solicitud de los Colegas, de poder escuchar a la Sra. Directora del Área de Mujeres, Géneros y Diversidad me parece que lo podemos plantear en otra situación como puede ser en una Comisión especial, Pedido de Informe, que ella asista a una Comisión y que ella nos cuente y relate. Si vemos que el Gabinete o la Dirección necesita el apoyo de los Concejales que, podamos hacer una nota al gobierno provincial y si es necesario, lo vamos a hacer. Este Proyecto en particular, lo único que tiene como objetivo es sumar uno o dos profesionales más al Gabinete.

Concejala Daiana Wrobel: Aclarar que, no me opongo a que vengan más profesionales, de hecho, ya lo estamos haciendo. Quiero dejar en claro y, me solidarizo con esa familia y con todas las personas que están atravesando un momento como ese, como el que describió la Concejal. Tengo que hacer esa aclaración, porque después nos tildan de insensibles. Si vale la pena aclarar las responsabilidades que tiene cada sector. Porque después, somos sensibles, tenemos justicia social, queremos hacernos cargo de las personas que menos tienen pero después a nivel provincial, terminamos votando a las mismas personas que están hoy en el poder y que realmente no se hacen cargo de lo que tienen que hacer. Eso dejar bien en claro. Ya se está trabajando con psicólogas desde el Área de Mujeres, Géneros y Diversidad. Sabemos que la atención psiquiátrica es muy escasa en lo que es la costa del Río Uruguay. Siempre voy a apoyar este tipo de Proyectos y dejar bien claro que si vamos a acompañar porque después da lugar a confusiones. Por otro lado, me gustaría que pase, si puede y, en consenso de todos los colegas la Directora de Géneros y Diversidad para que nos pueda explicar un poquito y podamos escucharla ya que, es el Área afectada. Si bien queremos ayudar, gestionar y empaparnos, me gustaría escuchar. Me gustaría el acompañamiento de todos si es posible.

Concejal Gabriela Alegre: Es importante que la Directora de Género pueda explicar, ya que, obviamente que es una situación de Salud Mental que tiene La Cruz, Alvear, Guaviraví, Yapeyú. Con respecto a Paso de los Libres, actualmente se cayó el Área de Salud Mental que corresponde al Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Estos casos urgentes, si o si, tiene que pasar por le Ministerio de Salud, es decir que, cada hospital gestiona las Áreas necesarias para su hospital. En este caso, Santo Tomé, no tiene Área de Salud Mental, está la gestión, pero no está otorgado. Paso de los Libres, tengo una información del Hospital San José de Paso de los Libres, donde acudía siempre la Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad por los trámites del Poder Judicial. En donde dice (*da lectura del Informe*). Por una cuestión institucional, Paso de los Libres no cuenta con el Área de Salud Mental. Por eso es que pido que la Directora se pueda acercar, quien es la que maneja todos estos temas sensibles y urgentes que nos toca a todos. Es una cuestión no solamente de La Cruz, si no, de toda la zona.

Concejal Carlos Alegre: Básicamente, lo que quiero decir es que, la salud mental es un derecho que está garantizado por la Ley 26.657. Esta vela por todos los ciudadanos argentinos, de tener cerca y garantizado el derecho a la salud mental. La Concejal Mayra, sabe bien de esta temática porque en conjunto, en su momento, ya en nuestra gestión, se avanzó en esta temática. Haciendo un análisis crítico de la gestión anterior, de tener nuestro Gabinete Interdisciplinario propio con profesionales para que aborden estas temáticas. Creemos que debe ser una temática que debe ser abordada desde todos los órdenes, la provincia tiene que hacer su aporte. Tomo lo que dice el Concejal Saúl Sotomayor: gestionemos; entre todos instemos a la provincia que cree un Área de Salud Mental en el nuevo hospital. Trabajemos en conjunto. Es una problemática muy sensible. Apelo a la democracia, al diálogo y que nuestra Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad pueda contar como venimos trabajando. Sin dudas que nos falta. Tenemos que trabajar en conjunto con la provincia, con el hospital para las urgencias. Necesitamos que el hospital

se abra y que trabajemos todos juntos. Ahora, apelo a la democracia y a los Concejales.

Concejala Mayra Obregón: Haciendo referencias a las impresiones de los colegas. El Proyecto no habla del Área de Mujeres, Géneros y Diversidad si no, más bien, es una herramienta para sumar al Gabinete Interdisciplinario. Desde mi lugar, por supuesto, apoyando a todo lo que es democracia, no pone en tela de juicio el trabajo que se está haciendo en la Dirección de Género. Si no más que nada pedir que se pueda tener más profesionales en el Área del Gabinete Interdisciplinario. Mi moción es que se pueda votar el Proyecto y a continuación solicitar una Sesión especial o un Pedido de Informe para que la Directora del Área nos pueda responder todas las inquietudes o bien que pueda presentar un informe o nota o venir a una Comisión con nosotros.

Concejala Daiana Wrobel: Si bien el espíritu del Proyecto tiene que ver con ayudar a la persona que necesita porque quitarle el derecho a las personas de que se puedan informar de como vienen trabajando, aprovechar de que la Directora está presente en el Recinto. Muchos, por ahí, necesitan este tipo de atenciones y no saben quizás como se viene trabajando y es un momento muy oportuno para escuchar a la funcionaria. Pido encarecidamente a los colegas, si por favor, pueden acompañar esta moción, así como nosotros vamos a acompañar el Proyecto de la Concejal. Así como hemos acompañado muchos Proyectos de la oposición. Pido la colaboración de los colegas para que pueda pasar la Sra. para hacer uso de la palabra.

Presidente: Existen mociones diferentes: la primera moción de votar Proyecto de Ordenanza presentado tal cual está, y luego, la moción presentada por la Concejal Alegre y su Bloque de que, se presente la Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad a poder comunicar a la sociedad respecto de la atención de la salud mental en este momento.

Se somete a votación el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se somete a votación la moción de la Concejal Alegre.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Si está presente (*la Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad*) le concedo el ingreso al Recinto, la saludamos muy respetuosamente y le prestamos la banca de la Concejal para que pueda dar su explicación.

(Habla la Directora de Mujeres, Géneros y Diversidad)

Presidente: Agradecemos muchísimo el aporte.

Concejal Mayra Obregón: Agradecer a la Directora por tomarse el tiempo y el trabajo de poder contar a todos los ciudadanos de como se está trabajando. Aclarar algunas cuestiones. Pero, decirle que no nace este Proyecto por desconocimiento de como funciona porque, personalmente fui la autora del Proyecto del Gabinete Interdisciplinario, he trabajado mucho en ese Proyecto, estudié muchísimo para poder armarlo, entender cómo debería funcionar. Nada más, el espíritu de esto es poder cada vez más, potenciar el trabajo, traer más y mejores profesionales. Por supuesto que, se entiende que hay cosas que dice la Ley que no se pueden hacer, pero, de verdad, y de corazón le digo que, a uno le mueve; más allá de ser Concejales somos personas, mamás. Yo creo que por ahí la gente se siente atado de pies y mano por no poder contar con los recursos necesarios en una situación así. Así que la idea era esa. Aclarar que, no es por desconocimiento de como funciona. Como lo dije cuando comenzaba la Sesión. Todos los días estamos aprendiendo cosas nuevas y creo que cuando uno está trabajando en un Área específica, maneja mucho más el tema en profundidad y está bueno que lo pueda explicar. Pero esto, no era para poner en tela de juicio. Le agradezco a la Directora, ojalá se puedan seguir sumando más profesionales.

*Punto N°5 del orden del día: “Proyecto de Declaración: Torneo de Hockey Social “Costa del Río Uruguay 2023”” Presentado por el DEM.

Concejal Gabriela Alegre: Voy a hacer lectura del Proyecto de Declaración.

(Se da lectura del Proyecto presentado)

Con respecto a este Proyecto: el reconocimiento al CEF (Centro de Educación Física), al Club Unión, al representante de la Federación Argentina de Hockey Social. Vienen trabajando mucho para que esta Liga se desarrolle en La Cruz, desde el Municipio es importante que tengamos actividades deportivas para los niños/as y adolescentes. Es importante saber que, toda esta Liga se va a jugar en La Cruz; es decir que, de acá a diciembre vamos a tener cada veinte (20) días aproximadamente un torneo de hockey. También, va el reconocimiento para la familia, los padres que apoyan a sus hijos a realizar deportes. Los mismos padres realizan beneficios y hacen una contención para que los niños puedan creer aún más en el deporte. Desde el Municipio, es importante, para la comunidad en general de que, turistas nos visiten y que conozcan La Cruz y que podamos ser vistos desde ámbito turístico, generando una movilidad económica. Nada más.

Concejal Saúl Sotomayor: Desde ya, vamos a acompañar esta iniciativa. Felicitar al Profe Salinas por su gestión que desde hace mucho tiempo trabaja en este sentido. También, incentivo a la Secretaría de Deportes que, no se olvide de los clubes de futbol, acá en la localidad somos muchos, digo “somos”, porque participo activamente en el Club Estudiantes. Por ahí, estamos un poco desamparados. El deporte siempre es muy importante en una sociedad ya que genera muchos vínculos, valores. Incentiva a los chicos a no contaminarse con las drogas, con las malas juntas. Es importante poner en valor. Aplaudimos, contribuimos con lo que podamos y felicitamos todo lo que tenga que ver con el deporte.

Concejal Carlos Alegre: Nosotros también, queremos felicitar esta iniciativa. La función social: hockey social. Eso era un poco de lo que se venia abordando desde la Secretaría de Deportes y toda su gestión. Tratar de sacar el arancel o cuotas a las actividades deportivas. Por eso se avanzó en la Escuela de Taekwondo, se avanzó en no cobrar, como lo hacia la Gestión anterior que, cobraba a los clubes de futbol, obligaba a hacer mas beneficios para pagar los árbitros, la ambulancia. Dejando a

la Liga de Futbol fundida como está. Trasladar todo el peso y responsabilidad al Secretario de Deportes, eso fue una operación bastante acostumbrada a lo que ya tenemos experiencia desde hace dos años. Poniendo ellos mismos a sus propios jugadores. Ahora, la Liga, va a tener un nuevo recorrido, con una nueva Comisión normalizadora. Creemos que está la persona indicada para que den sus primeros pasos.

Concejal Mayra Obregón: Por supuesto que, acompaña a este Proyecto. Me parece muy importante todo lo que tenga que ver con los deportes. Felicitar a la organización y desearles los mejores éxitos a todos los competidores, sobre todo a los locales.

Concejal José Luis Cano: Vamos a apoyar el Proyecto. Ya que todos dicen algo: quiero destacar que, gracias a la Gestión anterior, tenemos esta cancha de hockey de medidas profesionales que, fue muy criticada en su momento y que hoy estamos, desde el oficialismo que criticaba, un Proyecto que se declara de interés municipal. Me parece perfecto, apoyamos y estamos de acuerdo. Por supuesto. Nada más.

Presidente: Se pone a consideración el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 22:56 horas del día 5 de julio de 2023, invito al Concejal Carlos Alegre a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°6 del corriente año.

-



ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ACTA 06/09/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 6 de septiembre de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°7 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por presidencia se constatará el quórum. -

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita a la Concejal, Alegre Gabriela aizar el pabellón Nacional. –

*Punto N°1 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Compra de un colectivo escolar” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Presidente: Se les concede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches Sra. Presidente, Secretaria, colegas y público en general. Voy a solicitar si por Secretaría se puede dar lectura del Proyecto de Ordenanza.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto presentado)

Concejal Mayra Obregón: Como bien explican, tanto el Visto como el Considerando, el Proyecto tiene como objetivo la compra de un colectivo escolar. Sabemos que ya tenemos un colectivo que es totalmente gratuito para que los chicos puedan asistir a las escuelas, sobre todos aquellos que viven en las zonas más alejadas. Entendiendo que, este colectivo no es de propiedad municipal o del Estado, sino, más bien, es de una empresa privada. Nace la iniciativa para que se pueda comprar un nuevo colectivo, más moderno, más actualizado y que sí sea del Estado municipal. Y, que esto, pueda garantizar la continuidad y este derecho, más allá de quien esté como Intendente o al frente del Ejecutivo; es decir, para que pase a ser una propiedad, un bien del Estado. Más que nada, el espíritu del Proyecto es ese. Mi solicitud es que este Proyecto pueda pasar a la Comisión respectiva para que se pueda analizar en profundidad, para que se pueda evaluar, porque, como bien dice en el Art. Segundo: *“podría ser obtenido los recursos económicos de la recaudación de la foto multa municipal”* que se realiza sobre Ruta N°14. También, para interiorizarnos si existe alguna cláusula con respecto al destino de ese dinero que es recaudado de la foto multa. Más que nada, esta es la idea central del Proyecto: poder tener un colectivo escolar

gratuito, que sea municipal, propiedad de todos. En el caso que se pueda dar este Proyecto y que el otro continúe funcionando, tener dos colectivos que, bien nos vendría. Sabiendo que la población de La Cruz crece. El colectivo que en la actualidad funciona pero que, ahora no está funcionando con normalidad, cuando uno ve, va lleno de chicos porque son muchos los chicos que necesitan realmente de este transporte. Como dice: lo más importante es que se previene un montón de accidentes, sobre todo, cuando van a las escuelas en moto y sin los elementos necesarios que evitan accidentes graves. Así que pedirles a los colegas que se pueda pasar este Proyecto a la Comisión y enriquecerlo, analizando en profundidad.

Presidente: Vamos a pasar a la votación del pase a Comisión del Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Punto N°2 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Campaña de concientización sobre Linfoma y donación de médula ósea” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: En primer lugar y, antes de comenzar a desarrollar este Proyecto; quería agradecer la presencia de Graciela, la mamá de Mica (Micaela), la familia, su hija, a las amigas de Mica, a los profesionales de la salud que hoy nos acompañan y que, también fueron parte importante de esta lucha de Micaela y de toda su familia, por supuesto. Para comenzar, este Proyecto nace de una persona que fue amiga de Micaela que es Solange que es de la Capital correntina. Ella se conoció con Mica, justamente, en esta lucha contra el Linfoma. Compartían esa fuerza, esa lucha. Todas las personas, familiares directos y aquellos que están hoy atravesando esta enfermedad, el cáncer, forman parte de un grupo de whats app de todo el país. Porque sabemos que existe una Asociación Argentina de Linfoma. Entonces, en ese grupo, nació la idea de que cada provincia de Argentina comience a trabajar en este tipo de Proyectos para que tome fuerza la Campaña concientización, sensibilización y, de conocer la importancia de la donación de médula ósea y de la donación de sangre. Entonces, esta chica, Solange, tiene esta iniciativa que, elabora este Proyecto. Se comunica con dos Concejales más de la Capital que es la Concejal Gabriela Gauna y el Concejal Fabián Nieves, quienes son los Concejales que hacen llegar este Proyecto al Recinto del Concejo municipal de la Capital de Corrientes. Entonces, este Proyecto fue presentado el año pasado y, recién este año, pudo ser aprobado. En la ciudad de Monte Caseros, el mismo Proyecto fue

presentado, fue aprobado. Ahora, el 15 de septiembre, es el Día Mundial del Linfoma, la idea es poder establecer que, todo el mes de septiembre, en todo el país y por supuesto, a nivel mundial, se comience a hablar de esto y su importancia. Es justamente lo que permite y posibilita a estas personas que atraviesan esta lucha poder seguir adelante en este transcurso de esta enfermedad que lamentablemente afecta a 20 de cada 100 personas, en Argentina; por año se diagnostica alrededor de 730.000 casos. Como bien dice en las investigaciones, casi el 90% se puede detectar a través de una manera temprano y con todo el tratamiento que requiere, las personas pueden seguir transitando su vida, más allá de llevar esta lucha constante. Este Proyecto me gustaría que, se pueda dar lectura por Secretaria, que se pueda entender y escuchar un poco la historia de Mica y de la vida de la familia y de todos los años que llevó esta lucha de ellos.

(Por Secretaria se da lectura del Proyecto)

Concejal Mayra Obregón: Realmente es fuerte poder leer el Proyecto porque en el mismo pretende reflejar la fuerza y la lucha de Micaela y de toda la familia. Quienes tuvimos la oportunidad de compartir con ella algún momento de la vida, sabemos el espíritu de fuerza, de lucha que ella siempre tuvo y sobre todo de solidaridad con las demás personas. El linfoma era una palabra totalmente desconocida para nosotros y que, lamentablemente, la conocimos a través de ella, a través de su familia. Hacer entender a toda la población, a nosotros, es un llamado a reflexión. Ser donante de médula ósea, de sangre puede salvar la vida de una persona. No es algo poco importante, sino que, estamos hablando de la vida de cualquier persona y tomemos conciencia de eso. Quedan pocos días del mes de septiembre para poder trabajar sobre esta campaña pero, si todos ponemos un granito de arena vamos a poder llegar a todos los rincones de La Cruz con esta campaña para poder hablar, sobre todo a los jóvenes, que sepan, cuales son los signos de alarma. Muchas veces, como toda enfermedad, no se deja ver con tiempo y a veces cuando la persona detecta ya está bastante avanzado. Entonces, ahí justamente es, cuando hay que hacer foco en la información, en conocer que es lo que tengo que tener en cuenta cuando le pasan ciertas cosas en el cuerpo y que debo hacer cuando detecto alguna situación que es anormal. Quiero agradecer a Graciela, esta iniciativa me hizo llegar ella y realmente la admiro muchísimo, tiene muchas fuerzas, nunca bajó los brazos, ni siquiera cuando Mica dejó de estar con nosotros físicamente, al contrario, ella tiene mas fuerza; justamente es la empática y su corazón enorme lo que no le deja bajar los brazos porque no quiere que a otra joven le suceda lo mismo. Ella quiere continuar con esto. Es un compromiso que tenemos que asumir todos, no solamente con ella, con toda población de La Cruz y la provincia. Ojalá esto pueda replicarse. Te agradezco Graciela por la confianza, porque sabes que he compartido momentos muy fuertes y

vividos con ella y la conocí. Si los Concejales están de acuerdo, yo quería solicitar una modificación en el Proyecto donde dice: el autor del Proyecto, lleva mi nombre, pero, fue más que nada porque se debe cumplir con estos requisitos para poder realizar la presentación. Pero, me gustaría que los autores del Proyecto seamos todos los Concejales porque creo que todos tenemos que ser parte de esto. Va más allá de la persona que lo hizo llegar, es más bien, un compromiso colectivo. Si los colegas están de acuerdo de cambiar la autoría y que seamos todos, así esto tiene más fuerza y seamos más los que nos comprometemos con esta campaña. Muchas gracias.

(Aplausos)

Presidente: La verdad, así como decía la Concejal, es bastante emotivo para todos. Los que compartimos con Mica sabemos de su lucha y la lucha de su familia. La verdad que es buenísima la iniciativa. Antes de someter a votación, no hay problemas con el cambio de autor, es un requisito, en sí, lo que importa siempre es el Proyecto. Así que, vamos a cambiar, si están de acuerdo: lo someto a votación. Primero, concedo la palabra a la Concejal Daiana Wrobel.

Concejal Daiana Wrobel: Buenas noches, Sra. Presidenta, Secretaria, colegas, y a todo el público. Muchas gracias por venir a los familiares de Mica, a su hija, su mamá. Admiro un montón a Graciela. A Mayra felicitarla por una iniciativa tan importante como es este Proyecto para concientizar y hacer llegar a todos los rincones de nuestro pueblo. Esta gran lucha que, si bien, en nuestro pueblo no era un tema con conocido, la lucha de Graciela y Micaela hizo muy evidente e hizo hincapié en nuestra comunidad una unión colectiva que tenía un único fin que era luchar. A Graciela la abrazo con todo mi corazón, la quiero mucho. También comentarles a todos los presentes y a los colegas que, desde este espacio nosotros estamos trabajando y asesorándonos en un Proyecto que tiene que ver con la licencia de todos los docentes que atraviesan un tratamiento oncológico y también indirectamente como los familiares, quienes acompañan. Estamos trabajando en eso para poder presentar en el Concejo y poder elevarlo al Ministerio de Educación de la Provincia, para que este tipo de licencias sean poco burocráticas y más accesibles y no tengan un límite de tiempo. Sabemos que es un tema muy sensible y que requiere de tiempo. Es un tema que debería sensibilizar a las oficinas, allá en lo mas alto de la provincia, debería ser un trámite poco burocrático y acompañar a la familia durante el proceso. Dentro de poco vamos a presentar el Proyecto. Quiero destacar el Proyecto y la iniciativa de la Concejal Obregón y agradecer a todos los presentes. Son temas que nos unen y sensibilizan.

Presidente: Someto a votación el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Antes de despedirnos, agradecer en el nombre del Poder Legislativo, de este Concejo, a todos los familiares de Mica y a todas las familias que están pasando por esta situación. Tratar de acompañar desde nuestro espacio que son las leyes, las normas, tratar de hacernos presentes y poder aportar nuestro granito de arena. Las puertas del Concejo siempre estarán abiertas para este tipo de iniciativas, en este momento no existe ningún tipo de barreras políticas ni de color, es algo que como comunidad nos une. Siempre hay que poner en frente dar la mano al que más lo necesita. Muchas gracias a todos.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 21:05 horas del día 6 de septiembre de 2023, invito a la Concejal Gabriela Alegre a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°7 del corriente año.



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ACTA 13/09/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 13 de septiembre de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°8 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por Secretaría, a través de Facundo Benítez, administrativo del Concejo Municipal, en ausencia de la Secretaria, Camila Ramos; hará uso del lugar.

Se constatará el quórum. –

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita a la Concejal, Alegre Gabriela aizar el pabellón Nacional. –

Antes de pasar al Orden del día y basándome en el Art.N°56 de la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, dicho Artículo me faculta como Vicepresidenta Primera del Concejo. Ocupar hoy la Presidencia del mismo en ausencia de la Sra. Presidente Priscila Belén Toledo.

*Punto N°1 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra.” Presentado por el D.E.M.

Concejal Gabriela Alegre: Buenas noches, Sra. Presidente, Sr. Secretario, Concejales, público presente. El siguiente Proyecto presentado por el D.E.M. tuvo su iniciativa por una nota presentada por la Policía de Corrientes a través del Oficial Sergio Oscar Medina. Una nota enviada al Juzgado de Faltas. Voy a hacer lectura de la nota.

(Da lectura de la nota mencionada)

Esta es la nota presentada por el Oficial Medina, por lo que desde el D.E.M. se trabajó en programar esta Ordenanza que, voy a dar lectura, ya que es una Ordenanza muy importante tanto para la Policía como para la

comunidad y que todos los Concejales tengamos en claro de que se trata el Proyecto.

(Da lectura del Proyecto presentado)

Para agregar al Proyecto: dentro de la Comisaría está dividido, por ejemplo, lo vehículos, motos que, hayan tenido una cuestión judicial, están separados; sobre ellos tiene un protocolo de acción el Poder Judicial, sería aparte a esta Ordenanza. A su vez, el Poder Judicial tiene una Resolución, la N°94/21 y ellos se encargan de otra manera. Eso para aclarar, que el Poder Judicial tiene otro protocolo de acción y que no corresponde al D.E.M. Otra cuestión que, teniendo consideración es, crear un galpón que esté destinado a este tipo de vehículos. Actualmente, y hace muchos años, se hace la retención del vehículo y por una cuestión de trabajo en conjunto, se lleva a la Policía; pero, en otras localidades existe un galpón municipal destinado a este fin. Se podría poner a consideración de los Concejales para pensar a futuro en esta cuestión.

Concejal Saúl Sotomayor: Sra. Presidente, buenas noches, colegas, público, Secretario. Me parece perfecto el tema de la Ordenanza. Me gustaría agregar: publicitar en las radios locales y también pregunto si el Juzgado tiene una red social que es algo que potable en este mundo en el que vivimos. Por ahí, gente que ha sido objeto de algún tipo de ilícito y ha pasado el tiempo vuelve a recuperar su vehículo. Me gustaría agregar, en el Art. Quinto, el con ánimo de aprobar en este momento la Ordenanza. En el Art. Quinto publicitar por radio y redes sociales oficiales. Otra cuestión que, justo viene al caso. El otro día, en la Comisión de Bomberos, hablaban de que por ahí existen algunos vehículos que, por el tema del desguace, podían servir como repuesto. Alguna entidad sin fines de lucro pueda presentar una nota pidiendo que se le tenga consideración en retirar algún elemento que pueda ser beneficio para esta entidad. Nada más.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches colegas. Respecto a este tema, yo creo que es fundamental, más allá que está explicado en el Proyecto; hacer hincapié en salvaguardar el derecho de propiedad, de los dueños de los motovehículos, automotor, etc. Me parece que es fundamental, si bien, los cinco años que refiere uno de los Art.; tiene que haber transcurrido estos cinco años del momento de inacción del propietario o tercero interesado. Esto, entiendo, viene relacionado a la prescripción de las cosas muebles que, son cinco años. Tiene que haber realmente una inacción. Que durante esos cinco años no se haya interrumpido con una nota, solicitud que después no se haya podido cumplimentar. Entiendo yo, que la publicación en el boletín oficial debería ser con un mínimo de tres días. La publicación de un día, es media trampa. En un día de publicación, difícil se pueda ver. Mínimo tres días. Sobre todo, para salvaguardar al Municipio como entidad a efectos de un posible reclamo judicial por parte de un propietario que se vea perjudicado. Viendo todos

los requisitos para que esto pueda tener validez. También, no se en que articulado correspondería hacer la excepción, si bien, todos entendemos que los bienes, a que refiere el Proyecto son aquellos que están en la órbita del Juzgado de Faltas, a efectos, de si bien, en Comisaría están diferenciados, hacer la excepción, simplemente para aclarar: con excepción de aquellos vehículos que pudieran estar dentro de una causa judicial y, que dependan del Juzgado de Instrucción o Juzgado Civil. (*da lectura del Art. N°4*).

Concejal Martín Guedez: Buenas noches, Presidente, Secretario, colegas. Me gustaría que quede asentado, mi postura, comparto; los días de difusión del edicto debe ser más prolongado, debe superar los cinco días. Quizás, algún propietario no se encuentra en la localidad y debemos garantizar todos los derechos de propiedad. También, que quede bien aclarado en el artículo, la excepción. Esto es, en el caso de los motovehículos que no están dentro de una situación judicial.

Concejal Daiana Wrobel: Muy buenas noches colegas, público en general. En el Art. N°4, en donde habla del tiempo transcurrido de cinco años, con el tema del registro de la propiedad. Este hace mención al Art.N°89 de la Ley de Transito que, una vez transcurrido esos cinco años continuos, el Juzgado de Faltas puede tomar conocimiento del Acta de Infracción, no se presentare el infractor; bueno, ahí quedaría a cargo de del Ejecutivo Municipal. En cuanto del Art.N°5, habla de los medios; ahí se podría agregar, si todos están de acuerdo, boletín oficial, medios radiales locales, redes sociales de los distintos Poderes. Y yo, ya agregué, si todos están de acuerdo, si se puede modificar en el Art.N°4 cuando dice (*da lectura del Art.N°4*) y se le podría agregar: aquellos afectados a causas penales y/o judiciales pendientes de otras jurisdicciones, y da continuidad al párrafo.

Concejal José Luis Cano: Sra. Presidente. En el Art.N°6, es donde habla de publicación de edictos. Los abogados, generalmente publicamos edictos, en el Frontera, de Paso de los Libres, pero bueno, puede ser en el diario El Libertador que en esta zona llega más.

Presidente: Se van a poner a consideración las modificaciones. Corríjanme. En el Art.N°4, primera modificación, agregar: “*no serán afectados al régimen de compactación aquellos vehículos que se encuentran en dependencias municipales por orden o disposición de autoridades provinciales o nacionales y aquellos motovehículos que se encuentran judicializados...*”

Concejal Daiana Wrobel: (*agrega*) “...y aquellos afectados a causas penales y/o judiciales dependientes de otras jurisdicciones”.

Presidente: Se pone a consideración la primera modificación. Pueden votar.

APROBADO.

Segunda modificación, en el Art.Nº5.

Concejal Daiana Wrobel: (da lectura de la modificación) “el Juzgado de Faltas por distintos medios de comunicación locales, radiales y redes sociales oficiales del Poder Ejecutivo y/o Legislativo, Juzgado de Faltas...”

Presidente: Se pone a consideración la segunda modificación, Art.Nº5. Pueden votar.

APROBADO.

Tercera modificación en el Art.Nº6.

Concejal Saúl Sotomayor: (*agrega*) Art.Nº5: “... y en el Boletín Oficial por el término de cinco días”.

Presidente: (da lectura de la modificación) “sin perjuicio de las notificaciones...” ahí, suprimimos desde “personales” hasta “compactación”. Quedaría: “sin perjuicio de las notificaciones en el edicto se coordinarán las actuaciones en la que se ordena la compactación”. Se pone a consideración la modificación del Art.Nº6

APROBADO.

Sin otra modificación, se pone a consideración el Proyecto de Ordenanza presentado,

APROBADO. –

*Punto N°2 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Adhesión a Ley Nacional “Lucio” N°27.709” Presentado por los Concejales Wrobel Daiana, Alegre Gabriela, Alegre Carlos.

Concejal Daiana Wrobel: En cuanto a este Proyecto de Ordenanza, lo que proponemos los autores del mismo, es adherirnos a la Ley Nacional “Lucio” N°27.709, es público conocimiento el caso que tuvo impacto a nivel nacional de este niño. Habla sobre la violencia ejercida hacia la niñez. Es una Ley que busca capacitar a todos los Poderes del Estado en cuanto a la detección temprana de lo que son los tipos de violencias que se pueden percibir. Voy a dar lectura del Proyecto.

(*da lectura del Proyecto presentado*)

Es mas que nada para la adhesión a la Ley Nacional y, para que todos los Poderes, así como se hizo con la Ley Micaela, podamos tomar conocimiento y detectar, saber como actuar ante un caso para poder ayudar y resguardar a un niño/a. También, hicimos extensiva la capacitación a las comunidades educativas, si bien sabemos, los docentes también son actores sociales que detectan este tipo de

problemas. Seria muy beneficioso dar conocimiento a ellos para que sepan como actuar.

Presidente: Se pone a consideración el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. –

No habiendo más temas que tratar y siendo las 21:19 horas del día 13 de septiembre de 2023, invito al Concejal José Luis Cano a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°8 del corriente año.



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ACTA 27/09/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 27 de septiembre de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°9 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por Secretaría se constatará el quórum. –

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis (ausente con aviso), Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita al Concejal, Martín Guedez a izar el Pabellón Nacional. –

Antes de comenzar con el Orden día, voy a dar lectura a las contestaciones de Informes recibido por el Poder Ejecutivo.

(Da lectura a las contestaciones de Informes. Temas: *PROPASA; Proveedor de columna de alumbrado*)

***Punto N°1 del orden del día:** “Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Ordinaria N°5 del 28 de junio del 2023”

APROBADO POR UNANIMIDAD.

***Punto N°2 del orden del día:** “Proyecto de Ordenanza: incorporación de un nuevo turno en la Guardería Municipal para mamá estudiante” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas y público. Voy a pasar a dar lectura del Proyecto.

(Da lectura del Proyecto presentado)

Es bastante claro el Proyecto. La idea es poder utilizar de una manera más productiva de la que se está haciendo esta guardería, pensando y a raíz que nació en dialogo con madres que van a la escuela en el turno tarde/noche y que se encuentran con esta dificultad, de no tener a donde dejar a los chicos y afortunadamente ya contamos con esta guardería municipal que está funcionando por el momento en el turno mañana. Teniendo en cuenta que, solamente quedan dos meses para finalizar el año, la idea, la propuesta que traigo es que en este tiempo se

puedan realizar estas acciones de coordinación con las escuelas secundarias, a través del dialogo o consenso, tener en cuenta quienes son las mamás que tuvieron que abandonar por esa situación y promocionar la posibilidad de que exista esta nueva implementación de horarios a partir del año 2024. Entonces, las chicas que tuvieron que dejar, puedan continuar y que lo hagan a partir del año siguiente. Es mas que nada poder dar solución a esta problemática y utilizar ese espacio que ya está funcionando y por supuesto dar trabajo a otra persona en el caso de que tengan que ver a una docente para cubrir ese horario. Si tienen algo que aportar, bienvenido sea, si no, en el caso que puedan acompañar sería bueno que quede aprobado como una Ordenanza.

Concejala Daiana Wrobel: Buenas noches, Sra. Presidenta, Secretaria, Concejales y público presente. En cuanto al Proyecto de la Concejal Obregón, hay algunos puntos en los que coincido y otros en los que me gustaría dar mi opinión. En cuanto al Proyecto, aclarar que, guardería no es lo mismo que jardín, porque guardería es un lugar donde cuidan a los niños y cuando hablamos de jardín maternal, es donde los chicos pueden aprender conocimientos, valores, conocimientos conceptuales; no van únicamente para ser cuidados, sino que, adquieran conocimientos. Tengo en cuenta que al faltar dos meses para la culminación del ciclo lectivo y que este jardín maternal municipal se ha puesto en funcionamiento gracias al equipamiento exclusivo tanto de materiales, mobiliarios, electrodomésticos y demás, por la gestión local del gobierno municipal. Gracias a eso se pudo poner en funcionamiento. Gracias a una decisión del cuerpo docente que lo conforma, se puede decir que se está realizando una prueba piloto; en cuanto a la adaptación de los chicos, de las familias, las profesoras están conociendo al grupo de alumnos. Tengamos en cuenta que son niños muy pequeños. Eso requiere un periodo de adaptación, tanto del chico, como de la familia. Al faltar dos meses para el cierre y se está haciendo una prueba, esto determina saber la demanda de madres que trabajan y quienes inscriben a los niños, están en periodo de conocimiento. Me gustaría que este Proyecto pueda ser pasado a Comisión porque conozco a las profesoras que trabajan allí, me gustaría que sean parte de este Proyecto. No se si la colega pudo hablar con alguna de las profesoras, pero, me gustaría que formen parte y que puedan aportar sus conocimientos. No quiero perder de vista que, la Vice-Intendenta en su momento, también habló a futuro, de que en el Ciclo Lectivo 2024 se va a incorporar un nuevo turno al Jardín. Tenemos que tener en cuenta como funciona y como se lleva a cabo en estos últimos dos meses para saber si el año que viene ese turno se puede implementar. Buscar comodidad para las profesoras, ellas también están a cargo del Gobierno Municipal.

Concejal Mayra Obregón: En primer lugar, desde mi punto de vista, por supuesto que, las docentes están trabajando, como dice la colega. Están haciendo una prueba piloto, es todo nuevo, este jardín, perdón, voy a modificar, la verdad es que puse “guardería”, me equivoqué, es Jardín Municipal. No estoy encontrando la importancia, la necesidad o urgencia de que las “señas” tengan que participar de este Proyecto porque no trata de como se va a trabajar, o como van a hacer el periodo de adaptación y demás, sino que, el Proyecto solamente trata de implementar un nuevo horario, un nuevo turno. Este Proyecto nace para dar solución a estas mamás que cursan el turno tarde/noche, darle esta herramienta y puedan terminar sus estudios secundarios y no se encuentren con este impedimento de no poder terminar. Sabemos que, el poder terminar los estudios es un derecho de las personas y, entendiendo que, el Estado debe apoyar y garantizar que este derecho pueda cumplirse. Es pensado desde ese lugar. Entiendo que todo tiene un proceso. De las cuestiones organizativas no habla este Proyecto, solamente se pide que pueda haber un turno tarde/noche y por supuesto, desde el próximo año. Y en estos últimos meses, poder hacer ese trabajo coordinado con las otras instituciones educativas.

Concejal Martín Guedez: Buenas noches Sra. Presidente, Secretaria, colegas. Lo que se interpreta y considero ante la modificadorio expresado en el Proyecto, donde está asentado sobre el Jardín Municipal; creo que, es importante, lo que interpreto es que el Poder Ejecutivo, pueda contar con una Ordenanza para asignar recursos y que el año 2024, para llevar adelante la incorporación de un turno. Es importante si nosotros acompañamos porque le damos el respaldo necesario al Poder Ejecutivo para que pueda incorporar dentro de su Presupuesto 2024.

Concejal Carlos Alegre: Buenas noches, Sra. Presidenta. Con respecto al Proyecto de Ordenanza, nosotros compartimos los Considerando del Proyecto, nos parecen que son importantes. Por ello, el Ejecutivo Municipal llevó a la práctica y ejecutó presupuesto para la problemática de la maternidad que, muchas veces impiden otras cuestiones como ser continuar la escuela. Felicitar al Ejecutivo Municipal que avanzó y rápidamente se planteó como un desafío y hoy está dando sus primeros pasos el Jardín Maternal. Este es un abordaje que se busca trabajar con el Gabinete Interdisciplinario, que tenga relación con otras instrucciones educativas: secundarias y primarias. Creo que es una alternativa formal, institucional donde los niños puedan asistir y las madres puedan ir tranquilas a desarrollarse en el ámbito laboral o educativo. Comparto también con la Concejal Wrobel que, se pase a la Comisión correspondiente y hacer un abordaje más amplio con los docentes y que cuenten que experiencias están teniendo este primer año, si es necesario un doble turno. Así también, como se va a desarrollando nuestro pueblo, creo que debe haber más jardines

maternales en otros puntos del pueblo. Estaría bueno que, como plantea la Concejal Obregón, que esto se implemente desde el año 2024, que tengamos la posibilidad de abordarlo en una Comisión y que para el 2024 esta Ordenanza salga con mayor amplitud. Gracias.

Presidente: Entonces, quedó claro que hay una moción de aprobar el Proyecto con la modificación del nombre: “*Jardín Maternal Municipal*” en todas las veces que aparezca en el Proyecto y otra moción de pase a Comisión.

Se pone a consideración la primera moción.

EMPATE.

Se pone a consideración el pase a Comisión de dicho Proyecto.

EMPATE.

(Se decide por el voto de la Presidente del Cuerpo)

Escuchando ambas mociones y agregar que si, por ahí lo que dice la Concejal Wrobel, la importancia del nombre, está bueno, porque realmente el Proyecto pedagógico que llevan adelante las docentes es integral: para las familias, para los niños, para los mismos docentes; se trabaja con el Gabinete Interdisciplinario. De hecho, esta semana se está haciendo entrevistas con el Gabinete Psicopedagógico a cada familia para saber como es el niño. Tengamos en cuenta que, son niños muy pequeños y que estaban acostumbrado a estar con ciertos ábitos de cuidado y pasan a estar al cuidado de un docente que no lo conocía. Es integral y pedagógico porque es un Jardín Maternal, no solamente se enseñan conocimientos pedagógicos, sino también, a comer, saludar, izar la bandera, respetar los símbolos patrios. La importancia también, porque son profesionales las docentes que están trabajando, las tres docentes recibidas del Instituto que, también eso es un orgullo, el ISDF “Ernesto Sábato”. Ahora pueden trabajar y devolver a la comunidad lo que la educación pública le dio. Así que, más allá de eso, el Proyecto estaba encarado para abrir en otro turno el año que viene, justamente, ya sea laboral, etc. En este caso, el Proyecto habla de instituciones secundarias, que me pareció muy bueno; porque hay secundarias a la mañana, tarde y noche. Entonces, abrir dos turnos y que, cada papá, ya sea que trabaje a la mañana, tarde o noche vea en que turno le va a inscribir. El cupo, más o menos y estructuralmente, lo que consta el edificio, se pensó, para trabajar de una manera adecuada, en dos salas de quince (15) alumnos cada una, con un docente por sala y vamos a probar, según la cantidad de inscriptos, si se puede agregar un auxiliar. Siempre teniendo en cuenta que algunos son bebés, no caminan, hay que cambiarlos o darles de comer, es decir, hay una asistencia particular para cada niño. Más, la Dirección que es la docente Sonia Monzón que, está a cargo del Proyecto y que obviamente apoya en

ambas salas. El Proyecto está buenísimo, se iba a implementar tener un marco legal para que esto tenga un marco regulatorio y que las mamás tengan algo como para decir: yo soy estudiante, puedo acceder al Jardín Maternal. Si, estaría bueno, hacer una Comisión y quizás agregar un par de Art., no solamente secundarias, sino, terciario. Entiendo perfectamente el espíritu de la Ordenanza que, es implementar un turno, me parece que, si pasamos a Comisión y lo tratamos mañana, esta semana, para la próxima se aprueba sin tardanza. Acompaño la iniciativa de la Concejal de hacer un censo. Estaría bueno, agregar en Art. que, esa mamá que se presenta, presente el certificado de alumno regular. Así como exigimos a los papás, presentar un certificado de trabajo, presentar un certificado de alumno regular que establezca el turno que iría esa mamá o papá. Por detalles, voy a sancionar por el PASE A COMISIÓN.

PASE A COMISIÓN.

Concejal Martín Guedez: Considero que sea importante la incorporación del Presupuesto que tiene que ser entregado o mandado al Concejo Deliberante el 30 de noviembre en este periodo de tiempo que tiene. Si se aprueba tenemos el respaldo legal al Poder Ejecutivo para que lo incorpore a su Presupuesto el turno necesario.

Presidente: Faltaria en el Articulado que sea desde la Secretaría de Educación, el Presupuesto del Jardín Maternal. Porqué no, aprovechar la Ordenanza para instar para que esas docentes puedan formar parte de lo que es el salario provincial, que va a ser mucho más que un sueldo municipal; más, si se van a agregar más docentes. Las docentes están trabajando contratadas con aportes, seguros y demás pero, estaría bueno que formen parte como docentes del Ministerio de Educación de la Provincia. Y también podríamos instar por la partida de teknofood. Yo ya presenté una nota de pedido pero con el Concejo se puede reforzar. Para que sepa la comunidad que, hay otro CDI en construcción en otro lugar de La Cruz.

Concejal Daiana Wrobel: Más que nada para cerrar la idea. Con todos estos aportes se puede llegar a un Proyecto más amplio en Comisión. También, comentarle a la comunidad, no tengo dudas que este Proyecto va a salir cuanto antes, porque los Concejales venimos trabajando muy bien en las Comisiones, nos reunimos tres veces a la semana.

Concejal Mayra Obregón: No tengo dudas que este Proyecto se va a enriquecer mucho en la Comisión. Pero soy un poco reiterativas en decir que este Proyecto fue pensado en las mamás que no terminan la escuela secundaria no tengo en la parte del instituto. Yo me basé en estudios primarios y secundarios porque justamente es un derecho que el Estado debe respaldar. Las que van a decidir que estudiar profesionalmente en el instituto o trabajar ya pasa a ser una decisión personal.

*Punto N°3 del orden del día: "Proyecto de Ordenanza: demarcación de sendas peatonales" Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Voy a pasar a dar lectura del Proyecto.

(Da lectura del Proyecto presentado)

Este Proyecto tiene como objetivo, como dice su título, la demarcación de las sendas peatonales. Sabemos que nosotros, no tenemos ahora, en ninguna de las calles, demarcadas las sendas peatonales y, tanto, la demarcación de sendas como también los semáforos y las veredas son mecanismos de seguridad para el peatón. Entonces, nace este Proyecto por la necesidad de tener esas sendas peatonales y como siempre digo, esto es un proceso que vamos a ir teniendo. Nosotros estamos siendo una ciudad, cada vez estamos creciendo a nivel poblacional, en lo que tiene que ver con los vehículos. Esto es una manera para que el tránsito pueda organizarse un poco, establecer los límites, de donde un auto puede estacionar en un semáforo o donde el peatón debe cruzar las calles. Nosotros tenemos ese espíritu de manejarnos como un pueblo, donde podíamos cruzar por cualquier lado y yo creo que esto es una manera de que podamos ir incorporando las maneras correctas de cruzar, sobre todo, las avenidas que son más anchas. Este Proyecto nace porque, puede evidenciar varias situaciones, dos de ellas me llamaron la atención: cuando se hizo el evento del polideportivo de los jóvenes, los chicos cruzaban la avenida para ir a un local enfrente y lo hacían por cualquier lado y casi un auto los choque. Entonces, me puse a pensar, cual importante es, poder implementar esta senda, para que todas las personas puedan cruzar la calle por el lugar que corresponde y que es un lugar donde le da seguridad al peatón y que de a poco, todos vamos a ir incorporando. Tanto la persona que maneja un vehículo, como la persona que va a cruzando la calle; cuales son los lugares y espacios donde se reduce la velocidad porque justamente tenemos una senda peatonal para el cruce. Este Proyecto nace de esa problemática, el espíritu es poder demarcar estas sendas peatonales en las principales: Unión, Colón, Ayacucho, Av. Juan Branchi y Av. Mario Augusto Ballester; creo que son las calles más transitadas y, de a poco podemos ir aprendiendo lo que tenemos que hacer, para tener mayor seguridad para los peatones.

Concejal Daiana Wrobel: El Proyecto está muy bueno, me gustaría si se puede considerar la calle Zelmira de Luca, aunque, lo que es la Escuela 478, existe, sobre la loma de burro, senda peatonal en ambas esquinas, como así, en Av. Juan Branchi en las nuevas lomas de burro que estuvieron a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de esta gestión. Agregar lo que es Zelmira de Luca y las calles ya mencionadas. Los colegas y yo, vamos a aprobar el Proyecto.

Concejal Carlos Alegre: Avanzar sobre los reductores de velocidad y las sendas peatonales de Av. Juan Branchi en los lugares correspondientes.

Concejal Saúl Sotomayor: Buenas noches Presidente, Secretaria, colegas, público. Es un Proyecto muy importante para nuestra sociedad, ya que, hoy tenemos una falla muy grande con el tema del ordenamiento del tránsito. Esto es una deuda que tenemos de la sociedad. Llama poderosamente la atención que, en vez, de mejorar, con todos los avances en tecnologías que tenemos, avances del Estado con el mejoramiento de las vías, calles y nosotros los ciudadanos, en vez de mejorar nuestra forma de vivir, lo empeoramos. Cada vez, más personas y vehículos de grandes portes, no respetan los semáforos, no respetan las normas de tránsito. Hay que llamar a concientizar a la ciudadanía en esta cuestión. No se que nos pasa, cada vez observamos menos las normas de tránsito. Estamos atentando el valor vida. Yo vivo cerca de un semáforo y la verdad que nadie respeta. Ahora están comenzando con los vehículos. El otro día, estaba parado en el semáforo y una camioneta de gran porte, pasa el semáforo en rojo. La gente que tiene la posibilidad de viajar a ciudades vecinas de Brasil, por ejemplo, nos damos cuenta del nivel educativo con respecto al transito que tienen ellos. Acompaño y felicito a la Concejal por el Proyecto, también me gustaría llamar a la reflexión a la ciudadanía. No cuesta nada esperar un segundito más esperando para que se cumplan las normas e ir a nuestra casa tranquilamente.

Presidente: Se agregaría la calle Zelmira de Luca de Soto y reductores de velocidad. Se somete a votación el Proyecto presentado con las modificaciones realizadas por el Cuerpo.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Aprovecho también. Porque es parte también, de todo el Cuerpo, remarcar lo que dijo el Concejal Sotomayor. Tratar de que, como ciudadanía, agregar, implementar un ciclo de charlas de educación vial en escuelas primarias y secundarias. Podemos mandar una nota de parte del Concejo a la Secretaría de Tránsito, para que implemente este ciclo de charlas en las escuelas. Y llamar a la ciudadanía a la toma de conciencia.

Concejal Mayra Obregón: Aprovecho para recordar que es importante que las charlas son fundamentales. A través de ellas se realizan los aprendizajes y en las escuelas tanto primaria y secundarias. Recordar también que tenemos dos Proyecto aprobados de charlas sobre transmisión sexual en las escuelas y también de drogas y demás sustancias; estaría bueno, implementar, ya que queda poco tiempo para finalizar el ciclo lectivo.

*Punto N°4 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Donación de terreno para Escuela Técnica” Presentado por el D.E.M.

(Se da lectura del Proyecto presentado)

Concejal Gabriela Alegre: Buenas noches Sra. Presidente, Secretaria, Concejales. El espíritu de este Proyecto enviado por el Ejecutivo Municipal es la donación del terreno para la Escuela Técnica. Seguramente los Concejales y la comunidad ya saben que hay un Presupuesto aprobado, este es un paso más para poder elevar al Ministerio de Educación y que el edificio nuevo de la Escuela sea logrado cuanto antes. Se solicita, seguramente, la aprobación de todos los Concejales; un edificio tan importante para la comunidad y para la institución en particular que actualmente, está funcionando en Escuela E.P.J.A.

Concejal Mayra Obregón: En primer lugar, es un Proyecto muy importante. Es el paso que se necesita para dar inicio a esta obra tan importante y anhelada para todos los cruceños, en especial para los docentes, estudiantes y padres de la Escuela Técnica. Sabemos que va a ser importante porque van a tener su propio edificio, su propio espacio con las comodidades necesarias y acordes a lo que respecta la educación técnica. Recordaba que hace unos meses se había presentado un Proyecto para hacer un espacio deportivo y nosotros habíamos rechazado, no habíamos acompañado el Proyecto porque, teníamos entendido que ese terreno que ahora se está solicitando, era el destinado a la Escuela Técnica. Tenía una duda y quería consultar, a la Sra. Presidente que, es parte del Ejecutivo, si el terreno que ya fue donado para la Escuela Técnica, que es el que está sobre Av. Juan Branchi, no tenía las condiciones adecuadas, por lo que el Ministerio rechazó y solicitó otro más amplio, ¿en qué condiciones quedó la situación de ese terreno? (*por Av. Juan Branchi*), si queda como anulada la donación o si se pretende aprovechar que ya está donado a la Provincia para solicitar alguna otra obra importante, como bien, podría ser una comisaría de la mujer o una comisaría que tanta falta hace. Quería saber, ¿cuál es la situación? O si podríamos avanzar como Cuerpo legislativo y trabajar coordinadamente con la policía local, Ministerio de Seguridad para solicitar la construcción de nuestra Policía en ese terreno, aprovechando que está donado.

Presidente: Me comprometo, no es fehaciente, pero tengo entendido que no se llegó a realizar la donación. Vieron que no cumplía con los requisitos y no se realizó; no está inscripto en Catastro a nombre de la Provincia. Sigue siendo de la Municipalidad. Sugiero al Concejo, que está pendiente la construcción del Concejo Municipal que no tiene edificio propio.

Concejal Mayra Obregón: Más que nada, porque estaba la cartelería, donde anunciaba la Obra.

Presidente: Cuando fuimos a averiguar en Catastro, no estaba inscripto. Nunca se hizo la presentación. Y, si no me equivoco, tampoco vino al Concejo la aprobación de la donación de ese terreno para la Escuela Técnica, que, ese es el protocolo. De Provincia siempre se pide la Resolución del Concejo. Así que, eso sigue siendo municipal.

Concejal Martin Guedez: Aprovecho y, me parece importante. Comparto lo que dice la Concejal Obregón. De parte del Ejecutivo gestione ante la Provincia, ya que cuenta con un terreno y ceder al Min. de Seguridad para contar con una delegación de la Policía.

Presidente: Para agregar. Cuando vino el Ministro de Seguridad, hubo una reunión, donde se sugirió ese terreno. Así que está en dialogo con el Ministerio ese Proyecto.

Sin extendernos más, someto a votación el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD- PRIMERA LECTURA.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 21:47 horas del día 27 de septiembre de 2023, invito al Concejal Martín Guedez a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°9 del corriente año.



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ACTA 11/10/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 11 de octubre de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°10 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por Secretaría se constatará el quórum. –

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita a la Concejal, Obregón Mayra a iar el Pabellón Nacional. –

*Punto N°1 del orden del día: “Segunda lectura: Donación de terreno Escuela Técnica”

Presidente: Se va a realizar la segunda lectura de la donación de terreno para Escuela Técnica, Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. Se les concede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas, público. Tal como dice el procedimiento, antes de hacer referencia al Proyecto, porque ya se hizo una Primera lectura, también, en el día de ayer tuvimos una Audiencia Pública que, tal como indica el procedimiento en nuestra Carta Orgánica municipal. Solicito que, a través de Secretaria se vuelva a leer el Proyecto, a efectos de que, si por ahí hay algún tipo de cuestión que pueda ser observada o no, tengamos presente.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto de Ordenanza: Donación de terreno Escuela Técnica)

Concejal José Luis Cano: Este Proyecto se trataría de una donación con un cargo. En término de tres años para construir el edificio. Este nuevo Proyecto viene a solicitud, tal como dice en el Visto, del personal docente de la Escuela Técnica, padres y vecinos de la comunidad que hacen al

Poder Ejecutivo actual, al Sr. Intendente para la donación de este terreno. Cabe aclarar que, esta Escuela ya viene funcionando desde el año 2017, la Escuela Técnica en la localidad funciona desde el año 2017 y ya se había aprobado en su momento, el municipio de La Cruz, en la gestión anterior, había donado un terreno para la construcción de esta Escuela Técnica. Se presentó el inconveniente de que esta donación de este inmueble no cumplió con las medidas necesarias para la obra por lo que surge una nueva solicitud al Ejecutivo para una nueva donación de terreno. Consideramos que, este Proyecto de donación actual, que viene del Poder Ejecutivo, es importante porque cumple con todos los requisitos que exige esta Escuela y simplemente eso. Creemos y estamos convencidos de que es importantísimo para la educación de nuestro pueblo, tener un edificio ampliado donde se puedan realizarse las actividades con comodidad, donde pueda haber mayor capacidad de alumnos; desde ya, queremos manifestar que vamos a aprobar.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas, público. Como ayer se expresaba en la Audiencia Pública, coincido con que es muy importante poder ceder este terreno para la construcción de la Escuela Técnica. Un edificio anhelado, merecedor de esta institución. Es importante reconocer la labor que viene realizando la institución de la Escuela Técnica, actualmente formada su planta funcional por: un Recto, Consejo Consultivo, dos administrativos y veintitrés docentes. Cuenta con una matrícula de ciento sesenta y siete alumnos, según la plataforma. Funciona en horarios, por la mañana: de 7:30 h. a 13:00 h. y por la tarde de 13:30 h. a 17:30 h. También los talleres que funcionan en los horarios de 14:00 h. a 17:00 h. actualmente está funcionando en la institución de la Escuela E.P.J.A. la cual, presta el edificio para que esta institución pueda estar más cómoda trabajando, tener las aulas y espacios adecuados. La educación técnica es muy importante porque, es una forma de enseñar que está encaminada a la preparación teórica/práctica de todos los estudiantes. Nace como apéndice de las antiguas Escuelas de Artes y Oficios a finales del S. XIX y comienzos del S. XX. Con el fin de obtener una mano de obra calificada.

Tiende a responder a las demandas locales y al mundo laboral. Existe el Instituto Nacional de Educación Tecnológica que brinda el asesoramiento y regula los diferentes planes de estudio que tiene la Escuela Técnica y por supuesto que cumple un rol fundamental en las sociedades y en los países en desarrollo. Nuestra Escuela Técnica local, cuando los chicos egresan, lo hacen con el título de "*Técnico en Industrialización de la madera y el mueble*". Entendemos que, es fundamental defender en estos tiempos, a la educación pública. Sabemos que la educación pública siempre fue destacada por su calidad educativa y porque es una manera de igualar las oportunidades de todos los jóvenes estudiantes y nosotros, a partir del año 2019, donde fehacientemente empezó a funcionar esta Escuela, hoy ya tiene hasta 5to año de secundaria. Está dividido en siete cursos actualmente y por supuesto, en los años venideros se van a aumentar los cursos porque los chicos van a seguir hasta séptimo año y van a sumar mayor matrícula de alumnos. Esta donación es sumamente importante. Felicito a toda la institución. Entiendo que, la educación técnica es el futuro.

Concejala Daiana Wrobel: Buenas noches, colegas, Presidenta, Secretaría y público. Agregar a lo que se había hablado en la Audiencia Pública y agradecer al público presente por la convocatoria. Es muy importante y estamos muy contentos por la realización de obra del nuevo edificio de la Escuela Técnica. También, recalcar, a los presentes, la importancia de las decisiones políticas. En materia educativa, el Ejecutivo Municipal está poniendo todas las fichas y se atiende las demandas de todas las escuelas de la localidad. Quiero recalcar la importancia y el alcance del Estado para poder concretar estas gestiones. Estamos hablando de que esta obra se va a concretar junto al Poder Ejecutivo Municipal de la mano del Intendente Carlos, para que los chicos puedan tener esta Escuela. Felicito a toda la comunidad educativa por el gran esfuerzo que ponen día a día y como crece su institución. Desde este Bloque, está de más decir que, vamos a aprobar la Ordenanza.

Concejal Saúl Sotomayor: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas, público. Me gustaría poner a consideración el agregar un Art. con respecto a Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar la escritura que no lo pusimos de forma taxativa. Entrando en la cuestión formal. Seguramente el Escribano que hará la escritura puede pedir que esta autorización esté de forma expresa en un Artículo. Por eso pongo a consideración.

Presidente: En el Art.N°2 Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar la escritura de donación con cargo establecida en el Art. primero de la presente Ordenanza.

Concejal Saúl Sotomayor: Con eso cerraríamos la cuestión formal de lo que es el acto dispositivo que corresponde al inmueble.

Presidente: Someto a votación la modificación sugerida por el Concejal. Pueden votar.

APROBADO.

Si no hay ninguna moción más. Someto a votación el presente Proyecto con la modificación correspondiente.

APROBADO POR UNANIMIDAD. –

No habiendo más temas que tratar y, agradeciendo al público presente, a los padres, tutores, alumnos. Siendo las 21:00 h. damos por finalizada la Sesión N°10 e invito a la Concejal Mayra Obregón a arriar el Pabellón Nacional.



ES COPIA FIEL

ACTA 14/11/2023

En la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, siendo las 20:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°11 de la fecha convocada por la Presidencia del Cuerpo. –

Por Secretaría se constatará el quórum. -

Se consta el quórum, encontrándose presentes los concejales: Alegre Carlos, Alegre Gabriela, Cano José Luis, Guedez Martín, Obregón Mayra Rocío, Sotomayor Saúl, Wrobel Daiana.

Habiendo quórum suficiente se invita al Concejal, Saúl Sotomayor a iar el Pabellón Nacional. –

Antes de comenzar. Aviso que tenemos una nueva página. Se publicó a través de las redes que página se hackeó y estamos trabajando en la recuperación de todos esos archivos y se creó una nueva página. Estamos trabajando en la creación de un canal de YouTube para evitar ese tipo de inconvenientes.

*Punto N°1 del orden del día: “Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Ordinaria N°6 del 5 de julio de 2023” -

APROBADO POR UNANIMIDAD.

“Ingresa y se pone a consideración Acta de Sesión Ordinaria N°7 del 6 de septiembre de 2023”

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Concejal Daiana Wrobel: Buenas noches Sra. Presidente, Secretaria y colegas. Yo quisiera pedir una moción para poder hacer lectura de una carta abierta en cuanto a las elecciones del domingo.

Presidente: Se somete a votación la cuestión de privilegio planteada por la Concejal Daiana Wrobel.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Concejal Daiana Wrobel: Voy a pasar a lectura una Carta Abierta, la cual redactamos con los colegas de Bloque.

(Se da lectura de la Carta Abierta)

*Punto N°2 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Ayuda económica a familias afectadas por la creciente del Río Uruguay” Presentado por la Concejal Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Buenas noches, Sra. Presidente, Secretaria, colegas, público. Voy a pasar a dar lectura del Proyecto de Ordenanza.

(Da lectura del Proyecto presentado)

El Proyecto es bastante claro, es corto y sencillo. La idea de este Proyecto de Ordenanza, como bien explicaba el Considerando, cuando la creciente llega a las viviendas produce un deterioro en las mismas. La limpieza no es la misma, se llena de agua, de insectos, se dañan las aberturas. Teniendo en cuenta la situación de estas familias, la cuales escapa de sus manos poder frenar o poder evitarla. Se encuentran con que, al bajar el agua, sus viviendas ya no son las mismas, se encuentran deterioradas, sucias, que requieren limpieza. Este Proyecto es una pequeña ayuda para que con ese dinero puedan decidir qué hacer en su vivienda para poder volver a habitar. Rescato y quiero resaltar el trabajo del Municipio, de los bomberos, de las diferentes Secretarías, de las personas que conforman el Estado municipal, de las personas encargadas de la Guardia Urbana, como así también, otros Secretarios que estuvieron trabajando en la evacuación de estas familias que, fue de manera rápida. Algunos en casas familiares y otros en lugares donde el Municipio puso en condiciones para que estas personas puedan estar, mientras las viviendas no se encuentren en condiciones. Destaco y resalto esta tarea del trabajo en equipo y cuando el Estado está presente. Si los colegas proponen que la suma es mínima y se puede establecer un monto mayor, bienvenido sea; yo nada más pensé en ese número que puede ser modificado, teniendo en cuenta los costos que son los materiales de construcción que son elementos muy caros.

Presidente: Se somete a votación el Proyecto presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Punto N°3 del orden del día: “Proyecto de Resolución: Pedido de Informe: Obra en construcción CDI Centro de Desarrollo Infantil y Barrio Programa Oñondivé” Presentado por la Concejal Obregón Mayra Obregón.

Concejal Mayra Obregón: Si se puede dar lectura del Proyecto por Secretaría.

(Por Secretaría se da lectura del Proyecto)

Concejal Mayra Obregón: Es un Pedido de Informe destinado al Ejecutivo Municipal para saber, como dice el Artículo primero para saber cuales van a ser las acciones que se pretende hacer con la situación de una obra que ya está avanzada, la del CDI y en el mismo terreno, la del Barrio. Con esta creciente, llevó hasta ese lugar. Como bien decía en el Considerando, con fecha del 23 de noviembre del 2022, había presentado un Proyecto de Ordenanza, donde establecía que el Ejecutivo pudiera comprar un terreno para poder realizar esta importante y gran obra como es el CDI porque teníamos información de que ese terreno era una zona inundable. No se pudo concretar ese Proyecto de Ordenanza, se decidió de todas maneras avanzar. Si bien, existió la visita de personas capacitadas en la materia, que habilitaron que la obra comience y siga; las pruebas están a simple vista. Es un terreno totalmente inundable y es realmente preocupante. Tanto dinero invertido tanto, para las viviendas como para el CDI, hoy no sea aprovechado. Lo que se pretende con este Pedido de Informe es, nada más que saber, cuales son las acciones que se van a seguir por parte del Ejecutivo. Como una apreciación muy personal, creo que se debería poder avanzar con la compra de algún otro terreno donde no haya peligro de inundación y que cuente con las características que requería ese Proyecto.

Presidente: Se somete a votación el Pedido de Informe.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Punto N°4 del orden del día: “Proyecto de Ordenanza: Extesion del plazo de los comodatos firmados con empresas que se encuentran instalados en nuestro Parque Industrial” Presentado por los Concejales José Luis Cano, Ángel Martín Guedez y Saúl Sotomayor.

Concejal José Luis Cano: Buenas noches, Sra. Presidente, Concejales, público. Este Proyecto tiene como objetivo, todos sabemos que, en el Parque Industrial de nuestra localidad se encuentran algunas empresas radicadas. Estas empresas se encuentran, desde el gobierno anterior, con un contrato de comodato, es decir, un préstamo de uso. Dentro de las condiciones establecidas para el funcionamiento de los Parques Industriales. Si bien, estos contratos están vencidos, estas empresas cumplieron con el objetivo que se tuvo, y en relación a su retribución hacia la localidad de dar mano de obra. Hay veinte (20) o treinta (30) familias en cada uno de los lugares que están funcionando. Hoy por hoy, creemos necesario renovar este comodato, en principio por dos (2) años más. Nosotros fundamentamos este pedido de renovación de comodatos en el Art. N°76 Inc. N°28 de la Carta Orgánica Municipal (*da lectura del Art. e Inciso*). Es un Proyecto sencillo, corto y sabemos que los Parques Industriales desarrollan, incentivan y promueven el crecimiento productivo y económico generando empleo genuino en nuestra comunidad. Solicitamos tratamiento sobre tablas de este Proyecto.

Presidente: Se somete a votación el Proyecto de Ordenanza presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sin haber más temas que tratar y siendo las 21:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, invito al Concejal Saúl Sotomayor a arriar el Pabellón Nacional y damos así por finalizada la Sesión N°11 del corriente año.



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

COMUNICACIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

COMUNICACIÓN 001/2023.

La Cruz Corrientes 22 de Marzo de

2023

VISTO:

- La necesidad de readecuar la iluminación en función de un crecimiento ordenado de los municipios y en un aprovechamiento racional de las infraestructuras y equipamientos instalados.
- La conveniencia de unificar el procedimiento para la aprobación de proyectos de nueva urbanización en dichas áreas.
- La población en aumento en la zona “Paraje Isoquí” y la gran actividad comercial y escolar de sus habitantes.
- La construcción en marcha del primer CDI en la localidad.

CONSIDERANDO

- Que, la falta de iluminación hace vulnerables a los sectores y da lugar a la inseguridad de sus habitantes.
- Que, para la apta circulación de los vecinos en constante actividad, se debe readecuar la iluminación de este sector.
- Que se pudo contabilizar más de 20 focos sin funcionar.

POR ELLO



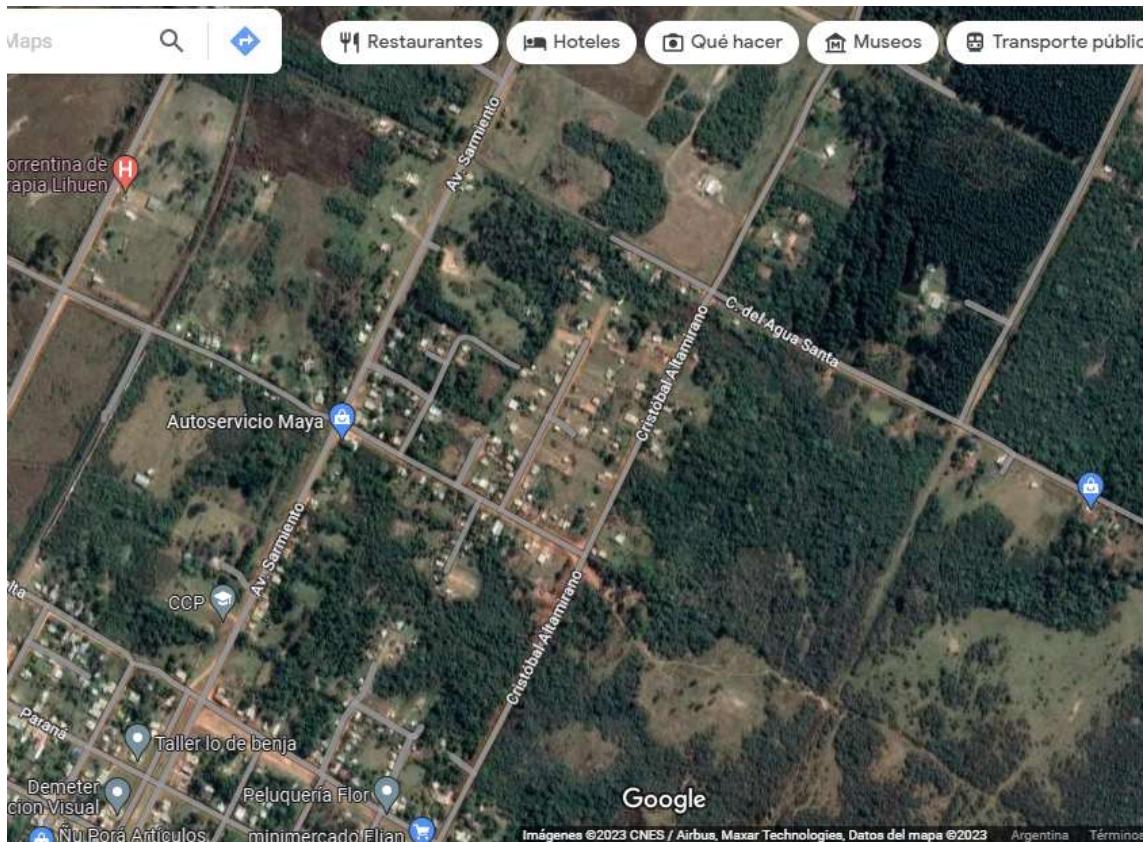
PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES

SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Sugerir al DEM que a través de la secretaría o área que corresponda pueda readecuar las obras de alumbrado público, en la zona que corresponden al paraje “Isoquí” de la localidad de La Cruz, preferentemente calle Altamirano, Avenida Sarmiento y calles conectadas.



Artículo 2º: Categorizar los gastos a través de la partida sugerida:

- Obras públicas y servicios públicos – Mejoras de hábitat - Otros

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

COMUNICACION Nº 002 D.L.M.

La Cruz Corrientes 12 de Abril de
2023

VISTO

En la actualidad la ciudad de La Cruz, Provincia de corrientes, como cabecera del Departamento San Martín, carece de Receptoría, Distrito o Agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Y

CONSIDERANDO;

Que la ciudad como cabecera de un Departamento que posee una población aproximada de más de quince mil (15.000) habitantes; en la actualidad, siendo la ciudad que más aporta al Departamento por ser una localidad agrícola ganadera, comercial, forestal, turística y con mayor número de habitantes. -

Justifica la petición de una prestación de servicios por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en esta ciudad. -

Que la petición para que se posea una Receptoría, Distrito o Agencia de ANSES, es realizada con el fin de que, dicha instalación de la Agencia brinde la oportunidad en la accesibilidad de los servicios que hallan la gestión diaria en la población en particular y la región en general. -

Que es sumamente necesario que la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, considere definitivamente el establecimiento en la ciudad de los servicios de prestaciones de seguridad social, asignaciones familiares, y por embarazo, presentación de la Libreta de la Asignación Universal por Hijos, subsidios por desempleos, servicio previsional, reintegros, información y registro de trabajadores, números de CUIL y certificación de servicios, entre otros trámites, como así también la creación de una mesa de entrada, e instale definitivamente un distrito que jerarquizaría a la ciudad y a todos los habitantes de la región.-

Que, el sistema de administración de derechos de acceso a las prestaciones de la seguridad social está conformado principalmente por la red de UDAI y oficinas locales que la ANSES posee en todo el país. -

La posibilidad de crear una UDAI (Unidades De Atención Integral) permitirá disminuir tiempos de resolución de trámites de expedientes, y acelerar el otorgamiento de turnos de atención para pobladores locales como así poblaciones aledañas tales como Yapeyú, Guaviraví, y General Alvear, inclusive. -

Que la prestación de tales servicios sería beneficiosa no solo para el trabajo profesional, sino aún más para todos los ciudadanos en general de la ciudad de La Cruz, y la región. -

Que en la actualidad deben trasladarse a la ciudad de Paso de los Libres y/o Santo Tomé para efectivizar tales trámites y gestiones. -

Que el Concejo Municipal considera pertinente y oportuno peticionar en sentido. -

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL de La Cruz, en uso de sus facultades y atribuciones



ES COPIA FIEL

COMUNICA

ARTICULO 1º- SOLICITAR, al poder ejecutivo municipal disponga las medidas necesarias a fin de gestionar la instalación de una receptoría, distrito, punto de atención o agencia de la "Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES -",unidad de atención integral - UDAI -" en la localidad de La Cruz, atento a que la misma es cabecera del Departamento San Martín, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º- COMUNIQUECE, PUBLIQUECE y luego Archívese.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
12 días del mes de Abril de 2023.-**



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

COMUNICACION Nº 003 D.L.M.

La Cruz Corrientes 12 de Abril de
2023

VISTO;

En la actualidad la ciudad de La Cruz, Provincia de corrientes, como cabecera del Departamento San Martín, carece de Receptoría, Distrito o Agencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Y

CONSIDERANDO;

Que la ciudad como cabecera de un Departamento que posee una población aproximada de más de quince mil (15.000) habitantes, en la actualidad, siendo la ciudad mas cerca y que mas aporta al departamento por ser una localidad agrícola ganadera, comercial, forestal y turística.

Que, por razones laborales, educativas, comerciales, bancarias, etc de manera transitoria concurren a la misma importante cantidad de ciudadanos de toda la región lo cual se traduce en una población diurna que fácilmente se incrementa en un porcentaje amplio de residentes.

Justifica la petición de una prestación de servicios por parte de la administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esta ciudad.

Que la petición para que se posea una Receptoría, Distrito o Agencia de AFIP, es realizada con el fin de que, dicha instalación de la Agencia brinde la oportunidad en la accesibilidad de los servicios que hallan la gestión diaria en la actividad económica de la región.

Que es sumamente necesario que la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP, considere definitivamente el establecimiento en la ciudad de los servicios de tramitación de CUIT, gestión y blanqueo de clave fiscal, gestión de monotributo, como así también la creación de una mesa de entrada, e instale definitivamente un distrito que jerarquizaría a la ciudad y a todos los habitantes de la región.

Que la prestación de tales servicios seria beneficiosa no solo para el trabajo profesional contable, sino aun mas para los comerciantes y ciudadanos general de la ciudad de La Cruz, y la región.

Que en la actualidad deben trasladarse a la ciudad de Paso de los Libres para efectivizar tales gestiones. –

Que el Concejo Municipal considera pertinente y oportuno peticionar en sentido. –

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL de La Cruz, en uso de sus facultades y atribuciones



ES COPIA FIEL

COMUNICA

ARTICULO 1º- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo municipal arbitre los medios necesarios para gestionar en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la instalación de una Receptoría, Distrito o Agencia en la Ciudad de La Cruz, atento a que la misma es cabecera del Departamento San Martín, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º- COMUNIQUECE, PUBLIQUECE y luego Archívese.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
12 días del mes de Abril de 2023.-**



ES COPIA FIEL

DECLARACIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

DECLARACION N° 001 D.L.M.

La Cruz Corrientes 05 de Julio de 2023

VISTO:

El desarrollo en la ciudad de La Cruz, Provincia de Corrientes, de la Liga de Hockey Social, “Costa del Rio Uruguay 2023”; Y

CONSIDERANDO:

Que, el hockey social es la integración a través de la recreación deportiva, logrando así que niños, niñas y jóvenes sean contenidos en instituciones intermedias, alejándose así de tiempos ociosos en la calle y generando igualdad de oportunidades.

Que, el Club Unión y el Cetro de Educación Física N° 23, se autodefinen, como una comunidad conformada por padres y alumnos, que junto a Guillermo Salinas su profesor, entrenador e impulsor de estas iniciativa deportiva, revalorizan el rol deportivo, poniendo el eje en la importancia de la función social del deporte como contención y formación desde una perspectiva de inclusión social y sentido de pertenencia.

Que, la Liga de Hockey Social, “Costa del Rio Uruguay 2023”, es organizado por la Federación Argentina de Hockey Social, en coordinación con el Club Unión y el Cetro de Educación Física N° 23 de nuestra localidad, a realizarse en las instalación de la cancha de hockey municipal, los días 02 de Julio, 23 de Julio, 13 de Agosto, 03 de Septiembre, 24 de Septiembre, 22 de Octubre y 19 de noviembre del corriente año.

Que, es destacable la participación de nuestros chicos en diversos torneos, obteniendo resultados de excelencia, entre ellos en los Juegos Correntinos 2023, dos categorías subcampeones masculinos sub 16 y femenino sub14; Hace más de seis años que se clasifica a dicha competencia, como campeones de las costa del Río Uruguay, cabe destacar también la realización de la Copa Cuidad de La Cruz (este años fue las décimas edición), en la cual se obtiene el primer lugar en diversas categorías años tras años, contando con la participación de varias ciudades de la provincia.

Que, nuestra Carta Orgánica en su Art. 43.-“El Municipio utiliza el deporte y la recreación como herramienta de inclusión social en las sectores que sufren desigualdades de propuestas, generando aporte que contribuyan a transmitir en forma práctica valores que ayuden a su desarrollo”; Y

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CORRIENTES EN USO DE SUS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACIÓN:

Artículo 1º: DECLÁRESE de interés municipal, social y deportivo la Liga de Hockey Social, “Costa del Rio Uruguay 2023”, a desarrollarse en La Cruz, Provincia de Corrientes, desde el mes de Julio a Noviembre del corriente año, en las instalaciones de la cancha de hockey municipal, organizado por la Federación Argentina de Hockey Social, en coordinación con el Club Unión y el Cetro de Educación Física N° 23 de nuestra localidad.

Artículo 2º: La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Dese a publicidad y Cumplido, archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 05 días del mes de Julio de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

DECLARACION N°002 D.L.M.

La Cruz Corrientes 06 de Diciembre 2023

VISTO:

La importancia de la del libro “LA REDUCCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. Hoy La Cruz.” de la Dra. María Angélica Amable, que contiene la historia de la Antigua Reducción de Nuestra Señora de la Asunción; Y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen 10 años de la 1^a edición del libro “LA REDUCCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. Hoy La Cruz.” de la Dra. María Angélica Amable; Y

Que el citado libro, producto de una dedicada investigación, se transformó en un texto de referencia y material de estudio para nuestra comunidad; Y

Que esta rica y valiosa historia de nuestro Pueblo, plasmada en el libro, son los valores cristianos y humanos que impregnaron nuestra cultura y que ha sido, precisamente esta combinación de la cultura Guaraní con la Jesuítica, han sido decisiva para la configuración de la idiosincrasia cruceña.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CORRIENTES EN USO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, SANCIÓN
CON FUERZA DE**

DECLARACIÓN:

Artículo 1º: DECLÁRESE de interés municipal, religioso, cultural y social al texto del libro “LA REDUCCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. Hoy La Cruz.” de la autora Dra. María Angélica Amable.

Artículo 2º: Comuníquese, dese a publicidad y cumplido, archívese.

Aprobada en la sala de sesiones del Consejo Municipal de La Cruz a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-

.....
Camila Ramos
Secretaria

.....
Priscila Belén Toledo
Presidente



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

DECLARACION N°003 D.L.M.

La Cruz Corrientes 06 de Diciembre 2023

VISTO:

La conmemoración de los 375 años de Creación de la Parroquia Asunción de María con el título de “asunción Nuestra Señora” de la ciudad de La Cruz, el día 8 de Diciembre del Corriente año.; Y

CONSIDERANDO:

Que será un especial momento para hacer memoria agradecida como “habitantes de La Cruz, descendientes y depositarios de genuina y ancestral estirpe guaraní, uno de los treinta Pueblos de las antiguas Misiones Jesuíticas que recibiera el nombre Nuestra Señora de la Asunción de Acaraguá y Mbororé”, según expresa el Preámbulo, Carta orgánica del Municipio de La Cruz, Ctes.

Que su fundación como parroquia acontecida, el 8 de Diciembre de 1648, es un factor que contribuye para mantener viva la fe Católica y la tradición jesuítica en La Cruz ya que a pesar de los sucesivos traslados hasta llegar a este lugar, y del incendio y destrucción total de 1817, nunca se despobló totalmente, concentró el resto de población misionera dispersa por las guerras y lo más importante es que conserva, hasta el presente, la imagen histórica de la Virgen María de la Asunción de Acaraguá y Mbororé.; Y

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CORRIENTES EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACIÓN:

Artículo 1º: DECLÁRESE de interés municipal, religioso, cultural y social a las fiestas conmemorativas por los 375 años de la Parroquia Asunción de María de La Cruz, que realizarán el día 8 de Diciembre del 2023 en la sede parroquial, con presencia de autoridades civiles de nuestra ciudad y del Obispado de Santo Tomé.

Artículo 2º: Comuníquese, dese a publicidad y cumplido, archívese.

Aprobada en la sala de sesiones del Consejo Municipal de La Cruz a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-

.....
Camila Ramos
Secretaria

.....
Priscila Belén Toledo
Presidente



ES COPIA FIEL

ORDENANZAS



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar



LA CRUZ - MUNICIPIO

W3346AVQ – La Cruz, Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ORDENANZA Nº 446 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Enero de 2023

VISTO:

La ordenanza Nº 394/22, como así también la iniciación de un nuevo ejercicio económico y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la Ordenanza Tarifaria Nº 393/20 para el ejercicio fiscal 2023, debido a la pérdida de valor adquisitivo de nuestra moneda e incremento en el nivel general de precios en periodo 2022. Teniendo en cuenta las políticas impulsadas por el Estado provincial y a partir de un esquema acorde a las pautas nacionales, según las cuales se proyectan un crecimiento de la actividad económica del país (PBI) del orden del 2 por ciento para el año entrante, una variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC) promedio anual del 60 por ciento y un tipo de cambio promedio de \$269 pesos por dólar estadounidense.

Que en consecuencia la inflación genera un aumento del costo de la prestación de los servicios públicos que presta el ESTADO MUNICIPAL en el ámbito de nuestra localidad.

Que se deben tener en cuenta cada uno de los rubros que en servicios públicos brinda la MUNICIPALIDAD a los vecinos y a los bienes que constituyen la comunidad de LA CRUZ, DEPARTAMENTO SAN MARTIN PROVINCIA DE CORRIENTES, a través de hechos imponibles concretos y claros, y que cubran el espectro de servicios, así sean brindados por prestaciones o por el uso de espacios físicos subterráneos, terrestres o aéreos, que son propiedad exclusiva del MUNICIPIO.

Que Teniendo en cuenta el tiempo que transcurrió desde el momento de la sanción del Código Tributario y las consecuentes modificaciones en la Constitución Provincial y en las Leyes Nacionales y Provinciales, el dictado de Carta Orgánica Municipal que han cambiado los hechos imponibles, se ha incorporado impuestos dentro de la órbita Municipal, etc.

Que hace necesario una revisión integral del presente Código Tributario Municipal a los efectos de modernizar y actualizar en armonización con todo el cuerpo normativo tanto Nacional, Provincial y Municipal.

Que también es necesario de pensar en normas tendientes al resguardo del patrimonio municipal evitando la prescripción de deudas, en técnicas de administración tributaria que nos permitan mejorar el cobro de los impuestos tendiente a lograr la equidad e igualdad en los tributos Municipales, que es facultad del poder ejecutivo.

Aprobada en sesiones Extraordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Enero de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ANEXO I

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE con ámbito de aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad De La Cruz, la presente ORDENANZA TARIFARIA, para las liquidaciones de las Tasas, Derechos, Impuestos, Contribuciones, Infracciones y Multas establecidas en la parte Especial de la presente y del Código Tributario Municipal, correspondiente al año 2023, la que comenzará a regir en todo la Jurisdicción De La Cruz, a partir del 01 de enero de 2023.-

CAPÍTULO I

DERECHO DE INTRODUCCION, INSPECCION SANITARIA Y BROMATOLÓGICA ABASTO PÚBLICO E INSCRIPCIÓN SANITARIA

ARTÍCULO 2º: Fijase a los efectos de los derechos de abasto a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Primero del Código Fiscal, se abonarán de la siguiente forma:

1) Por faenamiento

a) Por servicio de faena para consumo familiar de animales ovinos y porcinos por unidad:

\$ 880,00

b) Por animal vacuno faenado en zona rural y para consumo familiar:

\$ 1.500,00

c) de Jurisdicción Municipal, en concepto de Inspección Bromatológica y Fiscalización Sanitaria del Certificado Guía y DTA (documento de transito animal) - Por animal faenado:

\$ 880,00

d) Por precinto por pescado :

\$ 25,00

(Tómese como referencia el estipulado por la Dirección Provincial de Fauna y Flora)

Los incisos a y b, deben ser informados a la Dirección de Bromatología de la Municipalidad con una anticipación mínima de 24 hrs. Antes de realizarse dicha actividad.

2) Por inspección veterinaria o bromatológica de carnes o productos alimenticios provenientes de:

a) Otras jurisdicciones con inspección bromatológica o veterinaria de origen:

1) Por kilogramo:

\$ 25,00

3) Estipúlese el cobro del servicio de faena en el Matadero Municipal, un canon de:

\$ 2.500,00



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 3º: Se abonará mensualmente lo siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| a) Abastecedor matarife y/o introductor de ganado mayor de más de cincuenta animales: | \$ 4.640,00 |
| b) Abastecedor y/o introductor de ganado menor: | \$ 4.640,00 |
| c) Introductor de carbón en general: | \$ 4.640,00 |
| d) Introductor de gas envasado: | \$ 4.640,00 |

El pago de este derecho vencerá el día 1 al 5 de cada mes. La falta de pago de este derecho, provocará la caducidad automática del mismo.

ARTÍCULO 4º: Los infractores a las disposiciones del Art. 2º de la presente Ordenanza Tarifaría, se harán pasibles de una sanción equivalente al 500% de la tasa establecida en el mismo artículo y el decomiso del animal faenado, sin autorización.

En caso de reincidencia, se procederá a la Clausura definitiva del lugar de expendio correspondiente.

Los infractores a las disposiciones del artículo 3º de la presente ordenanza tarifaría se harán pasibles de una sanción equivalente al 150% de la tasa establecida en la misma.

ARTÍCULO 5º: Por la inspección bromatológica de frutas y hortalizas, de otros Municipios de la provincia, con inspección bromatológica se abonará por semana **\$ 1.276,00**.

ARTÍCULO 6º: Los valores establecidos en este Capítulo podrán ser actualizados mensualmente, conforme a Ordenanza que se apruebe sobre la materia por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º: Estos derechos deberán abonarse dentro de las 24 horas luego de contraída la obligación o el día hábil inmediato posterior, en casos de sábados, domingos y/o feriados.

ARTÍCULO 8º: Por la mora o el atraso en el pago de los derechos de Inspección veterinaria o bromatológica, serán sancionados aquellos abastecedores y/o responsables, al pago de las siguientes penalidades:

- Desde el segundo (2º) hasta el quinto (5º) día subsiguiente al plazo fijado en el Art. anterior, deberá abonarse un recargo del 10% (diez por ciento) sobre el monto adeudado.
- Desde el sexto (6º) día de mora en adelante, se abonará con un recargo del 20% (veinte por ciento) de la suma adeudada.
- A partir del decimoprimer (11º) día de mora, caducará la inscripción del deudor en el Registro de Abastecedores, debiéndose inscribir nuevamente para seguir operando en los rubros respectivos.

Esta inscripción se realizará previa presentación de los comprobantes de pago de la deuda anterior.

d) Facúltese al Área de Bromatología a no cobrar por única vez, el derecho de introducción anual que le correspondiera por la reinscripción, a todo abastecedor y/o introductor de productos alimenticios que deberán ser desafectados por primera vez y de acuerdo con sus antecedentes.

e) Se autoriza a la citada área a percibir en forma quincenal y/o mensual los aportes correspondientes al pago de las tasas de inspección veterinaria y/o bromatológica por parte de los contribuyentes y/o responsables. Los mismos se harán efectivos los días quince y treinta de cada mes en cada caso y serán destinatarios aquellos contribuyentes que se hallaren al día con sus obligaciones tributarias y tengan ocho meses de antigüedad como abastecedor, debiendo para ello efectuar la solicitud correspondiente, la que será resuelta según lo establecido en la presente.

CAPÍTULO II

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

ARTÍCULO 9º: Por el servicio de desinfección, desinsectación y/o desratización, se abonará de acuerdo a la siguiente escala y por adelantado:

- Habitación con baño privado, por cada m² o fracción:
- Pasillo o escaleras, por cada metro lineal o fracción:



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

c) Salón de espectáculos públicos, por cada m ² o fracción y por planta:	\$ 14,50
d) Por cada baño comunitario:	\$ 130,00
e) Salas de recepción, por cada metro cuadrado:	\$ 14,50
f) Cocinas, salas de elaboración, por metro cuadrado o fracción:	\$ 14,50
g) Depósito de mercaderías por cada m ² :	\$ 14,50
h) Cámaras sépticas, desagües, etc.:	\$ 260,00
i) Establos, gallineros, corrales por m ² :	\$ 26,00
j) Ómnibus, coches fúnebres, transp. escolar y/o similares, por cada uno en el Corralón Municipal	\$ 3.915,00
k) Ambulancias:	\$ 2.610,00
l) Autos de alquiler y/o excursión, por cada uno, en los garajes de las empresas:	\$ 3.045,00
m) Autos de alquiler y/o excursión, por cada uno, en el Corralón Municipal:	\$ 2.175,00
n) Ambulancias de pompas fúnebres, por cada una:	\$ 2.175,00
ñ) Desinfección mensual de vehículos de transporte de productos alimenticios habilitados:	\$ 2.175,00
o) Por los servicios de desinfección de casas, departamentos, oficinas y comercios, se abonará la suma de pesos por cada metro de superficie cubierta:	\$ 26,00

ARTÍCULO 10°: Por razones de salubridad, la Municipalidad podrá mandar a desinfectar, desinsectizar o desratizar cuando considere necesario, viviendas o habitaciones por cuenta del propietario, encargado o administrador, quien abonará lo que corresponda.

ARTÍCULO 11°: Todas las empresas habilitadas por el área de Bromatología Municipal, que realicen tareas de fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, dentro del Ejido De La Cruz, abonarán una tasa de servicio por los controles que realice la Dirección; estas tasas se cobrarán por mes vencido de acuerdo a la Declaración Jurada de los trabajos realizados, de obligatoria presentación para estas empresas, la que será cotejada con la Planilla de Control que lleva la Dirección, por cada trabajo, abonarán hasta: \$ 2.175,00

ARTÍCULO 12°: El costo del servicio por desratización se determinará de acuerdo a los valores en plaza de productos a utilizar, autorizándose al Área de Bromatología a mantener actualizados dichos montos.

ARTÍCULO 13°: Los valores establecidos en este Capítulo, serán actualizados conforme a la Ordenanza respectiva.

VENCIMIENTOS

ARTÍCULO 14°: Los servicios detallados en el presente Capítulo serán abonados por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

RECARGOS

ARTÍCULO 15°: Por la mora del pago de las tasas determinadas en este Capítulo, se aplicarán un recargo del 150 %.

PENALIDADES

ARTÍCULO 16°: La presentación de la Declaración Jurada de las empresas habilitadas por el Área de Bromatología deberá hacerse del 1 al 5 de cada mes, posterior a la realización de los trabajos. La presentación fuera de término dará motivo a la aplicación de una multa igual al cincuenta por ciento (50%) de las tasas a abonar.

ARTÍCULO 17°: Pasando los 30 (treinta) días de mora en el pago de las tasas correspondientes, el Municipio podrá proceder a suspender la habilitación a la empresa, hasta tanto regularice su situación tributaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

NORMAS DE SALUBRIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 18º: Por mantener predios privados con materiales, desperdicios, residuos, restos de edificación en general, en evidente estado de abandono, a tal extremo que la permanencia de tales condiciones atenten contra la seguridad de la sanidad de la comunidad, abonarán la primera vez una multa equivalente a pesos diecisiete mil seiscientos noventa (\$ 17.690,00) y la segunda vez la suma de pesos veintitrés mil novecientos veinte (\$ 23.920,00). De no abonarse dentro de los diez (10) días después de la fecha de la multa, la Municipalidad iniciará el cobro por medio de vía de apremio. Sin perjuicio de ello, el propietario estará obligado a poner su terreno en debidas condiciones. Entre las inscripciones que den motivo a la imposición de estas multas, debe mediar un plazo de diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 19º: Queda terminantemente prohibido arrojar aguas servidas en calles y cunetas de la planta urbana y especialmente aquellas que procedan de cámaras sépticas y/o pozos negros. Los infractores se harán pasibles de una multa de: **\$ 39.150,00**

Que será duplicada en caso de reincidencia.

Este Artículo tendrá una excepción, a criterio de la Autoridad de aplicación, en época de creciente.

ARTÍCULO 20º: En caso de venta de comestibles y/o bebidas de cualquier naturaleza (soda, vino, leche, manteca) adulterado o en estado de descomposición, los responsables y/o propietarios se harán pasibles de una multa gradual, de acuerdo a la infracción cometida, cuyo valor es: **\$ 24.360,00**

Y en caso de reincidencia, se duplican, sin perjuicio del decomiso de las mercaderías adulteradas o en mal estado de conservación y destrucción y las acciones judiciales, que correspondan.

ARTÍCULO 21º: Los que realicen ruidos molestos, con resolución firme por expediente con debido proceso y derecho a defensa, deberán una multa de quinientos cincuenta (550) litros de nafta súper.

LIBRETA SANITARIA

ARTÍCULO 22º: Fíjase a los efectos de los derechos de oficina, referente a la Libreta Sanitaria a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Segundo del Código Fiscal:

a) Por cada Libreta Sanitaria entregada: **\$ 4.350,00**

b) Por cada Libreta Sanitaria entregada: **\$ 4.350,00**

ARTÍCULO 23º: El incumplimiento de los derechos procedentemente enunciados, se reprimirá con un recargo a tres veces a la suma evadida.

CAPÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 24º: Fíjase un aumento del 45% (cuarenta y cinco por ciento) a los efectos del Impuesto Inmobiliario a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Tercero del Código Fiscal, sobre la valuación fiscal y los mínimos de cada zona, aplicando la normativa vigente hasta tanto esté en condiciones de aplicarse la ley provincial vigente.

La misma se verá reducida al 50%, si el contribuyente realiza la colocación de **CALEFONES SOLARES** en la propiedad sujeta a gravamen y su correspondiente verificación por autoridades municipales.

La principal fuente de energía de la Tierra es el Sol, la cual goza de numerosos beneficios como la alternativa más eficiente y amigable con el ambiente. Por esta razón, la utilización de calefones solares es considerada como una opción sostenible de infraestructura y de proyectos de energías renovables en todo el mundo.

Este tipo de tecnologías son las que demuestran el compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social; las cuales son renovables, no contaminantes y disponibles en todo el planeta. La simplicidad de esta tecnología la convierte



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

en idónea para su uso. Otro aspecto beneficioso de la energía que nace del Sol es su condición generadora de riqueza local, puesto que su implementación en una localidad disminuye la dependencia energética. Millones de seres humanos en todo el mundo se abastecen de electricidad por medio de energía renovables como la solar y la humanidad se dispone a acelerar la transición hacia una economía baja en carbono, consciente de la finitud de los combustibles fósiles y de sus efectos perjudiciales para el ambiente, como causa principal del calentamiento global.

Estos colectores solares térmicos funcionan usando paneles o espejos para absorber y concentrar el calor solar, para transferirlo a un fluido y conducirlo por tuberías para su aprovechamiento. En cuanto al aspecto económico, los módulos de captación solar requieren de un mantenimiento relativamente sencillo, lo que unido a la progresiva y acelerada disminución del costo de las células fotovoltaicas, explican las favorables perspectivas existentes actualmente para la tecnología solar. Desde el punto de vista del impacto ambiental, los calefones solares no emiten gases contaminantes y son extremadamente silenciosos.

CAPÍTULO IV

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS.

POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DESINFECCIÓN Y DESMALEZAMIENTO.

ARTÍCULO 25º: Fijase por los servicios especializados a los propietarios de inmuebles, a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Cuarto, Capítulo Primero del Código Fiscal Tributario, serán responsables del pago de los servicios Municipales que se presten, conforme a la siguiente forma:

- a. Por el servicio periódico recolección de residuos domiciliarios de calles, la tasa fijada por mes, y por categoría es:
 1. Supermercados, industrias, comercios mayoristas: el equivalente a 37 litros de gas oil.-
 2. Comercios minoristas, kioscos: el equivalente a 21 litros de gas oil.-
 3. Oficinas, Estudios, etc. el equivalente a 20 litros de gas oil.-
 4. Contribuyente común (domiciliario): el equivalente a 10 litros de gas oil.-

El combustible establecido en los ítems del presente artículo será fijado según los precios y adquirido en las Estaciones de servicios de nuestra Localidad.-

- b. Por limpieza y conservación de calles, la tasa fijada por metro lineal de frente y por trimestre, se estipula en:

1) Zona Consolidada: calles asfaltadas o pavimento articulado **\$ 87,00**, calle de tierra o ripio con cordón cuneta **\$ 58,00**, calle de tierra o con ripio **\$ 29,00**-

2) Zona Semiconsolidada: calles asfaltadas o con pavimento articulado **\$ 87,00**, calle de tierra o ripio con cordón cuneta **\$ 58,00**, calle de tierra o con ripio **\$ 29,00**-

3) Zona No Céntrica: calle de tierra o ripio con cordón cuneta **\$ 29,00**, calle de tierra o con ripio abonara en todos los casos **\$ 21,00**-

4) Terrenos Baldíos: los terrenos baldíos ubicados en zona consolidada, y los terrenos con beneficios de pavimento o pavimento articulado, sufrirán una sobretasa del 100%; y los terrenos que se encuentran sobre calle de tierra y ripio sufrirán un recargo del 50%.

- a) Por los servicios de extracción de residuos, de cualquier naturaleza, que no corresponda al servicio normal de prestación, se fija por cada viaje el equivalente a treinta y nueve (39) litros de gasoil (promedio de Estaciones de Servicio De La Cruz)
- b) Por la prestación del servicio municipal de cloacas se abonara el 50% del consumo de Agua.-

ARTÍCULO 26º: Los terrenos baldíos que se encuentren con malezas altas y/o montes y/o basuras, sufrirán recargos de un ciento cincuenta por ciento (150%) conforme a los impuestos que correspondan.

CAPÍTULO V

INSCRIPCION AL REGISTRO DE COMERCIO



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 27º: Fijase para la inscripción en los registros correspondientes y otorgamiento de la habilitación, el solo cumplimiento de todas las disposiciones emanadas de la Dirección de Bromatología, Seguridad e Higiene y salud.

a) COMERCIALES

1) Primera categoría:	\$ 14.500,00
2) Segunda categoría:	\$ 7.250,00
3) Tercera categoría:	\$ 7.250,00

b) INDUSTRIALES

1) Primera categoría:	\$ 21.750,00
2) Segunda categoría:	\$ 10.000,00
3) Tercera categoría:	\$ 10.000,00

c) SERVICIOS

1) Primera categoría:	\$ 14.500,00
2) Segunda categoría:	\$ 7.250,00
3) Tercera categoría:	\$ 7.250,00

ARTÍCULO 28º: En caso de un Comercio o Industria que no posea el correspondiente permiso habilitante o cualquier incumplimiento a las disposiciones, los infractores se harán pasibles a una multa del 150% de la tasa que corresponda y la correspondiente clausura.

CAPÍTULO VI

DERECHO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 29º: Fijase por las actuación administrativa que se presente a la Municipalidad, a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Sexto del Código Fiscal Tributario, deberán pagarse los derechos que a continuación se indican:

a) GENERALIDADES

1) Generalidades, iniciación de expedientes:	\$ 260,00
2) Todo escrito inicial que no esté expresamente determinado por un sellado especial:	\$ 260,00
3) Todo certificado, autentificación de firma, solicitud de conexiones, etc.:	\$ 260,00
4) Por cada copia de fojas de documentos administrativos:	\$ 260,00
5) Por pedido de desarchivo de expediente para proseguir su trámite:	\$ 1.450,00
6) Por recurso deducido contra resoluciones dictadas en actuaciones administrativas:	\$ 1.450,00
7) Por todo pedido de constatación de hechos:	\$ 1.450,00
8) Por iniciación expediente de solicitud de compra de terrenos municipales:	\$ 3.900,00
9) Por iniciación expediente de solicitud de compra de terrenos cementerios:	\$ 1.450,00
10) Por toda gestión de modificación de contratos vigentes en la Municipalidad:	\$ 1.450,00
11) Por cada boleta de liquidación de gravámenes Municipales que se emita a través de medios automáticos o manuales:	\$ 210,00

b) TRANSITO

1) Por cada copia que se labre de actuaciones por accidentes de tránsito:	\$ 1.300,00
2) Por solicitud de espacio reservado para estacionar por m2:	\$ 1.300,00
3) Por solicitud de libre circulación y estacionamiento:	\$ 3.900,00

c) REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CATASTRO JURÍDICO-PARCELARIO



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

1) Por diligenciamiento de oficios provenientes de Juzgados o alcaidías:	\$ 3.000,00
2) Por anotación de embargos, con excepción de sueldos:	\$ 3.000,00
3) Por todo pedido de informes en los juicios de prescripción adquisitiva vecinal:	\$ 3.000,00
4) Por toda solicitud de gestión de subdivisión en lotes de propiedades, aprobación de lotes además de los derechos establecidos en el art. pertinente y que prescriba sobre líneas, niveles y mensura:	\$ 3.000,00
5) Por solicitud de mensura y loteo:	\$ 3.000,00
d) ABASTECIMIENTO	
1) Solicitud para la venta de frutas y hortalizas en la vía pública:	\$ 1.450,00
2) Solicitud de adjudicación de puestos de venta:	\$ 1.850,00
3) Solicitud para la ocupación de la vía pública con mesas en la vereda y/o lugares autorizados:	\$ 1.850,00
4) Certificado de transferencia de comercio habilitado:	\$ 3.100,00
5) Certificado de baja de comercio:	\$ 1.850,00
e) BROMATOLOGÍA Y DESINFECCION	
1) Por duplicado de análisis que expida el área, que fijare el área más:	\$ 3.100,00
f) DEFUNCIONES-REGISTRO DE CEMENTERIO	
1) Por solicitudes de poner placas de lápidas por personal del municipio:	\$ 1.850,00
2) Por solicitud de expedición de testimonio, de partidas de defunción, títulos de panteón y nichos:	\$ 1.850,00
g) INMUEBLES	
1) Por reconsideraciones, liquidación de impuestos, derechos, tasas, etc.:	\$ 500,00
2) Por solicitud de compra o arrendamiento de tierras municipales y/o eximición de pago de impuesto:	\$ 700,00
3) Por propuestas de pago en cuotas:	\$ 700,00
4) Por certificación de estado de deudas:	\$ 1.200,00
5) Por cada certificado de libre gravamen de Inmueble:	\$ 1.450,00
6) Por inscripción de título de la propiedad:	\$ 2.600,00
7) Por cada solicitud de mensura:	\$ 2.100,00
8) Por visación de planos de mensura y división de parcelas:	\$ 2.100,00
9) Por cada parcela que requiere mensura, unificación y/o subdivisión:	\$ 2.100,00
10) Por certificación de medidas de parcelas en planos de mensuras:	\$ 2.100,00
h) AUTOMOTORES	
1) Por cada certificado de libre gravamen de automotores:	\$ 2.600,00
2) Por cada certificado de libre gravamen, transferencias y/o cambios de radicación de motocicletas:	\$ 1.200,00

CAPÍTULO VII

CATASTRO JURÍDICO-PARCELARIO

ARTÍCULO 30º: Los propietarios o poseedores que no inscriban su título en el Catastro Municipal, a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Séptimo del Código Fiscal Tributario, dentro de los 180 días de haberse inscripto



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

en el Registro de la Propiedad Inmueble, se harán pasibles de una multa equivalente a dos veces el importe del tributo que se evadiera.

CAPÍTULO VIII

INSTALACIONES DE LÍNEAS E INTERCONEXIONES DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 31º: De conformidad lo que establece el Libro Segundo - Parte Especial - Título Noveno del Código Fiscal Tributario, se pagará por la ocupación del dominio público:

- a) En concepto de uso de espacios aéreos, por tendidos de otros soportes en el espacio público municipal, con concesionarios, permisionarios, usuarios, así como las personas o empresas que presten servicios telefónicos, Internet, video cable, servicio de agua potable, etc., y para ello usan y/u ocupan el subsuelo, superficie y/o espacio aéreo del dominio público Municipal, deberán abonar mensualmente **\$ 290,00** - por cada usuario y/o abonados.
- b) El pago de los derechos establecidos en el presente Título deberá realizarse en todos los casos, una vez obtenida la autorización correspondiente de autoridad competente, previa a la ocupación de que se trate.
- c) Las torres, antenas o afines que presten servicios video cable, Internet y otros deberán abonar por adelantado y por año cada una de ellas con una altura que no supere los 30 metros, la suma de pesos diez mil trescientos (**\$ 10.300,00**).
- d) Las torres, antenas o afines que presten servicios video cable, Internet y otros deberán abonar por adelantado y por año por cada una de ellas con una altura de más de 30 metros y que no supere los 60 metros, la suma de pesos quince mil setecientos sesenta (**\$ 15.760,00**);
- e) Las torres, antenas o afines que presten servicios video cable, Internet y otros deberán abonar por adelantado y por año por cada una de ellas con una altura de más de 60 metros y que no supere los 90 metros, la suma de pesos treinta mil novecientos (**\$ 30.900,00**);
- f) Las torres, antenas o afines que presten servicios eléctricos, de música funcional, video cable, Internet y otros deberán abonar por adelantado y por año por cada una de ellas con una altura superior a 90 metros, la suma de pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta (**\$ 29.850,00**).

ARTÍCULO 32º: Los infractores del Artículo precedente, serán penados con una multa graduable cuyo valor será del cien por ciento (100%) y hasta un trescientos por ciento (300%) del tributo evadido. Luego de notificado el monto que debiere abonar y no lo hiciere, la Dirección de Rentas o la Dirección de Comercio deberán aplicar el monto correspondiente para ser liquidados con el pago de las rehabilitaciones correspondientes al año siguiente.

VENCIMIENTOS

ARTÍCULO 33º: Los pagos mensuales y por adelantado, se harán del 1 al 10 de cada mes.

RECARGOS POR MORA

ARTÍCULO 34º: Por el pago fuera de término, se aplicarán los recargos y actualizaciones normados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 35º: Fíjense una multa del 50% del tributo adeudado, más la tasa de interés que fije el Banco de la Nación Argentinas más el 1.25, para los infractores de cualquiera de las disposiciones del Título.

ARTÍCULO 36º: Los infractores a lo dispuesto en el Art. 197º del Código Fiscal Tributario, serán sancionados con una multa del 50% por cada día de ocupación no autorizada, respecto al tributo que le correspondiere abonar.

CAPÍTULO IX

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS

ARTÍCULO 37º: Por el impuesto establecido en el Libro Segundo - Parte Especial - Título Undécimo del Código Fiscal Tributario, se abonarán de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

- a) Para lo establecido en el artículo 213 inciso a) del Código Fiscal en cuanto a la determinación del valor de los vehículos, será de aplicación la tabla de valuación del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA). Excepto para los acoplados, que se utilizará la tabla que aplica la Dirección de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de los automotores, motocicletas, ciclomotores y similares, se le aplica la alícuota del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) al valor de los mismos, camionetas, jeeps y pick-up se le aplicara la alícuota del uno por ciento (1%) y a los utilitarios, camiones y acoplados se le aplicara la alícuota del cero coma cincuenta por ciento (0.5%) de dicho valor.
- b) Para lo establecido en el artículo 213 inciso b) del Código Fiscal en cuanto a la determinación del valor de los vehículos, será de aplicación la tabla de aforo.

CAPÍTULO X

CARNET DE CONDUCTOR

ARTÍCULO 38º: Las licencias establecidas en el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Tercero del Código Fiscal Tributario, serán concedidas con sujeción a las normas establecidas en el respectivo título y se abonarán los siguientes derechos de otorgamiento en forma Bianual:

a) Por toda licencia de conducir clase A por año:	\$ 350,00
b) Por toda licencia de conducir clase B, F y G por año:	\$ 430,00
c) Por toda licencia de conducir clase C, D y E por año:	\$ 500,00
d) Por toda renovación anual de licencia de conducir:	\$ 350,00
e) por toda solicitud de libre tránsito, con un máximo de 30 días	\$ 350,00

Para el caso que la vigencia sea más de un año y hasta una vigencia máxima de cinco años, los importes establecidos se multiplicaran por cada año de emisión o renovación respectivamente.

CAPÍTULO XI

PERMISO, CONCEPCION O LOCACION DE USO

ARTÍCULO 39º: Por los derechos de uso establecidos en el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Quinto del Código Fiscal Tributario, se abonará por los siguientes:

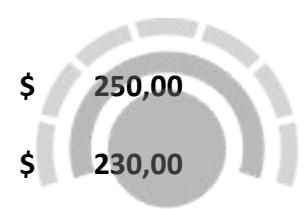
ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

1) Por los derechos de ocupación de los locales de la Estación Terminal de Ómnibus, a la explotación de las actividades que a continuación se detallan, se abonarán mensualmente y por adelantado:

a) Boleterías:	\$ 5.800,00
b) Kioscos:	\$ 9.400,00

2) Uso de playas de la terminal de ómnibus:

- a) Servicio de larga distancia deberá abonar un canon por unidad y toque de anden:
- b) Servicio de Media Distancia deberá abonar un canon por unidad y toque de anden (Se considera servicios de Media Distancia hasta un radio de 300 km):



ARTÍCULO 41º: Por arrendamientos de terrenos Municipales o fiscales, durante los días de dichas fiestas, por metro cuadrado y por día, será determinado en forma específica por el Concejo Municipal, por sanción de Resolución dictada a tal efecto.

CAPÍTULO XII



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

DERECHOS DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FÚNEBRES

Artículo 42º: A los fines de lo establecido en el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Sexto del Código Fiscal Tributario, el solicitante, al requerir un trámite, deberá concurrir en todos los casos, munidos de fotocopia de su documento de identidad (de ser posible deberá ser consanguíneo directo), permiso de inhumación y certificado de defunción del difunto, y abonará de acuerdo a lo siguiente:

a) **INHUMACIÓN:** por inhumación en panteones familiares, nichos y tumbas: **\$ 790,00**

b) **TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS:**

1) de cadáveres desde panteón, nichos o sepulturas edificadas, dentro del cementerio: **\$ 1.000,00**

2) de cadáveres, fuera del cementerio: **\$ 1.450,00**

3) restos reducidos, dentro y fuera del cementerio: **\$ 1.800,00**

c) **ARRENDAMIENTO:**

1) De lotes para panteón de 4mts x 4mts, por año: **\$ 7.250,00**

2) De lotes para bóvedas de 1,5mt x 3mt, por año: **\$ 3.800,00**

3) De lotes para tumbas de 1,5mt x 2mt por año: **\$ 2.100,00**

d) **RETRIBUCIÓN POR CONSERVACIÓN:** por retribución de servicios de limpieza y conservación de cementerio en general, en forma anual, para titulares de panteones, nichos y sepulturas, por cada una de ellas:

\$ 3.100,00

e) **OTROS SERVICIOS:**

1) Reducción de cadáveres de ataúd, de cadáveres procedentes de panteones, nichos o sepulturas edificadas: **\$ 2.100,00**

2) Reducción de cadáveres procedentes de sepultura de tierra: **\$ 2.900,00**

3) Depósito de ataúd con cadáveres o cajas reducidas, por día: **\$ 1.200,00**

Características Técnicas

PANTEÓN: deberán estar construidos con cerramientos de mampostería o similar, cubierta de losa, cinc, teja u otro material que asegura la no estanqueidad del local. Contará con una sola puerta de acceso, en el frente la cual podrá ser simple o doble hoja, en la parte superior de la mampostería deberá contar con elementos que aseguren la ventilación del mismo. El cerramiento estará revestido en toda la superficie exterior de revoque, u otro material resistente al desgaste del tiempo y sin colores estridentes.

La edificación tendrá un perímetro libre no menor a 60 cm, y una altura máxima de 4.50 m. El diseño arquitectónico deberá coincidir con el fin que cumple.

TUMBAS: Se podrán depositar hasta 3 cuerpos, uno sobre otro con una separación mínima de tapada de 30 cm.

No se podrá realizar ningún tipo de construcción sobre nivel de terreno, tampoco cercas, barandas u otros elementos de cualquier tipo y/o material.

Estará permitido como único elemento identificador una lápida de mampostería, debidamente revestida de material pétreo o mampostería, con una altura de 80 cm, con esquinas redondeadas y de un espesor de no más de 15 cm con 2 floreros, y placas adosadas a la lápida, como único elemento decorativo.

CAPÍTULO XIII

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 42º: El cobro de los derechos reglamentados en el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Octavo del Código Fiscal Tributario, se hará en relación al precio básico de cada entrada vendida, calculada en base al bordereaux o a la declaración jurada presentada: Por cada cien entradas el 5% del valor de la entrada. O un mínimo de **\$ 8.700,00**

CAPÍTULO XIX

DERECHO DE FACTIBILIDAD DE LOCACION Y PERMISO DE INSTALACION DE ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR

TASA DE CONSTRUCCION Y REGISTRACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 43º: Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Noveno del Código Fiscal Tributario, se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de pesos setenta y seis mil quinientos (\$ 76.500,00). El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera.

TASA DE VERIFICACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 44º: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, a que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Décimo Noveno del Código Fiscal Tributario, se abonará anualmente la presente tasa por un importe de pesos doscientos ocho mil (\$208.000) venciendo el 30 de abril de cada año.

Dicha suma se reducirá a la mitad en aquellos casos en que el contribuyente demuestre fehacientemente que los ingresos que obtiene por todo concepto por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa prevista en el párrafo precedente. En el caso de que en la jurisdicción opere más de una empresa perteneciente a un mismo grupo económico, se considerarán los ingresos obtenidos por todas ellas para evaluar si corresponde aplicar la reducción prevista en el presente párrafo.

ARTÍCULO 45º: Por cada estructura utilizada exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia, se abonará anualmente un monto de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$41.600,00).

El plazo para el pago vencerá el día 30 del mes siguiente al de instalación de la estructura de soporte; o el día 30 del mes siguiente al de la comunicación o intimación de pago; o el día 30 de abril de cada año; lo que acontezca primero.

MULTAS

ARTÍCULO 46º: Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas en el presente inciso, y serán sancionadas con multas de entre pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00) y pesos seiscientos treinta y ocho mil (\$ 638.000,00), las siguientes conductas:

- a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar;
- b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte) sin previo permiso y pago del tributo respectivo;
- c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal.

CAPÍTULO XVI

TRÁMITES VARIOS



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 47º: Para los servicios, actividades hechos, actos, derechos de inscripción Municipal y otorgamiento de la habilitación que se refiere el Libro Segundo - Parte Especial - Título Vigésimo del Código Fiscal Tributario, se abonará un derecho conforme a las siguientes actividades:

A) Por cada certificación de libre deuda de tasas, derechos y contribuciones municipales	\$ 1.800,00
B) Liquidación a pedido y/o cuenta del impuesto inmobiliario:	\$ 290,00
C) Por cada certificado libre deuda del impuesto inmobiliario:	\$ 2.100,00

IMPRESIONES Y OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 48º: Se cobrará por ejemplar de las siguientes publicaciones e impresiones:

A) Por ejemplar del Boletín Municipal se cobrará de acuerdo a las fojas que contenga:	\$ 65,00
B) Por cada Ordenanza, Resolución, Reglamentación, Disposición Municipal se cobrará por cada fotocopia común (cada faz):	\$ 500,00
C) Por duplicado de boleta de recaudación:	\$ 80,00
D) Por propuestas de pago en cuotas:	\$ 80,00

La certificación de lo anunciado precedentemente, deberá ajustarse a las exigencias que establece esta Ordenanza a cada uno de los puntos que se aplican en los rubros respectivos.

ANIMALES SUELtos O MUERTOS

ARTÍCULO 49º: Por los animales sueltos que se recojan en caminos o calles del Municipio y por los animales que penetren en propiedades ajena, sus propietarios y responsables pagarán la multa de:

a) bovinos, equinos y mulares, por cada uno:	\$ 7.300,00
--	-------------

ARTÍCULO 50º: Todo animal encontrado en la vía pública o propiedad ajena, será conducido a la institución del PRIAR y deberá ser retirado por el dueño, previo pago de la multa aplicada dentro de las 24 horas, y si no fuera retirado en el término expresado, se cobrará un derecho de manutención más las multas que le hubiere correspondido, a razón, por día, de: \$ 2.400,00

Si por el término de 7 días no fuera rescatado por su legítimo dueño, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer del mismo sin cargo.

ARTÍCULO 51º: Queda prohibido la tenencia de animales bovinos, equinos, mulares, ovinos, caprinos, porcinos y aves dentro del área urbana según lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 52º: Por retiro de los animales muertos en propiedades particulares: \$ 8.700,00

ARTÍCULO 53º: Los que extraen tierra, arena o pedregullo de los lugares destinados a la Municipalidad, sin el correspondiente permiso, se hará pasible de una multa igual al triple de lo que le hubiere correspondido abonar.

NORMAS DE COVIVENCIA - NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 54º: Las infracciones de las normas de tránsito cometidas en la Jurisdicción de la Municipalidad De La Cruz, serán sancionadas en conformidad al presente régimen:

- 1) Las sanciones que graduarán dentro de los límites correspondientes, según la naturaleza de la falta, los antecedentes y la peligrosidad revelada por el infractor, el riesgo corrido por las personas o los bienes y toda otra circunstancia que contribuya a asegurar la equidad de la decisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

- 2) Se permitirá el pago voluntario de las multas fijadas por este Reglamento, con excepción de las previstas en los incisos 6; 7; 11; 12; 13; 20; 29; 30; 31; 34; 35; 36 y 37; 38, en cuyos casos las mismas serán establecidas por el Tribunal de Falta De La Cruz o en su defecto el departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.
- 3) El pago voluntario consistirá en la obligación del monto mínimo de la multa establecida para la infracción de que se trate.
- 4) Cuando mediaren circunstancias que hicieren excesivas las sanciones aplicables y el infractor fuere actor primario, podrá reemplazarse la multa por severa amonestación.
- 5) En caso de que el infractor no abonare la multa dentro de los términos previstos, deberá aplicarse un interés punitorio del 0,05% diario.
- 6) Conducir en estado manifiesto de ebriedad o bajo la acción de tóxicos o estupefacientes, con multas de cien (100) a quinientos (500) litros de nafta especial.
- 7) Disputar carreras en la vía pública, efectuar picadas o superar el máximo de velocidad permitido, con multas de cien (100) a quinientos (500) litros de nafta especial.
- 8) Conducir con licencia vencida, deteriorada o no correspondiente a la categoría del vehículo, con multas de treinta (30) á setenta (70) litros de nafta especial.
- 9) No poseer la documentación exigida por las leyes o reglamentaciones de tránsito vehicular, con multas de cuarenta (40) á ochenta (80) litros de nafta especial.
- 10) Negarse a exhibir la licencia o permitir o ceder el manejo a personas sin licencia, con multas de cincuenta (50) a cien (100) litros de nafta especial.
- 11) Conducir sin casco reglamentario, con multas de cien (100) y hasta doscientos (200) litros de nafta especial.
- 12) Transportar en el moto vehículo mayor cantidad de personas que la permitidas por las reglamentaciones vigentes, con multas de veinte (20) a cincuenta (50) litros de nafta especial.
- 13) Permitir o ceder el manejo a menores de edad, con multas de ochenta (80) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 14) Estacionar en lugares o calles prohibidas, o en segunda u otras filas, o sobre las aceras, o en bandas centrales sobre las avenidas o sobre las esquinas, o en lugares o áreas reservadas, o garajes autorizados, o estacionar o maniobrar empujando vehículos, con multas de treinta (30) á setenta (70) litros de nafta especial.
- 15) Estacionar indebidamente o en forma defectuosa exceptuando los casos precedentes, con multas de diez (10) a cincuenta (50) litros de nafta especial.
- 16) La falta de silenciador o la alteración de los mismos, la colocación de dispositivos, la salida directa total o parcial de los gases de escape, el uso de instalación indebida, es violación a las normas reglamentarias y será sancionado con multas de veinticinco (25) á ciento veinticinco (125) litros de nafta especial.
- 17) El silenciador con deficiencia de funcionamiento y la producción de ruidos motivados por causas imputables al rodado con multas de veinte (20) a cien (100) litros de nafta especial.
- 18) La falta de frenos, incluido el de mano, con multas de cuarenta (40) a cien (100) litros de nafta especial.
- 19) La deficiencia de frenos, incluido el de mano, con multas de treinta (30) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 20) La adulteración de las chapas patentes o el uso de una chapa con numeración identificatoria distinta a la asignada por las autoridades competentes, con multas de cien (100) a trescientos (300) litros de nafta especial.
- 21) Circular con vehículos no patentados de acuerdo a las disposiciones vigentes, con multas de cincuenta (50) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 22) Falta de una o ambas chapas patentes, con multas de cincuenta (50) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 23) La ilegibilidad y no visibilidad o la mala conservación de una chapa o ambas, con multas de treinta (30) á ciento veinte (120) litros de nafta especial.
- 24) La falta de uno o ambos paragolpes, con multas de cincuenta (50) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 25) La falta de espejo retroscópico o de limpiaparabrisas, con multas de veinte (20) a cien (100) litros de nafta especial.
- 26) La falta de cualquiera de los faros o luces reglamentarias, o su no encendido total o parcial, con multas de cincuenta (50) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 27) El uso de luz alta o deslumbrante, con multas de treinta (30) á ciento veinte (120) litros de nafta especial.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

- 28) La colocación o el uso de luces no reglamentarias, con multas de treinta (30) á ciento veinte (120) litros de nafta especial.
- 29) No conservar a la mano derecha adelantarse indebidamente a otro vehículo o no ceder el paso, con multas de treinta (30) a cien (100) litros de nafta especial.
- 30) No ceder el paso a vehículos bomberos, ambulancias, policías u otras fuerzas de seguridad en servicio de urgencia, con multas de cuarenta (40) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 31) Circular en contramano o en sentido contrario al establecido, con multas de cincuenta (50) a cien (100) litros de nafta especial.
- 32) No respetar la prioridad de bocacalles u obstruir las mismas, con multas de veinte (20) a ciento veinte (120) litros de nafta especial.
- 33) No respetar la senda peatonal y/o prioridad de peatones, interrumpir las filas escolares o pompas fúnebres, con multas de treinta (30) á ciento treinta (130) litros de nafta especial.
- 34) No respetar las indicaciones de los agentes encargados de dirigir el tránsito, con multas de cincuenta (50) á ciento cincuenta (150) litros de nafta especial.
- 35) Faltar el respeto al agente de tránsito con palabras obscenas o gestos indecorosos, con multas de ciento ochenta (180) litros de nafta especial.
- 36) Agredir físicamente al agente de tránsito estando en cumplimiento de sus funciones, con multas de trescientos (300) litros de nafta especial.
- 37) Circular, girar o cruzar una bocacalle en exceso de velocidad, con multas de doscientos (200) a quinientos (500) litros de nafta especial.
- 38) Darse a la fuga no acatando la orden de los inspectores para detenerse, con multas de cincuenta (50) a cien (100) litros de nafta especial.
- 39) Circular en forma sinuosa o girar en lugar prohibido o girar en "U", con multas de treinta (30) á ciento veinte (120) litros de nafta especial.
- 40) No efectuar las señales manuales o mecánicas reglamentarias, con multas de quince (15) á setenta (70) litros de nafta especial.
- 41) Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas o circular marcha atrás en forma indebida, con multas de veinte (20) a cien (100) litros de nafta especial.
- 42) Circular, maniobrar, girar o detenerse en forma imprudente o guiar con una sola mano, con multas de veinte (20) a cien (100) litros de nafta especial.
- 43) Violar las normas que reglamentan la circulación, con multas de quince (15) á setenta (70) litros de nafta especial.
- 44) Las infracciones a las normas de tránsito de peatones, no especificadas en los incisos precedentes, con multas de quince (15) a quinientos (500) litros de nafta especial.
- 45) Por retiro de los moto vehículos o similares que hayan sido depositados en guarda en el corralón municipal y previa presentación de la totalidad de la documentación exigidas para tal fin deberá abonar la suma equivalente a tres (3) litros de nafta especial por cada día.
- 46) Por el servicio de transporte al corralón municipal de los moto vehículos o similares deberá abonar la suma equivalente a diez (10) litros de nafta especial.

El litro de nafta se tomara del promedio de precios entre las Estaciones de Servicios De La Cruz

CAPÍTULO XVII

BUEN CONTRIBUYENTE Y PLAN DE PAGO

BUEN CONTRIBUYENTE

ARTÍCULO 55º: Aplicase el descuento establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Tributaria para el buen contribuyente.

PLAN DE PAGO

ARTÍCULO 56º: Establéese, un régimen de facilidades de pagos, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31 de Diciembre del año anterior, y cuya aplicación, percepción y fiscalización se hallen a cargo de la Municipalidad De La Cruz.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 57º: Para acogerse al presente régimen, deberán observarse las condiciones que a continuación se indican:

- a) Determinación de la deuda: la deuda será determinada por la Municipalidad. En caso de verificarse diferencias u omisiones en las determinaciones, las mismas serán reclamadas por los usuarios por medio de la presentación de la constancia de los pagos realizados, dejando fotocopia del mismo a la Municipalidad.
- b) Formas de pago:
 - 1) Contado: para quienes opten por el pago de contado, gozarán de la condonación del setenta y cinco por ciento (75%) total de intereses resarcitorios.
 - 2) Para el otorgamiento de planes de facilidades de pago, en cuotas, gozarán de la condonación del cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de intereses resarcitorios, y deberán observarse las siguientes instrucciones:
 - I - Interés: el interés de financiación es directo, calculándose la deuda menos los anticipos.
 - II - Anticipo: para el otorgamiento de planes de pago se fija como anticipo, que deberá ingresarse al momento de solicitar el acogimiento al presente régimen de facilidades de pago:
 - a) En los planes de hasta 3 meses, el 30% (treinta por ciento) sobre el total de la deuda y con un interés de financiación del 6% anual (seis por cientos).
 - b) En los planes de hasta 6 meses, el 30% (treinta por ciento) sobre el total de la deuda y con un interés de financiación del 12% anual (doce por cientos).
 - c) En los planes de hasta 12 meses, el 30% (diez por ciento) sobre el total de la deuda y con un interés de financiación del 18% (dieciocho por cientos)
 - III - Cuotas: los planes a otorgar serán de hasta un máximo de 12 (doce) cuotas. Las cuotas serán iguales y consecutivas y deberán cancelarse en forma mensual y consecutiva, y no podrán ser inferiores a \$ 100 (cien pesos).
 - IV - Vencimiento de pago: el vencimiento de la primera cuota se operará el día 10 del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al presente régimen de facilidades de pago, en tanto que las demás cuotas vencerán los mismos días de cada mes subsiguiente.

ARTÍCULO 58º: Se operará la caducidad de los planes de pago, cuando se verifique alguna de las circunstancias:

- a) Falta de pago total de 3 (tres) cuotas, a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.
- b) Falta de pago total de 1 (una) cuota a los treinta días corridos de la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

La caducidad se operará de pleno derecho, a partir del acaecimiento del hecho que la genera, sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Municipalidad ni de intimación judicial ni extrajudicial.

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 59º: Los valores establecidos en la presente Ordenanza, regirán a partir del ejercicio 2023 y serán tanto para la cancelación del año, como para la emisión de cuotas tarifarias que regirá para dicho año.

ARTÍCULO 60º: Esta Ordenanza, deroga toda disposición que se le oponga, la Dirección de Renta sólo podrá fijar los aspectos reglamentarios y aclaratorios, sin alterar las disposiciones contenidas en el presente, que está reservado únicamente a cambios que emanen por disposiciones del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 61º: El D.E.M deberá fijar planes de pagos, exenciones y/u otras facilidades para todas aquellas actividades comerciales afectadas por la Pandemia de COVID-19.

ANEXO II

COMERCIOS

Primera Categoría:

- 1 Distribuidores de diversos productos al por mayor;
- 2 Supermercados,
- 3 Autoservicios,
- 4 Almacenes Mayoristas,
- 5 Sucursal, filial o distribuidora de electrodomésticos y muebles en general,
- 6 Agencias de ventas de automotores, lanchas, etc.,



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

- 7 Ferreterías y corralones,
- 8 Depósitos de mercaderías en general,
- 9 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

Segunda Categoría:

- 1 Almacenes al por menor de comestibles (despensas, maxi kioscos, etc.),
- 2 Comercios de papelería, librería, artículos de oficina y escolares;
- 3 Comercios al por menor de artículos para el hogar,
- 4 Comercio de teléfonos celulares y accesorios,
- 5 Farmacias, perfumería y artículos de tocador,
- 6 Comercio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en su envase de origen,
- 7 Comercio al por menor de indumentaria,
- 8 Tiendas – en su concepto tradicional de ropería, zapatería, lencería, etc.;
- 9 Boutiques – en su concepto de ropería, zapatería, lencería, en su expresión de marcas, exclusividad, franquiciados;
- 10 Veterinarias,
- 11 Agencia de lotería y quinielas y sub agencias; y juegos de azar autorizados,
- 12 Carnicerías,
- 13 Pollería,
- 14 Fiambres,
- 15 Fruterías y Verdulerías,
- 16 restaurantes, rotiserías, deliverys de comidas,
- 17 Locales de expendio de productos panificados,
- 18 Depósitos de mercaderías ubicados en direcciones diferentes al comercio habilitado al que pertenecen,
- 19 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

Tercera Categoría:

- 1 Casas de comidas para llevar, y en general pequeños comercios sin una actividad claramente tipificada atendidos por sus propios dueños y/o grupo familiar.
- 2 CONFITERIAS Y/O BARES Y/O HAMBURGUESERÍAS (FIJAS Y/O EN CARRITOS), Hasta 25 m² de Superficie computable:

Lugares de venta y expendio de: productos alimenticios, golosinas, helados por unidad y/o fracción para consumición en el lugar y/o llevar, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, en su medida y/o envases de origen y/o fraccionados ("Copeo") consumidos en el lugar, en mesas, mostrador, barra y/o espacios al efecto y donde el espacio físico; BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, en su medida y/o envases de origen sin fraccionar para llevar;

- 3 QUIOSCOS: Comercio poli rubros que se lleva a cabo en construcción pequeña que se instala en la calle, en parte de unidades familiares, o en otro lugar público para vender en ellos alimentos, golosinas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en sus medidas y envases de origen, no pudiendo fraccionar ni modificar su estado original, periódicos, flores, etc.
- 4 Oficinas y/o estudios donde se realizan actividad profesional o idónea a la misma. (estudios jurídicos, escribanos, consultorios veterinarios, consultorios odontológicos, estudios contables, laboratorios, consultorios médicos, servicios estéticos, etc.)
- 5 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.
- 6 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

INDUSTRIAS:

Primera Categoría:

1. Aserraderos,
2. Molinos arroceros,
3. Silos de acopio y transbordo de cereales,
4. Fábricas de artículos rurales cepos, baños, portones, mangas,
5. Carpinterías mecánicas con fabricación de puertas, ventanas, muebles,
6. Fábrica de acumuladores eléctricos,
7. Talleres y fábricas metalúrgicas,
8. Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491149

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

Segunda Categoría:

1. Carpinterías semi-mecanizadas, fabricación de partes para reparación de puertas, ventanas, muebles,
2. Rejas ornamentales y de seguridad, etc.

Tercera Categoría:

1. Fabricación con herramientas de mano de partes y/o artículos varios.
2. Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

SERVICIOS:

Primera Categoría:

- 1 Estaciones de Servicios al automotor, venta de combustibles, aceites, etc.
- 2 Servicios de telefonía alámbricos e inalámbricos,
- 3 Entidades Financieras, Bancos,
- 4 Consignatarias,
- 5 Inmobiliarias,
- 6 Empresas postales y/o de distribución de correspondencias, paquetes, etc., en la modalidad "Correo" etc.,
- 7 Servicios de distribución de agua potabilizada, de energía eléctrica, distribución de gas natural, etc.,
- 8 Servicios de máquinas viales,
- 9 Servicios de empresas agrarias,
- 10 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

Segunda Categoría:

- 1 Servicio de suministro de gas en garrafas,
- 2 Servicios de Telecentros, cibers café, etc.,
- 3 Empresas de Servicios fúnebres,
- 4 Empresas de Servicios de traslados (ambulancias, furgones),
- 5 Servicios de internet móvil(wi-fi) y telefónico,
- 6 Servicios de entretenimientos en general,
- 7 Servicio de Seguros,
- 8 Servicio de transporte de pasajeros,
- 9 Agencias de turismo, excursiones,
- 10 Servicio de transporte de carga,
- 11 Servicios de remises y/o taxis con dos o más unidades de transporte,
- 12 servicio de hotelería,
- 13 lavaderos y engrases de automotores, lubricentros, talleres mecánicos,
- 14 talleres de revisión técnica etc.
- 15 Estaciones de radio, privadas o estatales, comerciales y T.V.,
- 16 Pista de bailes, cabarets, dancing, night clubs, establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.
- 17 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

Tercera Categoría:

- 1 Servicios generales prestados en forma unipersonal con local establecido y/o a domicilio.
- 2 Servicios de Remises y/o taxi con una sola unidad de transporte.
- 3 Establecimiento análogo cualquiera sea la denominación utilizada.

Las actividades antes descriptas son enumerativas a efectos de la tipificación de la actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios y no limitativas.

ARTICULO 62º: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido, Archívese.--



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar



LA CRUZ - MUNICIPIO

W3346AVQ – La Cruz, Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

ORDENANZA N° 447 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Enero de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 306/2015, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Redes y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, inc. 5 establece “*Dictar las ordenanzas que permitan llevar a la práctica las funciones que se le atribuyen a la Municipalidad*”.

Que, el artículo 103, inc. 12 establece “*Hacer recaudar las rentas municipales de conformidad con las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante*”.

Que, el Artículo 103, inc. 18 establece “*Administrar los bienes del Municipio sujetos a su jurisdicción, y disponer de ellos en la forma que establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal*”.

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de redes y sus equipos complementarios, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración;

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de enero del año 2023;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 22º y 26º de la Ordenanza N° 306/2015.



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

Por Ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2023, el Artículo 22º de la Ordenanza N° 306/2015 el quedara redactado de la siguiente manera:

Se abonarán, por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido trámite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de **\$ 450.000.-**
- 2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido trámite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración por cada estructura soporte de **\$ 450.000.-**

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2023, el Artículo N° 26º de la Ordenanza N° 306/2015 el quedara redactado de la siguiente manera:

Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriosteada, auto-soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será de **\$ 3500**, por Postes o Estructura Soporte.
- 2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de **\$ 350.000**, por Estructura Soporte

Artículo 3º: Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

Artículo 4º: DETERMINESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2023, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

Artículo 5º: Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 6º: FACULTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y archívese.-

Aprobada en Sesiones Extraordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Enero de 2023.-



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL**
³
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ**

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.comwww.lacruz.gob.ar**LA CRUZ - MUNICIPIO**

W3346AVQ – La Cruz, Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.comwww.lacruz.gob.ar**ORDENANZA N° 448 D.L.M.****La Cruz Corrientes 13 de Enero de 2023****VISTO**

La Ordenanza N° 211/2010, que establece la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio de La Cruz; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, inc. 5 establece "*Dictar las ordenanzas que permitan llevar a la práctica las funciones que se le atribuyen a la Municipalidad*".

Que, el artículo 103, inc. 12 establece "*Hacer recaudar las rentas municipales de conformidad con las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante*".

Que, el Artículo 103, inc. 18 establece "*Administrar los bienes del Municipio sujetos a su jurisdicción, y disponer de ellos en la forma que establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal*".

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registro,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de enero del año 2023,

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5º y 9º de la Ordenanza Nº 211/2010.

Por Ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta
con carácter de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE a partir del 1º de enero del año 2023, el punto a) del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 211/2010 el quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 250.000,00
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 310.000,00

ARTÍCULO: MODIFICASE a partir del 1º de enero del año 2023, el punto a) del Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 211/2010 el quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 250.000,00
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de	\$



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Teléfono-Fax 03772-491590

e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com

www.lacruz.gob.ar

registro de postes wi-com, wi-caps o similares	310.000,00
--	-------------------

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3% del total de la obra.

ARTÍCULO 4º: Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

Artículo 5º: DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2023, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

Artículo 6º: Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 7º: FACULTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y archívese.-

Aprobada en sesiones Extraordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Enero de 2023.-



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Teléfono-Fax 03772-491590
e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gob.ar



LA CRUZ - MUNICIPIO
W3346AVQ – La Cruz, Corrientes
Teléfono-Fax 03772-491590
e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gob.ar

ORDENANZA N° 449 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Enero de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 304/2015, que ordena la instalación de Redes de Fibra Óptica en el ámbito del Municipio; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, inc. 5 establece “*Dictar las ordenanzas que permitan llevar a la práctica las funciones que se le atribuyen a la Municipalidad*”.

Que, el artículo 103, inc. 12 establece “*Hacer recaudar las rentas municipales de conformidad con las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante*”.

Que, el Artículo 103, inc. 18 establece “*Administrar los bienes del Municipio sujetos a su jurisdicción, y disponer de ellos en la forma que establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que dictare el Concejo Municipal*”.

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de redes de Fibra Óptica, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de enero del año 2023,



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Teléfono-Fax 03772-491590
e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gob.ar

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 8º y 9º de la Ordenanza Nº 304/2015.

Por Ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2023, el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 304/2015 el quedara redactado de la siguiente manera:

HABILITACIÓN DE OBRA: A los fines de la valorización de este tipo de obra se dispone un monto fijo de **\$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**-

Esta habilitación se deberá abonar por única vez y antes de iniciar los trabajos autorizados por la autoridad administrativa, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciatario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones, presentándose el comprobante de pago.

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2023, el Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 304/2015 el quedara redactado de la siguiente manera:

TASA DE INSPECCIÓN-MONTO: **\$ 200.- (doscientos pesos)** por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o aérea de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios públicos.-

Esta Tasa se deberá abonar, cuando se trate de instalaciones nuevas y autorizadas, conjuntamente con el permiso de obra y, los años subsiguientes, con vencimiento en el día 10 de marzo de cada año, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciatario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones..-

ARTÍCULO 3º: Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Teléfono-Fax 03772-491590
e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gob.ar

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2023, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

ARTÍCULO 5º: Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

ARTÍCULO 6º: FACULTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y archívese.

Aprobada en sesiones Extraordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Enero de 2023.-



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL**
LA CRUZ-CORRIENTES

**3
ES COPIA FIEL**



LA CRUZ - MUNICIPIO

W3346AVQ – La Cruz, Corrientes
Teléfono-Fax 03772-491590
e-mail: municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gob.ar

ORDENANZA Nº 450 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Enero de 2023

VISTO

La necesidad de contar con una junta de defensa civil en la localidad de La Cruz.

Y..

CONSIDERANDO

Que, partiendo de un marco teórico conceptual se considera; que la protección civil es el conjunto de actividades destinadas a reducir riesgos, concientizar y dar respuesta a acontecimientos de origen natural o tecnológico, que pudiera afectar a la comunidad.

Que la protección civil sienta sus bases en la acción participativa global, actitud solidaria, universalidad de su responsabilidad, derecho a la información y formación de ciudadanos.

Que en estado de emergencia la actitud solidaria es un requisito indispensable tanto a nivel individual como en la comunidad toda.

Que los estudios sociales realizados en situación de catástrofe, en distintas partes del mundo, indican que la actitud preponderante entre los individuos que sufre esa experiencia, es la solidaridad, y otras actitudes negativas, como la paralización por pánico, desorganización o conductas anti sociales son simplemente mitos.

Que en cuanto a la universalidad de la responsabilidad el Estado Municipal posee un rol preponderante en la protección de la población, pero hoy no determinan el ejercicio del monopolio.

Que frente a los riesgos engendrados por la evolución de la sociedad, los ciudadanos son cada vez más vulnerables, la urbanización, los modos de vida, la pérdida de reflejo de autoprotección, la inmediatez de las amenazas, ejercen una influencia determinante.

Que, la crisis climática por la que estamos atravesando provoca catástrofes que nos afectan a todos.

Que los ciudadanos necesitan estar informados, saber ¿Qué riesgos corren?, cual quiera sean el origen de los mismos y ser formados en consecuencia, ¿Saber cómo actuar adecuadamente?

Que la defensa civil local debe mantener una relación fluida con las instituciones intermedias de la localidad, escuelas, organización de ayuda mutua, y medios de comunicación, porque estos llegan directamente a la familia, célula mínima de protección civil, transformándose en agentes multiplicadores. Y.-

POR ELLO

El Consejo Municipal de La Cruz en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley, sanciona con fuerza de:

Artículo 1º: CREASE la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de La Cruz.

Artículo 2º: La Junta Municipal de Defensa Civil estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Intendente Municipal. –

Vocales Permanentes: Secretario de Gobierno, Secretario de Obras Públicas. Secretario de Finanzas, Secretario de Acción Social, Jefes o representantes de los Servicios de Orden (Policía Provincial), Contraincendios (Bomberos Voluntarios u Oficiales), Comunicaciones (Radioaficionados), Ingeniería y Rehabilitación de Servicios (Empresas Prestatarias de Servicios Públicos: Agua, energía eléctrica, transporte, gas natural). Personal de Salud Pública provincial y municipal, Miembros de Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Cada representante de las Instituciones, deberá estar provisto de acreditación y mandato necesario para poder proceder ante las emergencias con la capacidad operacional de cada institución representada.

Artículo 4º: Será función de la Junta Municipal asistir al Sr. Intendente, cuando este convoque al COEM (Centro Operativo de Emergencia Municipal).

Artículo 5º: La Junta Municipal de Defensa Civil delegará ante la Dirección (o Coordinación de Defensa Civil) las tareas de Planificación, Organización y puesta en práctica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación Prevención y Restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.

Artículo 6º: La Junta Municipal deberá reunirse- reunión ordinaria- en forma periódica (a determinar) a efectos de evaluar las acciones desarrolladas por la Dirección - Coordinación de Defensa Civil (evaluación de planes, hipótesis de emergencia)

Artículo 7º: La Junta Municipal podrá ser convocada por el Sr. Intendente a reunión extraordinaria cuando a instancias del Sr. Coordinador-Director de Defensa Civil lo

considere conveniente dado la urgencia del caso. (Previsión de un desastre, situación de alerta).

Artículo 8º: De Forma. -

Aprobada en sesiones Extraordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Enero de 2023.-



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 451 D.L.M.

La Cruz Corrientes 22 de Marzo de 2023

VISTO;

La necesidad de crear una herramienta más de prevención, información y contención para las mujeres y disidencias con el fin de dar una respuesta institucional a las violencias de género como así también brindar información sobre salud sexual integral. Y

CONSIDERANDO;

Que, la OMS ha denominado a la violencia de género como otra gran pandemia a nivel mundial.

Que, se entiende como punto violeta al espacio de igualdad de derechos dentro del PLAN INCLUIR, donde las mujeres y personas de la diversidad sexual podrán acceder a los programas, iniciativas y políticas públicas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

Que, estos espacios son de contención y asesoramiento, de articulación con organizaciones, y asociaciones para brindar herramientas teóricas y prácticas para el acceso al trabajo, la producción, el empleo y la autonomía económica de mujeres y disidencias, donde se debe abordar de manera integral las situaciones de violencias por motivos de género, y educación sexual.

Que, resulta sumamente importante que sea considerado una política pública.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1º- CRÉASE, punto violeta como una herramienta de acercamiento del Estado a la ciudadanía.

ARTICULO 2º- DETERMINAR, que dichos puntos dependerán de la Secretaría de Salud y de la dirección de mujeres, género y diversidad del Municipio de La Cruz. Las mismas deberán dar máxima difusión al programa en redes sociales y medios de comunicación, como así también asesorar a los comercios y entidades que desean ser parte.

ARTICULO 3º- PROMOCIONAR, E INVITAR a los comercios, profesionales y entidades públicas y privadas para darse de alta y convertirse en puntos violetas.

ARTICULO 4º- Los comercios que se adhieran para convertirse en puntos violeta, podrán obtener un descuento del 10% anual de sus impuestos municipales.

- a) - Aquellos comercios que se conviertan en puntos violetas deberán ser provistos de folleterías informativas con respecto a números telefónicos de emergencias y de

profesionales que se hayan adherido, como así también de folletos con informaciones básicas relacionados a las violencias de género.

ARTICULO 5º- INSTALAR, en todos los eventos locales, dependiente del estado municipal, fiestas, festivales, actos entre otros, un espacio físico “PUNTO VIOLETA” y salud sexual integral.

ARTÍCULO 6º- Constituir este Concejo Municipal de La Cruz como primer Punto Violeta.

ARTÍCULO 7º- Constituir como primer acción al Punto Violeta del Concejo Municipal una comisión especial para atender los casos de violencia de genero.

ARTÍCULO 9º- De forma.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 452 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Enero de
2023

VISTO;

La ley Nacional 24.314 de Accesibilidad de personas con movilidad reducida.

La falta y necesidad de una rampa elevadora en los vehículos de transporte para personas con discapacidad. Y

CONSIDERANDO;

Que, la accesibilidad es la posibilidad de las personas con movilidad reducida puedan gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico, urbano, arquitectónico o del transporte.

Que, la Ley Nacional 24.314 en su Artículo 20-Establecése la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente ley. entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte. para su integración y equiparación de oportunidades.

Que, el FONADIS (Fondo Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad) es destinado al financiamiento de programas a favor de las personas con discapacidad y esta enfocado en favorecer la inclusión, participación y la autonomía de las personas

con discapacidad en todas las actividades de la vida diaria. Además, incentiva la accesibilidad, la investigación y el desarrollo sobre la temática.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENENZA**

ARTICULO 1º- ADQUIRIR, una rampa elevadora para los dos vehículos (combi) que se utilizan para el transporte de personas con discapacidad obtenidas mediante la Ley de Cheques N° 25.730.

ARTICOLO 2º- DE FORMA

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.-



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 453 D.L.M.

La Cruz Corrientes 22 de Marzo de 2023

VISTO;

Las ETS tienen efectos profundos en la salud sexual y reproductiva en todo el mundo. Y

CONSIDERANDO;

Que, la OMS estima que, en 2020, hubo 374 millones de nuevas infecciones de Enfermedades de Transmisión Sexual, de las cuales la población mas afectada se encuentra en la etapa de la adolescencia y juventud.

Que, la información, la educación y el asesoramiento pueden mejorar la capacidad para reconocer los síntomas de las ETS, con lo que aumentarán las probabilidades de que se solicite atención o se aliente a las parejas a hacerlo.

Que, es urgente ampliar la prevención primaria.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º- IMPULSAR, desde la Secretaría de Salud y Medio ambiente de la municipalidad de La Cruz, charlas informativas y de prevención de ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual) y adicciones, destinada a adolescentes y jóvenes en escuelas secundarias y terciarios.

ARTÍCULO 2º- PROMOCIONAR, a través de redes sociales y medios de comunicación local campañas informativas de prevención sobre Enfermedades de Transmisión Sexual, adicciones, y delitos sexuales en centros educativos secundarios y terciarios.

ARTÍCULO 3º- De forma

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL

ORDENANZA Nº 454 D.L.M.

La Cruz Corrientes 29 de Marzo de 2023

Visto:

El contrato de Comodato entre la Municipalidad de La Cruz y el Club Hípico Cruceño de fecha 02/02/2009; La situación actual del club Hípico Cruceño, La Carta Orgánica del Municipio de La Cruz y

Y Considerando:

Que la Municipalidad de La Cruz y el Club Hípico Cruceño tienen firmado un contrato de comodato de fecha 02/02/2009 donde se otorga el uso del predio descripto en el mismo por 20 (veinte) años a partir de la fecha de su firma.

Que las medidas destinadas a la cancha de carrera según clausula primera del contrato referido son. Frente al Este Ruta Nac. 14 con 80,10 m y contra frente al Oeste sobre calle publica con 79,30 m de fondo sobre calle publica; 899,60 m y contra fondo al sur 901,75, con una superficie aproximada de 71.783,40 m².

Que el Club Hípico funcionó con normalidad y con la asistencia del municipio de la cruz en no pocas oportunidades, hasta que fue afectado por la pandemia al igual que todas las actividades que generaban aglomeración de personas. Pandemia que tuvo como consecuencia un parate en las actividades y la pérdida de ingresos.

Que una vez asumido el nuevo gobierno municipal, lejos de impulsar el restablecimiento de las actividades hípicas, procedió en forma irregular, atenta a la existencia de un comodato por 20 años, a desarmar un galpón de 15 mts. X 7 mts con techo de zinc. Desarme de gateras de caños galvanizados y cemento, desarmo además caballerizas algunas de madera y otras de material con techo de zinc, 400 mts. de empalizada. Solo mantuvo y dejó en pie 2 baños y la casa de material construida por el club Hípico.

Que en la casa existente en el predio, el Municipio de La Cruz, procedió a instalar una familia.

Que esta actividad hípica trae aparejado el ingreso de divisas a la economía de la localidad, generando además fuentes de ingresos económicos a una gran cantidad de rubros que directa o indirectamente se vinculan con la misma, como ser: forrajearías, veterinarias, cuidadores, hoteles, adicionales para la seguridad, etc.

Que es facultad y obligación del Gobierno Municipal el restablecimiento de las instalaciones del Club Hípico Cruceños como así también la promoción y asistencia a esta actividad tan importante, y es responsabilidad del Estado Municipal, facilitar los medios y la erogación de recursos y velar por la práctica deportiva de la comunidad en

todas sus formas, teniendo en cuenta que la propuesta de presupuesto de la Secretaría de deportes prevé la suma de 4.509.342,77 para el área.-

Por Ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, EN USO DE SUS
FACULTADES; SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1.- REESTABLECER el predio otorgado en comodato al Club Hípico Cruceño, en un plazo no mayor a 7 días.

ARTICULO 2º: CONSTRUIR las instalaciones, galpón, gateras, caballerizas, empalizadas existentes al 10 de Diciembre del 2021, y que fueran desmanteladas.

ARTÍCULO 3º: PROMOCIONAR Y ASISTIR, a través de la secretaría correspondiente a la actividad Hípica

ARTICULO 4º: ORDENAR AL D.E.M. a destinar los recursos necesarios para el mantenimiento y mejoras de las instalaciones e infraestructuras existentes, como así también, el desembolso para la cancelación de los servicios (energía eléctrica y agua), autorizándose para ello la afectación de partida presupuestaria de la Secretaría de Deportes.-

ARTICULO 5º: Instar a los aficionados al deporte a conformar una nueva comisión que administre y represente al Club Hípico Cruceño.-

ARTICULO 6º: Reubicar de manera urgente en un plazo no mayor a 7 días a la familia que está instalada en el Club Hípico Cruceño.-

ARTICULO 7º: *Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-*

ARTICULO 8º: *Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.--*

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 29 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 455 D.L.M.

La Cruz Corrientes 29 de Marzo de
2023

VISTO:

- La necesidad de contar con más herramientas para combatir la creciente inseguridad, y ante el pedido de varios vecinos.
- Los hechos delictivos dados en diferentes ocasiones que han sufrido algunos establecimientos educativos de la localidad.
- Los hechos de vandalismo que se han llevado a cabo en diferentes espacios públicos de nuestra ciudad.
- El proyecto de “guardia urbana” aprobado el año pasado por este cuerpo legislativo.

CONSIDERANDO

- Que, en nuestra localidad están ocurriendo hechos delictivos, especialmente contra los espacios públicos, y como organismo independiente debemos buscar la solución para subsanar estos inconvenientes.
- Que, la falta de seguridad ciudadana se ha tornado en uno de los principales flagelos que afectan e inciden negativamente sobre la calidad de vida de los ciudadanos.
- Que este proyecto se puede llevar a cabo gracias a un trabajo en conjunto con la guardia urbana municipal y las fuerzas de seguridad.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



ES COPIA FIEL

Artículo 1º: Proponer al DEM la creación de un cuerpo de serenos dentro de la Guardia Urbana Municipal, cuya función sea recorrer, vigilar y avisar ante cualquier movimiento sospechoso a la Guardia Urbana Municipal o a la Policía de la Provincia.

Artículo 2º: Situar las actividades de vigilancia en los espacios públicos y educativos de la ciudad.

Artículo 3º: Categorizar los gastos a través de las posibles partidas:

- Secretaría de Gobierno – Guardia Urbana.
- Secretaría de Acción Social - Ayuda y promociones laborales.

Artículo 4º: Autorizar al D.E.M a dictar Resoluciones necesarias, a los efectos de perfeccionar el sistema creado por la presente Ordenanza y convocar a los vecinos que estén interesados en formar parte del cuerpo de serenos.

Artículo 5º: Articular transversalmente dicho proyecto con la ordenanza N° 440 “Reglamento de la Guardia Urbana Municipal”.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 29 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA N° 456 D.L.M.

La Cruz Corrientes 29 de Marzo de
2023

VISTO;

Los hechos de vandalismos que vienen sucediendo en los últimos años en nuestra localidad, y que se acrecentaron en estos últimos meses que tienen como víctima a los establecimientos educativos, en especial a los suburbanos. Y

CONSIDERANDO;

Que, el estado municipal debe y puede garantizar la seguridad y el cuidado de los edificios educativos, poniendo a disposición los recursos humanos y económicos para frenar este flagelo.

Que, no obstante, las fuerzas de seguridad tienen el poder de policía para actuar en cada uno de los casos, no es menos cierto que las políticas de prevención son facultades ineludibles del gobierno municipal.

Que, dentro de los establecimientos educativos existen documentación importante como así también herramientas y equipamiento tecnológicos costosos.

Que, de esta manera se estaría trabajando de manera mancomunada con las fuerzas de seguridad y el estado actuaría como ente preventivo y nexo en situaciones de inseguridad.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZAS DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR al DEM a destinar los recursos necesarios del área que éste estime conveniente, para realizar la compra y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad en los perímetros de las escuelas urbanas y suburbanas de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º- ESTABLECER, desde el COM centro de Operativo de Monitoreo un control diario de doce horas, de 18:00hs a 06:00 hs.

ARTÍCULO 3º- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al DEM, y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 29 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA N° 457 D.L.M.

La Cruz Corrientes 12 de Abril de

2023

VISTO;

Las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal.

Los haberes actuales de los empleados municipales.

La necesidad y urgencia de efectuar una recomposición salarial a las y los empleados municipales de nuestra localidad, incluidos dentro de planta permanente en las categorías de auxiliar administrativo, seguridad ciudadana, maestranza, capataces, operarios y contratados en general, en virtud de los altos niveles inflacionarios a nivel nacional. **Y**

CONSIDERANDO;

Que, es de suma urgencia decretar un aumento salarial al básico remunerativo y al rubro productividad de las y los empleados municipales que acompaña los altos índices inflacionarios publicados por el INDEC en los últimos meses, a los efectos de brindarles una mejor calidad de vida.

Que, el artículo 12 de la carta orgánica municipal en cuanto al Régimen de Empleo establece condiciones laborales equitativas, dignas, seguras salubres y morales. Como así también una retribución justa, sueldo anual complementario y vacaciones pagas.

Que, las y los empleados municipales de La Cruz perciben un salario inferior a los requeridos para hacer frente a los aumentos constante en la canasta básica como así también en todos los servicios (luz eléctrica, agua potable, alquileres, entre otros) sumando que, muchos de ellos tienen familias numerosas, existiendo además mujeres trabajadoras que son el sostén de su hogar.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ Corrientes, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER, a partir de la sanción de la presente ordenanza y conforme al mes correspondiente, la recomposición salarial en un aumento del 70 % (setenta por ciento) distribuidos entre los rubros sueldo básico, y productividad de cada empleado y empleada municipal.

ARTICULO 2º- ESTABLECER, que ningún empleado y empleada dependiente del municipio de La Cruz perciba un salario inferior a PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200) sean personal contratados o planta permanente.

ARTICULO 3º- DISPÓNGASE por contaduría municipal la recomposición salarial que cita la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º- ELÉVESE copia de la presente ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento y cumplido archívese.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
12 días del mes de Abril de 2023.-**



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 458 D.L.M.

La Cruz Corrientes 26 de Abril de
2023

VISTOS:

Las estructuras de soporte de antenas de telefonía instaladas en jurisdicción municipal, y las que se instalen en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que por sus especiales características, las antenas de telefonía y sus estructuras de soporte constituyen obras civiles que requieren el debido control por parte de esta Municipalidad, para permitir su funcionamiento seguro y sin riesgos para la comunidad.-

Que este control debe abarcar la etapa anterior a la construcción misma de estas estructuras, regulando los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran la autorización para instalar y operar este tipo de obras.-

Que una vez que las estructuras se encuentran construidas, se requiere instrumentar controles periódicos que verifiquen si ellas se encuentran en condiciones y no representan un riesgo para la seguridad de la comunidad.-

Que la realización de estos controles debe financiarse principalmente mediante tasas específicas que deben crearse a tal efecto, y cuyo facultad de creación y percepción fue expresamente reconocida a los municipios tanto por las empresas de telefonía como por las autoridades nacionales mediante el denominado “Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles”, suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.-

Que actualmente las empresas de telefonía vienen abonando voluntariamente estas tasas a cientos de municipios de todo el país, ratificando así el reconocimiento que hacen a la facultad de los municipios para establecer estas tasas y percibirlas.-

Que los requisitos exigidos para la construcción y funcionamiento de estas estructuras no deben importar un obstáculo para su instalación, atengo el innegable valor que el servicio de telefonía tiene para la comunidad y a las expresas disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y la Ley Argentina Digital N° 27.078.-

Que por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONÍA .

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Ámbito de aplicación

Artículo 1º: La presente Ordenanza regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía, como así también de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras.-

Definiciones

Artículo 2º: Se denomina “estructura de soporte” de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, es instalado con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y/o recibir transmisiones de telefonía.-

Se denomina “antena” a cada uno de los elementos transmisores y/o receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte.-

Bajo el término “telefonía” queda comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo “push to talk”) y cualquier dispositivo similar.

Se entiende por “propietario”, al titular, propietario y/o explotador de las estructuras de soporte de antenas de telefonía.-

Permiso de construcción - Requisitos a cumplimentar

Artículo 3º: Antes de instalar nuevas estructuras de soporte, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las mismas deberán solicitar autorización para construirlas, a cuyo fin deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Presentación de una NOTA DIRIGIDA A ESTA MUNICIPALIDAD, solicitando la inscripción en el “Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía” referido en el artículo 5º de la presente Ordenanza, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a.1) Estatuto Social (copia certificada por escribano público).-

a.2) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (copia certificada por escribano público).-

a.3) Constancia de CUIT suscripta por persona autorizada.-

a.4) Poder del/los firmante/s (copia certificada por escribano público).-

a.5) Informar cuál es el domicilio legal de la Empresa.-

a.6) Informar los datos de la persona o Área de la Empresa que operará como contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.).-

En caso de que el solicitante ya estuviera inscripto en el “Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicación u otra índole”, sólo deberá acompañar copia de la nota mediante la cual oportunamente solicitó su inclusión en el mismo.-

b) Presentación de una SOLICITUD DE FACTIBILIDAD, en la que conste la ubicación de la futura estructura de soporte (domicilio, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura necesaria de la instalación.-

c) Presentación de una NOTA DE SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

c.1) Declaración jurada de la radiobase presentada ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (copia certificada por escribano público).-

c.2) Contrato de locación o escritura del inmueble en el que se efectuará la instalación (copia certificada por escribano público).-

c.3) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de instalación (copia certificada por escribano público).-

c.3) Informe de impacto ambiental, suscripto por la Empresa y por un profesional competente.-

c.4) Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.-

c.5) Póliza de seguro de responsabilidad civil (copia certificada por escribano público).-

c.6) Cómputo y presupuesto de la obra.-

c.7) Plano de proyectos de obra y electromecánicos, firmados por ingeniero y visado por el Consejo Profesional correspondiente.-

d) Pago de la “TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7º y 8º de la presente Ordenanza.-

Cumplimentada la totalidad de los requisitos, la Municipalidad procederá a otorgar el respectivo permiso de construcción y puesta en marcha, si así correspondiera. -

Una vez acreditada la finalización de la obra, la Municipalidad otorgará sin más el correspondiente certificado de habilitación de la estructura portante. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar si la obra se ajusta a la autorización concedida y a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para otorgar dicha autorización.-

En caso de estructuras de soporte que ya se encontraren instaladas a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las estructuras de soporte sólo deberán cumplimentar los requisitos previstos en los incisos a) y d) del presente artículo, y la Municipalidad otorgará el correspondiente certificado de habilitación. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar las condiciones de instalación y funcionamiento.-

Reubicación de antenas

Artículo 4º: Por razones de interés público, la Municipalidad podrá exigir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o costo alguno.-

Dicha resolución deberá encontrarse debidamente fundada.-

Registro de estructuras y/o antenas

Artículo 5º: Créase el “Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía”, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el que deberán anotarse todas aquellas empresas destinadas a esta actividad, mediante la presentación de una Nota solicitando la inclusión en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, inciso a) de la presente Ordenanza.-

En el caso de estructuras de soporte que no se encuentren habilitadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, la solicitud de inclusión en dicho Registro deberá efectuarse en oportunidad de solicitarse la habilitación de cada estructura de soporte. En el caso de estructuras de soporte que ya estuvieran habilitadas, la solicitud de inclusión en el Registro deberá efectuarse dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.-

Infracciones

Artículo 6º: Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre \$1.000 y \$100.000, las siguientes conductas:

- a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.-
- b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.-
- c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal.-

CAPÍTULO II

TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN

Hecho imponible - montos a abonar - contribuyentes y responsables - exenciones

Artículo 7º: Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán abonar por única vez una tasa que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción

y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación. Quedan exentos del pago los medios de comunicación locales.-

Montos a pagar

Artículo 8º: Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía, de cualquier altura, deberá abonarse por única vez un monto fijo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000).-

El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de construcción y/o habilitación.-

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el primer párrafo.-

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.-

CAPÍTULO III

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

Hecho imponible - contribuyentes y responsables - base imponible

Artículo 9º: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registro y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonarán anualmente los importes fijos previstos en el artículo siguiente.-

Serán contribuyentes de esta tasa quienes resulten propietarios y/o explotadores de las estructuras portantes el 1º de Enero, el 1º de Julio y/o al 31 de diciembre de cada año.-

Montos a pagar y vencimientos

Artículo 10º: Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonarse anualmente la suma fija de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000).-

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará anualmente un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el párrafo precedente.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.-

El plazo para el pago vencerá el 31 de marzo de cada año, o el día 30 del mes siguiente al de instalación de la estructura de soporte, lo que acontezca primero, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitorios, computándose los mismos por mes completo.-

Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza, y el final del año calendario.-

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A ANTENAS

Situación de las estructuras portantes existentes a la fecha de sanción - Modificación de estructuras e instalación de nuevas antenas

Artículo 11º: Toda estructura portante de antenas de telefonía que al momento de sanción de esta Ordenanza se encuentre emplazada en jurisdicción de esta Municipalidad, deberá solicitar la habilitación de la misma en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, cumplimentando requisitos previstos en el artículo 3º de la presente Ordenanza (con las limitaciones que surgen del último párrafo de esa norma), aunque dicha estructura se encontrare habilitada con anterioridad.-

Asimismo, antes de efectuar modificaciones en estructuras portantes o de instalar nuevas antenas (aún en estructuras portantes ya existentes), deberá presentarse una nota ante esta Municipalidad, mediante la cual se solicite autorización para efectuar la modificación o instalación. La autorización se entenderá automáticamente concedida si no es expresamente rechazada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la solicitud. La realización de las modificaciones sin la previa autorización municipal, dará lugar a una multa automática por el valor equivalente al 50% del monto de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que correspondería abonar por la estructura portante

relacionada a la instalación que se pretende modificar o sobre la cual se pretende instalar la nueva antena.-

Infracciones y sanciones

Artículo 12º: Transcurridos los plazos previstos en la presente Ordenanza u otorgados por la Municipalidad sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos, el Departamento Ejecutivo aplicará a estos una multa de dos (2) veces el valor de la “TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” que le correspondiere, la cual deberá ser abonada dentro de los 5 días de notificado. En el mismo acto en que se notifique la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Municipalidad dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, el Departamento Ejecutivo aplicara una nueva multa de dos (2) veces la determinada en primera instancia. Las multas referidas en el presente artículo generarán intereses y/o recargos hasta el momento del efectivo pago. Además de las sanciones previstas en este artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsables de las mismas, cuando estas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos o la comunidad.-

Procedimiento de determinación

Artículo 13º: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa.-

Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago.-

Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.-

Responsabilidad solidaria

Artículo 14º: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán

responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en esta Ordenanza y sus correspondientes intereses.-

Vigencia y derogaciones

Artículo 15º: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero de 2023, o al día siguiente de su promulgación si esta fecha es posterior a aquella, y a partir de entonces quedan derogadas todas las ordenanzas que se opongan a la presente.-

Artículo 16º: De forma.-

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 26 días del mes de Abril de 2023.-



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 459 D.L.M.

La Cruz Corrientes 28 de Junio de
2023

VISTO:

La obra del edificio ubicado por calle Celedonio Ojeda, entre barrio EPAM y polideportivo municipal, la cual está terminada y según información recopilada fue destinado para una guardería o jardín maternal. Y

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia para nuestra localidad poner en funcionamiento un establecimiento educativo tan importante y necesario de manera urgente, teniendo en cuenta que el mismo posee una capacidad para cincuenta niños y niñas desde los 45 días, hasta los 4 años de edad aproximadamente.

Que las guarderías maternales son consideradas una institución socio educativa que potencia el desarrollo global de los y las infantes.

Que, la puesta en funcionamiento brindará mayores oportunidades a madres y/o padres que no cuentan con redes de contención familiar, para que puedan trabajar o terminar sus estudios, dejando a sus hijos/as al cuidado de personas responsables y capacitadas en la atención y contención de los infantes.

Que, de esta manera se garantiza la continuidad educativa de madres jóvenes como así también la inserción laboral.

Que, es una fuente de trabajo para profesionales de nuestra ciudad, muchos de los cuales son egresados del profesorado de nivel inicial, primaria y educación especial, que al encontrarse en la actualidad sin salida laboral, este servicio sería de gran ayuda.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA

Artículo 1º: SOLICITAR al poder ejecutivo municipal la apertura y puesta en funcionamiento de manera urgente de la guarderías o jardín maternal, ubicada sobre calle Celedonio Ojeda.

Artículo 2º: AUTORIZAR al poder ejecutivo municipal a realizar la compra o gestión con entidades provinciales y/o nacionales de los muebles y equipamiento que se requieran para su correcto funcionamiento.

Artículo 3º: En el caso que se realice compra de equipamiento y/o mobiliario, el DEM deberá presentar la documentación a este cuerpo de concejales para su aprobación.

Artículo 4º: SOLICITAR al poder ejecutivo municipal que contrate personal de mantenimiento, docentes y profesionales para la atención de los niños y niñas que asistirán a la guardería, previa entrevista, teniendo en cuenta que deben ser personas idóneas y capacitadas para el puesto laboral.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 28 días del mes de Junio de 2023.-



ES COPIA FIEL



ORDENANZA Nº 460 D.L.M.

La Cruz Corrientes 05 de Julio de
2023

VISTO

El enorme crecimiento de la población canina y felina en nuestra localidad en los últimos tiempos y la falta de prevención y atención en animales callejeros en particular. Y

CONSIDERANDO

Que, la castración es un acto de humanidad. Siendo el único método ético de control de superpoblación de fauna urbana, sistemáticas, extendidas, no excluyentes y masivas a edad temprana.

Que el estado debe promover el respeto y el cuidado de los animales, brindar un servicio de castraciones y atención clínica veterinaria totalmente gratuito.

Que, la castración es una cirugía que impide la reproducción en perros y gatos, tanto en machos como en hembras, además de prevenir enfermedades y promover una mejor calidad de vida. Son muchos los beneficios para las mascotas. En las hembras evita la aparición de tumores y quistes ováricos.

Además, previene enfermedades del útero y de transmisión sexual. Evita, a su vez, fugas por hembras en celo y peleas entre machos. Previene también ciertos problemas de comportamiento y el rociado de orina en gatos. En los machos, por su parte, evita tumores testiculares y previene patologías prostáticas, además de enfermedades de transmisión sexual.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º INSTAR al DEM a que arbitre los medios necesarios para que se realicen castraciones mensuales, atenciones médicas y vacunación antirrábica a treinta animales de manera totalmente gratuita.

Artículo 2º ESTABLECER un convenio con los profesionales veterinarios que desean prestar este servicio al municipio.

Artículo 3º REALIZAR, reuniones periódicas con entidades, fundaciones, personas u organizaciones de la sociedad que se dedican al cuidado de los animales callejeros.

Artículo 4º AUTORIZAR al DEM a destinar los recursos necesarios provenientes del área que este estime conveniente para cubrir los gastos de dichas prestaciones médicas.

Artículo 5º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.



**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
05 días del mes de Julio de 2023.-**



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL



ORDENANZA Nº 461 D.L.M.

La Cruz Corrientes 05 de Julio de
2023

VISTO

Las publicaciones de la pagina “La Cruz Municipio” donde informa a la comunidad que uno o dos veces al mes, se realizan atenciones psicológicas en la oficina de la planta baja del municipio. Y

CONSIDERANDO

Que, el funcionamiento del gabinete interdisciplinario presentado y aprobado por este cuerpo de concejales, es fundamental para atender a las demandas crecientes en el área psicológica y psiquiátrica de nuestra comunidad.

Que, si bien se vienen realizando atenciones mensuales a la población en general desde el gabinete. Resulta insuficiente contar en la actualidad con un solo profesional en el área de psicología.

Que, la situación actual amerita también contar dentro del gabinete interdisciplinario con un profesional del área de psiquiatría.

Que, más allá de las atenciones que se están realizando desde el gabinete, existen situaciones graves de adolescentes que atentan contra su integridad física y en situaciones extremas hasta intentan quitarse la vida.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º INSTAR al DEM a contratar al menos a dos o más profesionales del área psicológica, cuya residencia sea de nuestra localidad. En post de mejorar el tiempo de atención cuando este amerite urgencias.

Artículo 2º INSTAR al DEM a contratar a profesionales del área psiquiatría para formar parte del gabinete interdisciplinario municipal.

Artículo 3º AUTORIZAR al DEM a destinar del área de Salud los recursos necesarios para realizar las contrataciones a profesionales.

Artículo 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
05 días del mes de Julio de 2023.-**





PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 462 D.L.M.

La Cruz Corrientes 06 de Septiembre

de 2023

VISTO:

- El Artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre;
- El Artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
- La perseverancia de Micaela Bueno por superar el linfoma, sea fuente de inspiración, ejemplaridad y se mantenga viva en la memoria colectiva en el transcurso del tiempo;
- La necesidad de realizar campañas de concientización, visibilización y difusión sobre el linfoma y por la donación de médula ósea en la ciudad de La Cruz Corrientes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Septiembre se celebra el **Día Mundial de Concientización sobre el Linfoma**, siendo una necesidad y un deber ético que las instituciones públicas concienticen a toda la sociedad sobre esta enfermedad poco conocida y que cada vez aumenta más en todos los países.-

Que, en cuanto al Linfoma, es importante indicar que es un tipo de cáncer de la sangre que se manifiesta en los órganos del sistema linfático y que, junto con la leucemia y el mieloma, representan la quinta causa de muerte por cáncer en el mundo.

Que, es necesario recalcar que los síntomas más comunes son: hinchazón indolora en los ganglios linfáticos de la parte superior del cuerpo, fiebre, pérdida de peso inexplicable, ausencia de apetito, fatiga, tos persistente, disnea, picazón persistente en todo el cuerpo y dolor de cabeza.-

Que, es significativo subrayar que, en los últimos años en Argentina, se ha incrementado exponencialmente el número de casos y que, por ejemplo, en el año 2015 la incidencia era de 20 a 25 casos nuevos cada 100.000 habitantes por año.-

Que, la **Dra. Haydée A. Gonzales**, presidenta de la Asociación Civil Linfomas Argentina asegura que: “*el Linfoma es el primer cáncer con incidencia en jóvenes, asimismo la tercera causa de muerte por cáncer en niños/as y el tercer tipo de cáncer más frecuente en menores de 15 años*”.-

Que, por otra parte, la presente campaña de prevención, promoción y difusión sobre el linfoma, más la donación de médula ósea, llevará el nombre “**Mica Bueno**”.-

Que, ella nació el 6 de octubre de 1995 en nuestro pueblo y, lamentablemente, empezó a transitar la enfermedad a los 14 años de edad con la aparición de todos los síntomas. El primer tratamiento lo realizó en la ciudad de Corrientes; al año, el segundo, en el **Garrahan** y los posteriores en el **Hospital Roffo**, con la excepción del autotrasplante de médula ósea que fue en el **Hospital de Clínicas**.-

Que, en el primer control después del autotrasplante, se pudo verificar que la enfermedad no había desaparecido, sino que comenzó a propagarse con mayor intensidad, razón por la cual, en el año 2016, su Dra expresa la posibilidad del trasplante de médula ósea por parte de un donante que sea compatible.-

Que, en noviembre de 2020, a sus 25 años fallece **Micaela Bueno** sin llegar el trasplante.-

Que, con la presente Ordenanza que llevará su nombre, se intenta recuperar y continuar su legado de perseverancia, tenacidad por superar el linfoma y, sobre todo, su espíritu

solidario para fortalecer los valores indispensables en la sociedad como es, la sensibilidad y la empatía.-

Que, además, es un acto de visibilización que servirá indudablemente para concientizar a toda la ciudadanía sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, ya que las personas que padecen enfermedades potencialmente mortales como leucemia, linfoma y mieloma, pueden ser tratadas con un trasplantes de médula ósea o también llamado células madre.-

Que, todas las personas de 18 a 40 años que gocen de buena salud, pesen más de 50 kilos y no tengan antecedentes de enfermedades cardíacas, hepáticas o infectocontagiosas, pueden ser donantes y, en nuestro país, se debe ser Donante de sangre e inscribirse en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de CPH..-

Que, se debe destacar la contribución del Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante (**INCUCAI**), quien impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país.-

Que, el **Artículo 11** de la **Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre** determina qué; “*Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda, y a la asistencia médica, correspondientes al nivel que permiten los recursos públicos y los de la comunidad*”.-

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes, establece en su **Artículo 40**; “*Las medidas de protección familiar deben contemplar políticas activas de lucha contra las adicciones perjudiciales para la salud. El Estado Provincial debe desarrollar, en coordinación con la Nación, los municipios y los actores sociales, campañas de información general y de asistencia familiar, proveyendo los recursos necesarios para la investigación, prevención y atención de la problemática, como asimismo para el tratamiento, recuperación e inserción social de los afectados*”.-

Que, en virtud por todo lo expuesto, es vital que las instituciones estatales tanto nacionales, provinciales y municipales realicen campañas de concientización, visibilización y difusión sobre el linfoma, asimismo impulsar a que las personas donen sangre y médula ósea para su tratamiento.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1°: INSTITUYE el día 15 de Septiembre de cada año como "**Día de la Concientización del Linfoma y de la Donación de Médula Ósea**" en el ámbito de la ciudad de La Cruz, en adhesión al Día Mundial del Linfoma.

Artículo 2°: CREA la Campaña Integral Preventiva-Educativa sobre la concientización del Linfoma y la Donación de Médula Ósea "**MICA BUENO**", la cual se realizará durante todo el mes de septiembre de cada año, con el propósito de educar y prevenir a la población sobre esta enfermedad.

Artículo 3°: La Campaña se ejecutará mediante, difusión digital en las redes sociales y en todos los medios de comunicación y aquellos adheridos a la prensa municipal, distribución de folletería en la vía pública, establecimientos educativos, establecimientos de salud, tanto públicos como privados, que deberá contener información médica-científica sobre la importancia de donar sangre y médula ósea.-

Artículo 4°: De Forma.-

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 06 días del mes de Septiembre de 2023.-



ES COPIA FIEL



ORDENANZA Nº 463 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Programa Nacional de Compactación (Pro.Na.Com.) creado por la Ley Nacional 26.348 y la necesidad de generar un Marco Normativo por el cual el Municipio de La Cruz, reglamente la disposición final de los vehículos que se encuentren en estado de deterioro, desuso, inmovilidad o abandono depositados en los predios que posea, y cuya acumulación genera gastos además de una peligrosidad sanitaria, ambiental y contra la seguridad pública; y

CONSIDERANDO:

QUE en nuestra ciudad existe una acumulación de vehículos que tiene como una de las consecuencias más preocupantes la contaminación medioambiental que se produce, así como también el riesgo real para la salud y seguridad pública de los habitantes de las zonas aledañas a estos predios.

QUE los últimos años una gran cantidad de autos y motos se encuentran depositados por tiempo prolongado e indeterminado en la Dependencia policial de nuestra localidad, evidenciando desinterés de los propietarios y la falta de acción para recuperar dichos vehículos significando un costo para el municipio en concepto de cuidado y guarda.

QUE se hace necesario contar con mecanismos que permitan liquidar y/o disponer de estos bienes en depósito ya que en nuestro municipio no existe un marco normativo regulatorio de la cuestión objeto de este proyecto.

QUE el régimen legal de los automotores habilita el procedimiento de compactación.

QUE Provincias, municipios e incluso el superior tribunal de justicia de la Provincia de Corrientes aplican regímenes legales similares para solucionar esta problemática con gran éxito.

Por todo ello, LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): LA PRESENTE ORDENANZA es de aplicación a todo vehículo automotor o moto vehículo, lancha y aeronaves retenidos que se depositen en dependencias del municipio a causa de:

a-Infracciones de tránsito
b- Sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, abandono o inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, seguridad pública o el medio ambiente.

ARTICULO 2º) SERÁN considerados automotores los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolques,

camionetas rurales, jeeps, furgones de repartos, ómnibus, minibuses y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados y los moto vehículos que incluyen ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y bicicletas.

ARTICULO 3º) LA AUTORIDAD de aplicación del presente régimen será el poder ejecutivo Municipal, autorizándosele a delegar las facultades conferidas.

ARTICULO 4º) SI TRANSCURRIDO el término de cinco (5) años contados desde la fecha en que el Juzgado de Falta haya tomado conocimiento del acta de infracción y retención redactado por funcionario público competente, no se presentare el infractor denunciado en dicha acta, titular registral o la persona que fuera denunciada por este como adquiriente o terceros interesados a retirar el bien retenido, la autoridad de aplicación podrá proceder a la disposición administrativa en la forma, procedimiento y plazos establecidos en la presente ordenanza. No serán afectados al régimen de compactación aquellos vehículos que se encuentran en dependencias municipales por orden o disposición de autoridades provinciales o nacionales, debiendo la Autoridad de aplicación habilitar los procedimientos tendientes al inmediato retiro de dicho vehículo. - El propietario o adquiriente podrá reclamar la devolución del bien retenido, previa presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, mantenimiento y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 5º) EL JUZGADO de Falta por distintos medios de comunicación, informará a los titulares, registrales del bien mueble, o en su caso, a las personas que hayan invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que procedan a acreditar su condición de dueño y a retirar el bien en el plazo de diez (10) días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo.

La notificación se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del titular registral o tercer interesado que acredite su interés legítimo se presumirá que el bien pasará a ser objeto del régimen de compactación reglamentado en esta ordenanza, procediéndose a realizar la compactación. Asimismo, en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del municipio mediante acta notarial o administrativa.

ARTICULO 6º) SIN PERJUICIO de las notificaciones personales que exige la presente Ordenanza, el ejecutivo municipal procederá a publicar edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local con una antelación de veinte días (20) previos a la fecha de la compactación. En el edicto se consignarán las actuaciones en la que se ordena la compactación, Tribunal Administrativo de Faltas intervenientes, descripción de los bienes puestos a compactar, lugar donde se encuentran, fecha y condiciones de la compactación y área o empresa a cargo del proceso.

ARTICULO 7º): EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL luego de cumplimentados los trámites administrativos ordenados por el artículo anterior iniciará inmediatamente el proceso de descontaminación, desguace y compactación e -/// //inventariado de bienes, en forma previa a su disposición final en calidad de chatarra. Asimismo se iniciarán los trámites de baja en el Registro automotor que corresponda. A fines de la presente ordenanza se entiende por "descontaminación" la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, susceptibles de ser reciclados.

Se entiende por "desguace" la extracción de los elementos no ferrosos.

Se entiende por "compactación" un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

ARTICULO 8º) SE DEBERÁ someter Inmediatamente a proceso de descontaminación, desguace y compactación, las piezas, autopartes, rezagos, cascós o restos

de los bienes retenidos que, al momento de vigencia de la presente ordenanza, por su estado, se consideren chatarra y que se encuentren depositados o abandonados en predios a cargo del Estado Municipal.

ARTICULO 9º): CUANDO un vehículo automotor o moto vehículo fuere apto de ser sometido a un proceso de descontaminación, desguace y compactación conforme los términos de la presente ordenanza, pudiere ser considerado "auto de colección" por su valor social, histórico y patrimonial, características propias de fabricación y/o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudieren calificar, podrá el Poder Ejecutivo Municipal previa emisión de dictamen técnico, tomar las medidas pertinentes, conforme sus facultades, para el adecuado resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas.

ARTICULO 10º) EN LOS CASOS de vehículos automotores o moto vehículos o sus partes que no posean chapa patente y numeración de chasis y motor que posibiliten su individualización y la identificación de su titular, podrán ser subastados como chatarra con finalidad de desguace.

ARTICULO 11º) EL PRODUCIDO de las ventas de la chatarra será destinado al pago de las sanciones pecuniarias que determinaron el ingreso y que hubiere establecido el Juzgado de Faltas mediante sentencia firme y el remanente será afectado de manera específica al financiamiento del Programa de Educación Vial y mejoramiento de la infraestructura vial.

ARTICULO 12º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL fijara los lineamientos para el llamado a licitación de la empresa compactadora a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 13º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y archívese.-///

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Septiembre de 2023.-



ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA N° 464 D.L.M.

La Cruz Corrientes 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

- El Expediente N° EX-2023-76670342-APN-DAJ#SENNAF, las Leyes N° 23.849, N° 26.061 y su modificatoria y N° 27.709 - Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y

CONSIDERANDO:

- Que la citada Ley N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.
- Que según datos de UNICEF el 70% de los niños de 2 a 17 años fueron sometidos a algún tipo de violencia (física, psicológica o sexual).
- Que son más de 3.000 las denuncias anuales de abusos: el 16,9% ocurre con nenes de 0 a 5 años, el 32,6% de 6 a 11 y el 50,5% de 12 a 17 en la provincia de Corrientes.
- La Ley N° 27.709, de creación del plan federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 1°. Adhiérase la ciudad de La Cruz a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.709, conocida como “Ley Lucio”, que tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, miembro de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) la actuación coordinada de los organismos intervenientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º: Hacer extensiva dicha capacitación a todas las comunidades educativas de la localidad.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 13 días del mes de Septiembre de 2023.-



ES COPIA FIEL

ORDENANZA Nº 465 D.L.M.

**La Cruz Corrientes 27 de Septiembre de
2023**

VISTO

La necesidad de contar con sendas peatonales en las calles principales y paralelas como así también en avenida Juan Branchi y Mario A. Ballester. Y

CONSIDERANDO

QUE, para brindar mayor seguridad a los peatones la vía pública debe estar señalizada y demarcada conforme a un sistema de circulación, las cuales se expresan a través de las señales, símbolos y marcas de señalamiento vial. Estas señales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circular, por ello deben estar demarcadas y se deben respetar.

Que, la seguridad vial es un tema que nos preocupa, que, si bien existen en sectores antes mencionado semáforos, es un sector de calles anchas como la Avenida Juna Branchi que al no encontrarse demarcadas genera inseguridad al peatón como así también en ocasiones los vehículos no respetan los cruces y espacios de espera.

QUE, además estas zonas son muy transitadas sobre todo niños y adolescentes que se dirigen al polideportivo siendo esta avenida la principal arteria de ingreso a la ciudad

QUE, dentro de las señales de demarcación horizontal encontramos las líneas y marcas trasversales, las cuales se utilizan en intersecciones o aproximaciones a las mismas. Estas son la línea de pare y senda peatonal.

QUE, la senda peatonal es un tipo de paso de peatones utilizado en muchos lugares del mundo. Se caracteriza por sus rayas longitudinales paralelas al flujo del tráfico, alternando un color claro (generalmente blanco) y oscuro (negro pintado o sin pintar si la superficie de la carretera es de color oscuro). Las rayas tienen generalmente de 30 a 60 centímetros de ancho.

Los peatones tienen derecho de paso en esta clase de travesía una vez que han puesto un pie sobre él. Entonces, los coches tienen que parar y dejar pasar, siempre que lo puedan hacer con seguridad.

Los peatones son los integrantes del tránsito más vulnerables o frágiles. Las señalizaciones de sendas peatonales posibilitan aumentar los niveles de seguridad y eficacia de la circulación tanto de peatón como de vehículos. Como así también reducir la velocidad de los mismos.

QUE, además se estará jerarquizando la movilidad peatonal, ordenando el tránsito y brindando más y mejor seguridad para nuestra población.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º. INSTAR al DEM que a través de la secretaría de servicios y obras públicas se realicen las tareas necesarias para demarcar las sendas peatonales, con paso peatonal elevado, sobre las calles principales y paralelas: Unión, Colón, Ayacucho, Zelmira de Luca de Soto. Como así también sobre Avenida Juan Branchi y Av. Mario A. Ballester.

ARTICULO 2º DETERMINAR que, toda Marca Vial debe ser de color blanca y visible tanto durante la circulación diurna como nocturna, así como ante limitaciones atribuibles a condiciones ambientales adversas, como lluvia o niebla.

ARTICULO 3º. SOLICITAR al DEM que por donde corresponda se coloque la cartelería y señalética necesaria a fin de brindar mayor seguridad a los peatones.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 27 días del mes de Septiembre de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 466 D.L.M.

La Cruz Corrientes 11 de Octubre de 2023

VISTO:

Que la solicitud presentada por el personal Docente de la Escuela Técnica de la localidad de La Cruz, Departamento de San Martín, padres y vecinos de la localidad, referente a Donación de una fracción de terreno que será destinado a la Construcción del edificio dónde se dictaran clases y desarrollaran actividades recreativas y normativa vigente en la misma.

CONSIDERANDO

Que habiéndose presentado el Duplicado del Plano de Mensura Nº 3672-J que tiene como objeto la División del lote "1/A" de la mensura Numero 3263-J- (e.m.e.) , inmueble propiedad del MUNICIPIO DE LA CRUZ ; ubicado en la localidad de La Cruz, Departamento San Martín; que según plano de Mensura propiamente dicho, se encuentra individualizado como **LOTE I**, constante de: punto **A-B de NOVENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS** (95,55mts.), del punto **B-2 de SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** (67,50mts.), del punto **2-1 de NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS** (95,38mts.) y del punto **1-A de SESENTA Y UN METROS Y NOVENTA CENTIMETROS** (61,90mts.), lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS** (6.171,17m²), encontrándose dentro de los siguientes limites generales actuales: **NORTE**: Av. Salta; **SUR**: calle Paraná (proyectada); **ESTE**. Calle Celedonio de Jesús Ojeda; **OESTE**: Av. Pio XII; cuya Partida Inmobiliaria es T1-4654-1

Que continuando con el análisis realizado al respecto, el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes al **Folio Real Nº 3847, Año 2009 (e.m.e.)** y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema T1-1404-2, en mayor extensión.

Que es facultad del CONCEJO DELIBERANTE, autorizar u ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la disposición de los bienes inmuebles de la Comuna, en caso de CECION DE DERECHOS, O DONACION DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO DE MUNICIPIO.

Que al verse cumplido con los recaudos legales necesarios, resulta de suma importancia para mejorar las condiciones educativas del establecimiento, en consecuencia este Honorable Concejo Deliberante resuelve proceder a la **DONACION** del inmueble de nuestro municipio antes descripto.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Artículo 1.- DONAR a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; el inmueble ubicado en la localidad de La Cruz, Departamento de San Martín; **individualizado** como **LOTE I**, constante de: punto **A-B de NOVENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS**



ES COPIA FIEL

(95,55mts.), del punto **B-2 de SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** (67,50mts.), del punto **2-1 de NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS** (95,38mts.) y del punto **1-A de SESENTA Y UN METROS Y NOVENTA CENTIMETROS** (61,90mts.), lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS** (6.171,17m²), encontrándose dentro de los siguientes límites generales actuales: **NORTE**: Av. Salta; **SUR**: calle Paraná (proyectada); **ESTE**: Calle Celedonio de Jesús Ojeda; **OESTE**: Av. Pio XII; cuya Partida Inmobiliaria es T1-4654-1; por el término de Tres (3) años, a partir del dictado de la presente Ordenanza, **para la construcción de un edificio escolar, destinado al funcionamiento de la Escuela Técnica de dicha localidad.**-

Artículo 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar la escritura de donación con cargo, establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- GIRESE, copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese Registro Municipal y Archívese.-

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 11 días del mes de Octubre de 2023.-



ES COPIA FIEL



ORDENANZA Nº 467 D.L.M.

La Cruz Corrientes 15 de Noviembre de
2023

VISTO

Que desde el mes de septiembre y hasta la fecha, nuevamente las familias que habitan las zonas costeras de nuestro río Uruguay han sido afectadas por la creciente.
Y

CONSIDERANDO

Que, este tipo de desastres naturales pueden causar deterioro en las viviendas como así también dejar expuestos a enfermedades e infecciones, por lo que es muy importante limpiar y desinfectar todos los elementos que componen el hogar (incluso paredes, muebles, aberturas, instalaciones eléctricas, mesadas, etc). Como así también poner en condiciones óptimas para volver a habitarlas.

Que, esta última creciente ha dejado alrededor de 25 familias afectadas.

Que, con este proyecto de ordenanza se pretende brindar desde el estado municipal una ayuda económica a cada familia afectada para ser destinada al arreglo, limpieza y mejoras en sus hogares a fin de poner en condiciones antes de volver a ser habitadas.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°:- Autorizar al DEM que brinde a cada familia afectada por la creciente una ayuda económica de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil) en efectivo, a fin de que con ese dinero puedan poner en condiciones sus viviendas.

Artículo 2°:- Estímese que son aproximadamente 25 familias afectadas, según datos obtenidos y registrados.

Artículo 3°:- Los recursos económicos deberán ser obtenidos desde el área que el DEM estime conveniente.

Artículo 4°:- De forma.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
15 días del mes de Noviembre
de 2023.-**





Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

ORDENANZA Nº 468 D.L.M.

La Cruz Corrientes 15 de Noviembre de
2023

Visto:

La presentación de nota solicitud por parte de las empresas radicadas en nuestro parque Industrial, con el objeto de prorrogar el plazo de los respectivos comodatos.-

Y CONSIDERANDO:

Que los parques industriales desarrollan, incentivan y promueven el crecimiento productivo y económico, generando empleo genuino en nuestra localidad.

Que el plazo del comodato se encuentra vencido y que las empresas siguen trabajando y por ello que se solicita la presente prorroga. Las empresas han cumplido las exigencias establecida para el otorgamiento de los predios en su oportunidad y se encuentran trabajando en el Parque Industrial de nuestra ciudad, con las maquinarias y construcción edilicia adecuadas a sus actividades;

**POR ELLO EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Art 1: prorrogar el plazo de los comodatos de las empresas instaladas en nuestro parque industrial por el término de dos años.-

Art 2: comuníquese al Departamento Ejecutivo

Art 3: **publíquese y archívese.**-

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Los 15 días del mes de Noviembre de 2023-



ES COPIA FIEL



ORDENANZA N° 469 D.L.M.

La Cruz Corrientes 06 de Diciembre de
2023

VISTO:

La necesidad imperiosa de contar con un reglamento interno que regle el funcionamiento del Poder Legislativo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, existiendo carta orgánica es de necesidad y adhesión la reglamentación interna y funcional del concejo municipal de La Cruz.

Que, es de necesidad fijar las responsabilidades individuales y colectivas de cada uno de los integrantes de los que conforman el Poder Legislativo Municipal de La Cruz.

Que, es menester dejar reglamentado y a trasparencia del pueblo elector el cumplimiento de los días de atención y participación de las asambleas de cuerpo.

POR ELLO

**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES, DICTA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, está reglamentación interna y funcional del Concejo Municipal de La Cruz.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE, a la presidenta de este cuerpo legislativo a imprimir un número suficiente de ejemplares de este Reglamento Interno. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, una vez cumplido archívese.-

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I DE LA ÉTICA

ARTÍCULO 1º: El tratamiento será de Concejo Municipal de La Cruz, pero los miembros no tendrán ninguno en especial.- La ofensa, provocación o menosprecio hecho a un Concejal se considerará llevado a cabo contra el Concejo mismo. Siempre que provenga con motivo de su actuación o por sus opiniones sobre asuntos Municipales. -

El Concejal ajustará su conducta a las reglas de la circunspección, de la probidad y del honor, incluyendo lo establecido en el Artículo 51o, Inc. 5) de la Ley Orgánica No 2.498 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 2º: El Concejal no gestionará, ni intervendrá en negocios o asuntos personales, o de interés privado ante las oficinas Municipales ni tendrá directa o indirectamente ningún interés económico que ponga en conflicto la dignidad del cargo.-

ARTÍCULO 3º: Ningún Concejal revelará informaciones confidenciales, ni aceptará gratificaciones, servicios, préstamos, objetos o promesas de ninguna persona o sociedad que tenga interés directo o indirecto en asuntos pendientes con la Municipalidad o en trámite ante ésta.

ARTÍCULO 4º: Ningún Concejal ejercerá acciones de cualquier tipo o naturaleza que

actúe en contra de los intereses Municipales en representación de firmas, personas, asociaciones o sociedades.-

ARTICULO 5º: Las violaciones a las disposiciones de los Arts. 1º, 2º, 3º, y 4º harán pasibles a sus autores de comunicación, suspensión, o expulsión.-

TÍTULO II DEL CONCEJO

ARTÍCULO 6º: EL Concejo Municipal se compone de 7 miembros. La duración del período del cargo de Concejal es de 4 (cuatro) años, pero se renovará por mitades cada 2 (dos) años. Tratándose de un número impar una vez, se renovarán 3 (tres) Concejales y al período siguiente 4 (cuatro). Para la organización total del Concejo Municipal, los Concejales electos se reunirán en Sesión Preparatoria, dentro de los 15 (quince) días anteriores a su constitución, a cuyo efecto la Secretaría procederá a citarlos con 48 horas de anticipación por lo menos. En esta Sesión Preparatoria se procederá a la elección de Presidente Provisorio y una Comisión de Poderes integrada por 3 (tres) miembros con representación de la minoría, cuyo objetivo será informar respecto del acto eleccionario y acerca de si los Concejales electos reúnen las condiciones establecidas “por el Art. 59º de la Carta Orgánica Municipal y no se hallen comprendidos en los casos previstos por el Art. 64º de la misma”.

Cuando por cualquier motivo esta Comisión no se expediera; el Concejo constituido en Comisión, podrá abocarse al tratamiento del asunto, debiendo pronunciarse en la misma Sesión.

ARTÍCULO 7º: La Comisión de Poderes, así como el Concejo constituido en Comisión al abocarse al conocimiento de la elección podrá expedirse sobre las credenciales de los Concejales que no ofrezcan dificultades, hasta completar el “Quórum” Legal, dejando los que susciten dudas para cuando el Concejo funcione en mayoría.

ARTÍCULO 8º: Para formar “Quórum” Legal será necesaria la presencia de la mitad más uno del total de Concejales, incluyendo el Presidente de la elección de sus Miembros y una vez pronunciada su resolución al respecto ésta no se podrá rever.

ARTÍCULO 9º: En caso de no conseguirse el Quórum expresado en el Art. anterior, ni aún después de 3 (tres) citaciones por Carta-Documento, podrá la elección ser aprobada por el Concejo reunido en Minoría, en la Sala de Sesiones.-

ARTÍCULO 10º: El Concejo Municipal de La Cruz es juez exclusivo.-

ARTÍCULO 11º: En época de renovación, el Concejo se constituirá dentro del plazo fijado por el Art. 6º de este Reglamento Interno.

En dicha Sesión, que no podrá levantarse sin llenar su cometido, el Concejo juzgará: a) La elección de sus Miembros, b) La renuncia de los mismos -si las hubiera-, c) La validez de las credenciales de los electos, d) Les tomará juramento, e) Los pondrá en posesión de sus cargos y f) Elegirá un Vice- Presidente 1º y un Vice-Presidente 2º.-

ARTÍCULO 12º: La Sesión de constitución será presidida por el Presidente, en caso de ausencia de éste, por los Vice-Presidente 1º y 2º en ese orden y en su defecto, cuando aquellos se encuentren entre los salientes, por un Presidente ad-hoc que será elegido a criterio de la mayoría.-

ARTICULO 13º: Los Concejales electos, ya se trate de una renovación parcial o total, no podrán votar respecto de la validez de sus propias credenciales, pero les está permitido intervenir en la discusión y votar en las cuestiones que se relacionan con la elección y la validez de las credenciales de los demás.

ARTÍCULO 14º: En el caso que la elección fuese rechazada, el Presidente del Concejo dará cuenta de ello, dentro de las 48 horas, a la Junta Electoral de la Provincia, a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 15º: Los Concejales salientes o cesantes podrán tomar parte del examen y aprobación de las credenciales de los electos.-

ARTÍCULO 16º: Los Concejales antes de entrar a ejercer sus cargos, prestarán juramento ante el Presidente estando todos de pie, usando una de las fórmulas que se consignan abajo, pudiendo el Presidente, con la autorización del Concejo, adoptar alguna otra destinada a contemplar situaciones especiales:

16.1º: - "Juráis por Dios, la Patria y las Constituciones Nacional y Provincial desempeñar fiel y legalmente el cargo de Concejal para el que habéis sido elegido"...

- Sí Juro.-

"Sí así no lo hiciereís Dios, y la Patria y las Constituciones Nacional y Provincial os lo demanden "...

16.2º: - "Juráis por la Patria, el Honor y las Constituciones Nacional y Provincial, desempeñar fiel y legalmente el cargo de Concejal para el que habéis sido elegido"...

- Sí Juro.-

"Sí así no lo hiciereís, la Patria, el Honor y las Constituciones Nacional y Provincial os lo demanden"..."

16.3º: "Juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios y las Constituciones Nacional y Provincial ,Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno

,cumplir fiel y legalmente el cargo de Concejal para el que habéis sido electo”...

- Sí Juro.-

“Sí así no lo hiciereís, Dios, la Patria, y los Santos Evangelios y las Constituciones Nacional y Provincial, Carta Orgánica Municipal os lo demanden”...

ARTÍCULO 17º: Una vez constituido legalmente el Concejo se comunicará al Departamento Ejecutivo, especificando los cargos de Presidente, Vice-Presidente 1º y Vice- Presidente 2º y constituciones de las Comisiones que desempeñan cada uno. Las Sesiones serán públicas, pero podrá haberla secreta por Resolución especial del Concejo.-

En las Sesiones secretas sólo podrán hallarse presentes, además de los Miembros del Concejo, su Secretario, debiendo este último prestar juramento especial ante el Presidente de guardar secreto.- Una vez iniciada una Sesión Secreta, el Concejo podrá hacerlas públicas, siempre que lo estime conveniente o viceversa.-

TÍTULO III DE LOS CONCEJALES

ARTICULO 18º: Los Concejales están obligados a concurrir a todas las Sesiones desde el día de su incorporación hasta el de su ceso.-

ARTICULO 19º: Se considera como inasistente a los efectos de este Reglamento la acción del Concejal que habiendo firmado el Libro de citaciones no se halle presente al momento de iniciar la Sesión.-

ARTÍCULO 20º: Es obligación de los Sres. Concejales que hubieren concurrido, esperar 15 (quince) minutos después de la hora que se haya fijado la citación.-

ARTICULO 21º: Los Sres. Concejales que se encuentren impedidos accidentalmente para concurrir a una Sesión deberán comunicar por escrito al Presidente y éste poner en conocimiento del Cuerpo; pero sí las inasistencias debieran durar más de 3 (tres) Sesiones consecutivas solicitarán al Concejo el permiso correspondiente.-

ARTICULO 22º: La inasistencia de un Concejal a 3 (tres) Sesiones consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante un mes de Sesiones sin causa justificada será considerada como inasistencia notable y el Presidente pondrá en conocimiento del Concejo tal circunstancia, para que éste tome las medidas que estime conveniente, sin embargo el Concejo Municipal admitirá todas las pruebas que se ofrezcan para justificar las causas que motivaron las mismas.-

ARTICULO 23º: Si algún Miembro del Concejo Municipal debiera ausentarse por un tiempo determinado de la Localidad por causas especiales, informará por escrito al

Presidente, tanto durante el período de las Sesiones Ordinarias como Extraordinaria.

ARTÍCULO 24º: Cuando por falta de número no puede realizarse la Sesión, la Secretaría publicará en el Acta los nombres de los Concejales presentes y ausentes aclarando si la ausencia ha sido con o sin aviso.-

ARTÍCULO 25º: Los Concejales electos, antes de iniciarse el período de Sesiones, deberán indicar claramente sus domicilios a los efectos de la Citación.-

ARTÍCULO 26º: Se considerarán citados todos aquellos que han firmado el libro de citaciones correspondientes. En caso de negarse a recibir las Notificaciones podrán ser citados a su costa por Telegrama o Carta-Documento.-

ARTÍCULO 27º: Cuando no se consiga Quórum después de 2 (dos) citaciones hechas con 24 (Veinticuatro) horas por lo menos de intervalo una de otra, los Concejales en minoría podrán compelir por la fuerza pública a los inasistentes.-

ARTÍCULO 28º: El Concejal que habiéndosele comunicado su nombramiento por nota y/o telegrama que conste que la ha recibido y no se presente a 3 (tres) Sesiones consecutivas, se le comunicará al Presidente del Bloque para proceder en igual forma con el que sigue en la lista del acto eleccionario correspondiente.-

ARTÍCULO 29º: El Concejo podrá mantener el Quórum por las medidas de fuerza que estime necesarias.-

TÍTULO IV PERIODO DE SESIONES

ARTÍCULO 30º: El Concejo Municipal se reunirá cada año en forma Ordinaria y espontánea en Sesiones Ordinarias durante el período que va desde el 10 de marzo hasta el 30 de diciembre. El Cuerpo fijará los días de Sesión, pudiendo por sí y por simple mayoría del total del Cuerpo prorrogar el período por el tiempo que fuera necesario.-

ARTICULO 31º: El Concejo puede ser convocado a Sesiones Extraordinarias en cualquier tiempo, siempre que el interés público así lo requiera. La convocatoria será efectuada por el Intendente

Municipal, por el Presidente del Cuerpo o quien lo reemplaza y también a pedido de un mínimo tres (3) Concejales.

Durante las Sesiones Extraordinarias no podrán ser tratados asuntos ajenos a la convocatoria, salvo cuando se juzgue la responsabilidad política de funcionarios que puedan ser removidos por juicios de esta naturaleza.-

ARTICULO 32º: En el caso que en las Sesiones Extraordinarias no se agote el temario ofrecido por el Departamento Ejecutivo y que tampoco fueran retirados por éste en

tiempo y forma, se continuará el tratamiento de los mismos en Sesiones Ordinarias.-

ARTICULO 33º: Las Sesiones serán públicas, salvo que en razón de la naturaleza del asunto a tratar se resolviera lo contrario, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.-

ARTICULO 34º: El Concejo Deliberante en su primera Sesión fijará el ó los días y hora en que sesionará el Cuerpo los y las cuales podrán ser modificadas con acuerdo de la mayoría.-

ARTICULO 35º: El último día de las Sesiones Ordinarias, los señores Concejales se pondrán de acuerdo para que durante las Sesiones extraordinarias exista el Quórum para su normal funcionamiento.-

TÍTULO V DEL PRESIDENTE

ARTICULO 36º: El Vice-Presidente 1o y 2o designados conforme a las disposiciones del Art. 680 de la Carta Orgánica Municipal, durarán en sus funciones durante el período anual de Sesiones y podrán ser reelectos.- Los Vice-Presidente 1o y 2o podrán formar parte de las Comisiones que determina el reglamento.-

ARTICULO 37º: Son Atribuciones y Deberes del Presidente:

37.1º:- Hacer citar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con 24 horas de anticipación como mínimo.-

37.2º:- Expedir los Diplomas y Credenciales correspondientes a las personas cuya elección hubieran sido aprobadas, las que serán refrendadas por el secretario y en los que deberán figurar el día de incorporación y el del ceso.-

37.3º:- Llamar a los Concejales al recinto y abrir las Sesiones.-

37.4º:- Dar cuenta de los asuntos entrados, por intermedio del Secretario.-

37.5º:- Dirigir el Debate, de conformidad con el Reglamento.-

37.6º:- Llamar al orden y a la cuestión a los Concejales.-

37.7º:- Proponer las votaciones y proclamar los resultados.-

37.8º:- Hacer cumplir este Reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que surjan de la naturaleza del cargo.-

37.9º:- Firmar las comunicaciones, actas, resoluciones, y procedimientos.-

37.10º:- Presentar antes del 1o de Noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos del Concejo Deliberante.-

37.11º:- Pasar al Departamento Ejecutivo las Comunicaciones, ordenanzas, Resoluciones

37.12º:- Representar al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás Autoridades.-

37.13º:- Designar los Asuntos que han de formar el Orden del Día sin perjuicio de los que en los casos especiales resuelva el Concejo.-

37.14º:- Derogado.-

37.15º:- Administrar y ordenar bienes, derechos, y acciones que por presupuesto y/o cualquier otro tipo corresponda al Concejo con rendición correspondiente.-

37.16º:- Ordenar instruir sumarios en los casos de faltas por parte de empleados del Cuerpo a objeto de someterlo a consideración del Concejo, quien resolverán en última instancia.-

37.17º:- Disponer lo referente a la guardia policial del Concejo Municipal.

37.18º:- Podrá contratar la publicación de todas las Actas de cada año y la impresión de las Ordenes del Día en periódicos, redes sociales, diarios de la Localidad.-

37.19º:- Podrá hacer desalojar a toda persona que desde la barra realice demostraciones o señales de aprobación o desaprobación, siempre que altere el orden y el normal desenvolvimiento de las Sesiones.-

37.20º:- Sí el desorden fuera general deberá llamar al orden, y sí se repitiese, podrá suspender la Sesión hasta que se desaloje a la barra. Podrá asimismo, prohibir la entrada al recinto de aquellas personas de notoria reincidencia al desorden, pero necesita para esto el acuerdo del Concejo por simple mayoría.-

37.21º:- El Presidente no discute sin dejar su puesto al sustituto legal según el caso, pero podrá participar de las deliberaciones al sólo efecto de la mejor conducción del debate, tampoco votar y sólo lo hace en caso de empate; o en el caso previsto en Art.73 de la C.O.M.-

37.22º:- Los Vicepresidentes tendrán las atribuciones emergentes de sustituir por su orden, al Presidente, en los casos de muerte o renuncia hasta la elección del Titular. En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente o los Vicepresidentes presidirán las Sesiones un concejal elegido en consenso por el cuerpo. -

37.23º:- Solo el Presidente del Concejo Municipal está autorizado para hablar y comunicar en nombre del Concejo, pero no podrá hacerlo sin acuerdo del mismo.-

37.24º:- En caso de producirse la vacante de cualquiera de los cargos directivos el Concejo deberá proceder en la 1º Sesión a elegir el sustituto o los sustitutos respectivos.-

TÍTULO VI DEL SECRETARIO

ARTICULO 38º: El nombramiento del Secretario es facultad exclusiva del Concejo Municipal, será electo en la 1º Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, durará 1 (un) año en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. Será propuesto por el Presidente y/o otro Miembro del Cuerpo.- La persona designada será Argentino nativo o naturalizado, con domicilio real en la localidad de La Cruz, con más de dos años de antigüedad residiendo en la localidad, mayor de edad y con título secundario. Antes de entrar a ejercer sus funciones prestará juramento de desempeñarse con honradez, y lealtad ante el Concejo Municipal.-

SON SUS	ATRIBUCIONES	Y	DEBERES:
38.1º:-	Cumplir el horario que le fije el Concejo.-		
38.2º:-	Redactar las Actas y organizar las publicaciones que se mandarán hacer por resolución del Concejo.-		
38.3º:-	Computar y verificar el resultado de toda votación.-		
38.4º:-	Anunciar el resultado de la votación o igualmente el número de votos a favor y en contra.-		
38.5º:-	Mantener la Secretaría al día y ejecutar los trabajos y órdenes que recibiera del Presidente y Concejales en uso de sus facultades.-		
38.6º:-	Refrendar todos los documentos firmados por el Presidente.-		
38.7º:-	Extender en un Libro especial las Actas, salvando al final de cada una de ellas, las entrelíneas, enmiendas o tachas que contenga.-		
38.8º:-	Dar lectura de las Actas en cada Sesión, autorizándolas después de ser aprobadas por el Concejo y firmadas por el Presidente.-		
38.9º:-	Llevar por separado los cuadernos y libros de Actas reservadas las cuales serán leídas y aprobadas en la inmediata Sesión Secreta y conservadas aparte de las demás, para evitar que se incluyan en las publicaciones que autorice el Concejo.-		
38.10º:-	Confeccionar las Órdenes del Día y proveer a los Sres. Concejales de toda información o documentos que estos soliciten. Informar el día y horario de las reuniones de Comisiones, por orden del Presidente de cada Comisión, a los otros Miembros que la conforman.-		
38.11º:-	Custodiar en un lugar especial, bajo llave, cuando los documentos tengan el carácter de reservado.-		
38.12º:-	Guardar y conservar en buen orden, aseo y seguridad los documentos públicos de toda clase que el Concejo recibiese o se le hubiere confiado, formando un índice de		

todos aquellos que fuesen depositados en los archivos.-

38.13º:- A fin de cada año levantará un libro especial de todos los libros de archivo y de las cosas a su cargo (inventario).-

38.14º:- En caso de enfermedad personal el Concejo designará la persona que deba hacer sus veces. Durará en sus funciones mientras dure la ausencia del Secretario.-

38.15º:- Aplicar sanciones de hasta 10 días de suspensión a los empleados del Concejo por las siguientes causas:

a)- Incumplimiento reiterado del horario.-

b)- Inasistencias injustificadas.-

c)- Negligencia en el desempeño de sus funciones o de las que se encomendaren.-

d)- Abandono de servicio sin causa justificada. Sí la falta fuera grave pondrá en conocimiento del Presidente pudiendo promover la separación del empleado.-

38.16:-

ARTICULO 39º: DE LAS ACTAS

39.1º:- Deberá dejarse constancia en las mismas: El nombre de los Sres. Concejales presentes al momento de iniciarse la Sesión, el nombre de los que han faltado con aviso, sin él o con autorización o sin ella.-

39.2º:- La hora de apertura de la Sesión y el lugar en que se hubiese celebrado.-

39.3º:- Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta de la Sesión anterior.-

39.4º:- Los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta, su distribución o cualquier resolución que se hubiera motivado.-

39.5º:- El orden y la forma de la discusión en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte y de los fundamentos principales que se hubiera aducido.-

39.6º:- Las Resoluciones del Concejo Municipal. en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte y de los fundamentos principales que hubieran aducido; las que deberán expresarse textualmente.-

39.7º:- La hora en que se hubiese levantado la Sesión.-

39.8º:- Consignar en el Acta la nómina de los Concejales que se ausenten durante la misma y el momento en que lo hacen.-

39.9º: Aprobada el acta será firmada al final por el presidente del concejo, o quien lo reemplace y el secretario rubricando todas las hojas de la misma. Las observaciones al acta serán consignadas en la sesión inmediata. Debiendo conformarse un archivo en soporte papel de las actas originales.

ARTICULO 40º: En caso de enfermedad prolongada, licencia o renuncia o destitución del Secretario, el Presidente designará la persona que provisoriamente lo sustituirá, poniendo en conocimiento del Concejo esta circunstancia, para que resuelva en definitiva en los casos de su competencia.-

DEL

AUXILIAR:

40.1º:- Deberá cuidar el arreglo del archivo general del Concejo.-

40.2º:- Guardar y conservar en orden y aseo, seguridad y buen método los documentos de toda clase que el Concejo recibiese, formando un índice de todos aquellos que fuesen depositados en los archivos.-

40.3º:- Encuadernar por año y fecha todos los Boletines Oficiales Municipales.-

40.4º:- Transcribir todas las Ordenanzas, Resoluciones y Comunicaciones que fueran aprobados por el Concejo Municipal.-

40.5º:- El Auxiliar cooperará en todo con el Secretario.-

40.6º:- El horario de trabajo del Auxiliar será fijado por el Secretario.-

TÍTULO VII DE LAS COMISIONES

ARTICULO 41º: Habrán 7 (siete) Comisiones Permanentes.

- 01) Impuestos y presupuestos.
- 02) Salud, medioambiente, ecología y bromatología.
- 03) Educación, cultura, turismo y deporte.
- 04) Comercio, producción e industria.
- 05) Hacienda y obras públicas
- 06) Desarrollo social, género, diversidad y derechos humanos.
- 07) Comisión de legislación, reglamento interno, asuntos municipales y asuntos a fines a la carta orgánica y ética.

ARTICULO 42º: Las Comisiones estarán integradas por la totalidad de los Concejales. Cada una tendrá su Presidente. En la próxima Sesión cada Comisión informará por escrito cuál es el Presidente de cada una.

El Presidente de cada comisión informará el día y horario a la Secretaría del Concejo para que esté convoque a los otros Miembros, a la reunión de Comisión, se aplicará al quorum legal para sesionar.

ARTICULO 43º: Corresponde a las Comisiones:

43.1º: Comisión de Impuesto y Presupuesto:

Dictaminar sobre el Presupuesto en general de la administración sobre todo proyecto de

solicitud de reformas de las Ordenanzas impositivas, sobre asuntos o proyectos relativos a empréstitos, deudas públicas, comisión de bonos y sobre otros asuntos referentes a créditos suplementarios que se presentan en el Concejo Municipal.-

43.: Comisión de Salud, medioambiente, ecología y bromatología:

La Comisión de Salud dictamina lo relativo a la salud y acción médico social, higiene, sanidad, medicina preventiva y nutrición, subvenciones y subsidios a hospitales, sociedades, corporaciones o instituciones con actividades inherentes a las materias especificadas en este artículo y todo otro asunto referente al ramo de la salud. Asimismo, le compete lo relativo a asuntos o proyectos relacionados con política de medicamentos, su uso indebido, sustancias psicotrópicas y cualquier otro elemento cuyo consumo produzca alteraciones en la conducta social de las personas; la prevención, asistencia y tratamiento de la drogadicción y otras adicciones, tanto en forma individual como colectiva. En Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dictaminar sobre todo lo relacionado con la utilización múltiple y racional de los recursos naturales, lo referente a la preservación del patrimonio natural y todo lo relacionado al ordenamiento ambiental y territorial, como así también al desarrollo urbano y rural. Particularmente la conservación y utilización sustentable de la diversidad biológica, la preservación del ambiente de cualquier tipo de contaminación, la acción ante hechos de contaminación y sus consecuencias inmediatas, la evaluación, prevención y mitigación de los impactos ambientales, la gestión ambientalmente adecuada de los residuos, el uso racional de la energía y la instrumentación de políticas atinentes a los recursos disponibles; el aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos de superficie y subterráneos y el mantenimiento del equilibrio ecológico. También dictaminará en lo relativo a la declaración y preservación de monumentos históricos, a la conservación y gestión de las áreas naturales protegidas, a la información y educación ambiental y todo otro asunto tendiente a la elaboración de una política ambiental orientada hacia el desarrollo sustentable, observando fundamentalmente políticas preventivas y de recomposición. Bromatología se abocará sobre toda petición o asunto o proyecto relacionados con la administración sanitaria, toda la actividad en interrelación con el Concejo Municipal y otras Instituciones del medio.-

43.3º: Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte:

Dictaminar sobre todo proyecto relacionado con el mantenimiento, fusión y promoción de la Educación y Cultura en sus distintas expresiones y todo asunto relacionado con el área educativa, cultural y de Turismo. En Deporte dictaminar sobre lo relativo a

organización, desarrollo y promoción del deporte, estudio y elaboración de planes permanentes o temporarios de fomento de esa actividad, y todo otro asunto referente al ramo de deportes y todo lo relacionado.-

43.4º:: Comision de Comercio, producción e industria.

Se abocara a toda la actividad productiva, industrial y comercial en interrelación con el Concejo Municipal y otras Instituciones del medio. Dictaminar todo lo relacionado con los asuntos de la agricultura ,ganadería, y forestal.

43.5º: Hacienda y obras públicas: Compete a la hacienda y obra publica dictaminar en todo asunto relacionado con el ramo de la hacienda pública, empréstitos, bancos, deuda pública, créditos suplementarios, comercio, inmigración, tierras públicas y todo género de industrias; como también respecto de asuntos o proyectos que se relacionan con la concesión, autorización,

reglamentación y ejecución de obras públicas del municipio.

43.6º: Comisión de Desarrollo Social, Genero, diversidad y Derechos Humanos:

Dictaminar sobre toda petición o asunto o proyecto relacionados con la administración de asistencia pública. Entenderá en todo lo relacionado con la planificación y coordinación de políticas de promoción, desarrollo, e integración social, contención social de la población con alto grado de vulnerabilidad, políticas destinadas a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, derecho de la ancianidad y personas con discapacidad. En materia de Genero y Diversidad apunta a promover y garantizar la igualdad de género, así como la eliminación de la discriminación en todos los órdenes de la vida; impulsar una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de la diversidad en la vida social, política, económica y cultural. Compete a la comisión de derechos humanos entender en todos los aspectos previstos por los tratados internacionales sobre los derechos humanos, incorporados a nuestra legislación vigente, como así también toda otra ley nacional, provincial referidas a los derechos humanos.

43.7º: Comisión de legislación, reglamento interno, asuntos municipales y asuntos a fines a la carta orgánica, ética y Mercosur.

Serán funciones de la misma : Coordinar entre los Representantes de cada Bancada el

trabajo en el recinto, acordar los tratamientos sobre tablas, preferencias, retornos a Comisión, envíos al Archivo, homenajes, lecturas de correspondencias, y todo acuerdo que facilite el desarrollo organizado de las Sesiones.-

Con respecto a Mercosur:

Tratará todos los Asuntos que tengan que ver con el Mercosur en relación a los Países Hermanos, y en el plano local tratará los Asuntos referentes a la Integración Regional.-

ARTICULO 44º: Cuando un asunto cae bajo jurisdicción de dos o más comisiones, se procederá a tratar el tema con todas ellas reunidas. -

ARTICULO 45º: Sí hubiese alguna duda respecto a la distribución de un asunto el Concejo resolverá inmediatamente por votación, por simple mayoría.-

ARTICULO 46º: Para aquellos asuntos que el Concejo estime conveniente o no estuviera previsto por este Reglamento o la Carta Orgánica Municipal, podrá nombrar o autorizar al Presidente que nombre Comisiones especiales que dictaminen sobre ello. -

ARTICULO 47º: Todos los concejales pueden formar parte de las Comisiones, no así el Presidente del Concejo, excepto en los asuntos que el Concejo crea necesario su presencia.-

ARTICULO 48º: Las Comisiones funcionarán con la presencia de la mayoría de sus Miembros, en las Salas del Concejo. -

ARTICULO 49º: Sí la mayoría de una Comisión estuviera impedida para constituirse, la minoría deberá poner en conocimiento al Concejo Municipal esta circunstancia, a fin que el Cuerpo resuelva lo que estime conveniente respecto al hecho denunciado.-

ARTICULO 50º: Sí en el plazo de cuatro Sesiones consecutivas, la Comisión no expide su informe, el expediente volverá al Concejo para ser tratado en el Concejo constituido en comisión. En caso que el asunto a tratar por su importancia lo justifique el plazo podrá prorrogarse por el tiempo que determine el Concejo Municipal.-

ARTICULO 51º: El Concejo, por intermedio del Presidente, podrá hacer los requerimientos que estime necesarios a las Comisiones que se hallen en retardo, y si aquellos no fueran bastante, podrá fijarles día para que den cuenta de su despacho.-

ARTICULO 52º: Todo asunto despachado por las Comisiones internas del Concejo, será pasado por la Secretaría al Orden del día correspondiente. Entretanto el Dictamen estará a disposición de los Concejales para su conocimiento.-

ARTICULO 53º: El Concejo no podrá tomar en consideración ningún asunto de particulares que no haya sido recibido por Secretaría.-

ARTICULO 54º: Toda Comisión después de considerar un asunto designará el miembro informante. - **ARTICULO 54º (BIS):** La Minoría de toda Comisión tiene derecho de presentar y de dictaminar si está en disidencia.-

ARTICULO 55º: Todo despacho estará refrendado por la mayoría de cada comisión como.-

ARTICULO 56º: El Presidente de cada Comisión decretará por sí las diligencias de los trámites que sean necesarios para el Dictamen de los temas de su competencia. -

TÍTULO VIII DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTICULO 57º: A excepción de las cuestiones de orden, de las indicaciones verbales y de las mociones de Sustitución, Supresión, adición y corrección, todo, asunto que se presente o promueva un Concejal deberá ser en forma de Proyecto de ordenanza, Resolución, Comunicación, o Declaración.-

57.1º: Se presentarán en forma de Proyecto de Ordenanza, toda moción o proposición dirigida a crear, reformar, suspender, sustituir o derogar una Ordenanza y en general todas aquellas que tengan carácter de legislación general o permanente o que por su importancia deban ser considerados como tales .-

57.2º: Se presentarán en forma de Proyecto de Resolución , toda proposición que tenga por objeto un pedido de informes al poder ejecutivo, el rechazo de solicitud de particulares, la adopción de medidas relativas a la composición y u organización interna del concejo y en general a la adopción de reglas de procedimientos de carácter imperativo que no necesiten la intervención del poder co. legislador. ; y aquellos que tengan por objeto resolver solicitudes particulares.-

57.3º: Se presentarán en forma de Proyecto de Comunicación, toda moción o proposición dirigida a contestar, pedir o exponer algo. -

57.4º: Se presentarán en forma de Proyecto de Declaración, toda moción o proposición destinada a reafirmar las atribuciones constitucionales del Concejo, expresar un deseo o una aspiración del Cuerpo. -

ARTICULO 58º: Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor o autores. Pudiendo ser presentados en soporte papel ante la secretaría del cuerpo o vía mail con firmas debidamente digitalizadas.

ARTICULO 59º: Los proyectos de ordenanza o de resolución pueden o no contener los motivos determinantes de sus resoluciones, las que deberán ser de un carácter rigurosamente preceptivo. Cada artículo de cualquier proyecto debe contener una sola

proposición simple redactado en forma tal que no pueda ser admitido en una parte y rechazado en otra. Pero sus disposiciones deberán ser claras concisamente concebidas y determinadas, sin perjuicio de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 60º: Todas las disposiciones generales que tienen fuerza de Ordenanzas llevarán el encabezamiento siguiente: “**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**”. -

ARTICULO 61º: Los Proyectos que no están redactados de acuerdo con lo establecido por el presente Reglamento no serán admitidos por la secretaría del Concejo.-

TÍTULO IX DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 62º: El Proyecto que presente un Concejal se destinará a la Comisión correspondiente.- Será fundamentado por escrito. También podrá ser fundamentado verbalmente y en la forma más breve posible, los Proyectos que sus autores consideren que deben tratarse sobre tablas. En este caso su exposición no podrá exceder de 10 (diez) minutos. -

ARTICULO 62º BIS: Todo asunto presentado al Concejo Municipal por un vecino, un grupo de ellos, y/o alguna Institución intermedia siempre que signifique la petición de tratamiento por parte del Concejo Municipal será leído en Sesión del Concejo Municipal y enviada a la Comisión que corresponda para su análisis y posterior devolución al Concejo Municipal en forma de Proyecto si correspondiere, quien decidirá en consecuencia.-

ARTÍCULO 63º: Todo proyecto o dictamen de Comisión presentado al Concejo para ser considerado asunto entrado deberá ser puesto en Secretaría hasta las 18,00 horas del día anterior a la sesión correspondiente.-

ARTÍCULO 64º: Los proyectos que presente el Intendente Municipal, después de su lectura y sin más trámite pasará a la Comisión que corresponda.-

Salvo los pedidos de tratamiento sobre tablas que requerirá la aprobación de los 2/3 de votos favorables de los Concejales presentes.-

ARTICULO 65º: El autor de un proyecto que está en poder de una Comisión o que el Concejo esté considerando, no podrá retirarlo ni modificarlo, sí no es por medio de una Resolución del Concejo, mediante la petición del autor o de la Comisión.-

ARTICULO 66º: Doble Lectura: Se requerirá doble Lectura para la aprobación de las Ordenanzas que dispongan: 1) Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio. 2)

La Municipalizaciónn de servicios.3) Crear entidades descentralizadas autárquicas- 4) Autorizar la donación de bienes inmuebles a personas físicas, o jurídicas privadas. 5) Efectuar enmiendas la Carta Orgánica.

Entre la primera y segunda Lectura, deberá mediar un plazo no menor de quince días corridos, en el que se deberá dar amplia difusión al Proyecto y se establecerán audiencias públicas para escuchar a los vecinos, en concordancia con el Articulo 84 de la Carta Orgánica Municipal. -

En todos los casos se requiere el voto de los dos tercios (2/3), del total de los miembros del Cuerpo.

TÍTULO X DE LAS MOCIONES DE ORDEN

ARTICULO 67º: Es moción de Orden toda proposición verbal que tenga alguno de los siguientes objetos:

67.1º: Que se levante la Sesión. -

67.2º: Que se declare libre el debate. -

67.3º: Que se cierre el debate. -

67.4º: Que se constituya en sesión permanente. -

67.5º: Que se aplace la consideración del asunto por un tiempo determinado o indeterminado.-

67.6º: Que el asunto se envíe o vuelva a comisión.-

67.7º: Que se pase a la Orden del día. -

67.8º: Que se trate una cuestiónn de privilegio.-

67.9º: Que el Concejo se constituya en Comisión. (Ver Art. 86º). -

67.10º: Que el Concejo se aparte de las prescripciones del Reglamento en el punto relativo al Orden o forma de discusión de los asuntos. -

ARTICULO 68º: PRELACIÓN. -

La consideración de las mociones de Orden serán previa a todo asunto aún al que esté en debate, y se tratarán en el orden de preferencias establecidos en el artículo anterior. Las comprendidas en los 6 (seis) primeros incisos serán puestas a votaciónn sin discusión.

Las comprendidas en los restantes, se discutirán brevemente no pudiendo cada concejal hablar sobre ellas más de una vez y solamente por un lapso no mayor de 10 (diez) minutos, con excepción del autor que podrá hacerlo 2 (dos) veces. -

ARTICULO 69º: Son indicaciones y mociones verbales, las proposiciones que no siendo proyectos en cuestiones de órdenes, versan sobre incidentes del momento o sobre puntos de poca importancia. - **ARTICULO 70º:** Las mociones de orden y las indicaciones verbales podrán repetirse en la sesión sin necesidad de reconsideración y para ser aprobadas necesitan la mayoría absoluta de los votos emitidos.-

TÍTULO XI DE LAS MOCIONES SOBRE TABLAS

ARTICULO 71º: Es moción sobre Tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto con o sin despacho de Comisión.-
ARTICULO 72º: Las mociones sobre tablas no podrán formularse antes de que haya terminado de dar cuenta de los asuntos entrados por Secretaría.-

ARTICULO 73º: Aprobada una moción sobre Tablas, el asunto que lo motiva será tratado inmediatamente con prelación a todo otro asunto o moción.-
ARTICULO 74º: Las mociones sobre Tablas, serán consideradas en el Orden en que fueron propuestas y requerirán para su aprobación las dos terceras (2/3) partes de los votos emitidos.-

TÍTULO XII DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA

ARTICULO 75º: Es moción de Preferencia toda proposición que tenga por objetivo anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de comisión.-

ARTICULO 76º: El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia sin fijación de fecha fijada y como primero en el Orden del Día. La Preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha Sesión o la Sesión no se celebre. - Las preferencias de igual clase se tratarán a continuación y por su orden.-

76 1º: El asunto para cuya consideración se hubiera acordado preferencia con fijación de fecha será tratado en la reunión que la cámara celebre en la fecha dada como el primero del orden del dia. La preferencia caducara si el asunto no se tratase en dicha sesión o si la sesión no se realizara.

ARTICULO 77º: Las mociones de Preferencias con o sin fijación de fecha no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta los asuntos entrados, serán consideradas en el orden en que fuesen propuestas y requerirán para su aprobación:

77.1º: Sí el asunto tuviese despacho de Comisión y el despacho figure impreso en el

Orden del día; la mayoría absoluta de los votos emitidos.-
77.2º: Sí no tuviere despacho de Comisión o aunque lo tuviere y no figure impreso en el Orden del Día. Las 2/3 partes de los votos emitidos.-

TÍTULO XIII DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

ARTICULO 78º: Es moción de reconsideración la que tenga por objeto rever una sanción del Concejo, sea en general o en particular. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas y requerirán para la aprobación del asunto en cuestión, las dos terceras partes (2/3) de los votos emitidos.-

ARTICULO 79º: DISPOSICIONES GENERALES

Las mociones de Preferencia, sobre tablas, o reconsideración se discutirán brevemente, no pudiendo cada Concejal hablar sobre ella más de 2 (dos) veces con excepción del autor que hablará 3 (tres) veces.-

TÍTULO XIV DE LAS CUESTIONES DE PRIVILEGIOS

ARTICULO 80º: Cuestiones de Privilegios son:
a)- Las que afectan los derechos del Concejo colectivamente, su seguridad, dignidad y la integración de su actuación y sus procedimientos.-
b)- Las que afectan los derechos, reputación y conducta de los Concejales individualmente y sólo en lo que hace a su idoneidad representativa. Tales cuestiones tendrán preferencia sobre toda otra cuestión, excepto las mociones de levantar la Sesión. Entiéndase por idoneidad representativa, aquellas condiciones morales, intelectuales y físicas que son necesarias para el cargo de Concejal y cuya ausencia lo inhabilitará para el cargo.-

TÍTULO XV DEL ORDEN DE LA PALABRA

ARTICULO 81º: Ningún Concejal podrá hacer uso de la palabra sin haberlo pedido y obtenido del presidente. La palabra será concedida en el orden siguiente:

81.1º: Al miembro informante de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión, si no hubiera disidencia.-

81.2º: Si hubiera disidencia en el despacho de la comisión, primero al informante de la mayoría y luego al informante de la minoría

81.3º: Al autor del Proyecto en discusión.-

81.4º: A los Secretarios del Poder Ejecutivo que hubieran asistido a la sesión a colaborar con la consideración del tratamiento de un asunto.

81. 5º: Al primero que la pidiere de entre los concejales que no hubieran hecho uso de la palabra.

ARTÍCULO 82º: El Miembro informante de la Comisión tendrá siempre derecho de hacer uso de la palabra para replicar los discursos u observación que aún no hubiesen sido contestados por él.-

También gozará de este derecho el Miembro informante de la Comisión en Minoría.-

ARTÍCULO 83º: En el caso de oposición entre el autor del proyecto y la Comisión, aquel podrá hablar último.-

ARTICULO 84º: Sí dos Concejales pidieran a un tiempo la palabra, la obtendrá el que se proponga combatir la idea en discusión, si el que le ha precedido la hubiese defendido o viceversa.-

ARTICULO 85º: Sí la palabra fuese pedida por 2 (dos) ó más Concejales que no estuviesen en el caso previsto por el Artículo anterior, el presidente la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Concejales que aún no hubiese hablado.-

TÍTULO XVI DE LA DISCUSIÓN DEL CONCEJO EN COMISIÓN

ARTICULO 86º: Antes de entrar el Concejo a considerar algún asunto podrá constituirse en Comisión con el objeto de conferenciar sobre él, tenga o no despacho. Para que el Concejo se constituya en Comisión es necesario una resolución del mismo, previa moción de uno o más Concejales, por simple mayoría.-

ARTICULO 87º: El Concejo constituido en Comisión resolverá sí ha de proceder a conservar o no la unidad del debate. En el primer caso se observará las reglas establecidas en los Títulos XVII y XVIII.- En el Segundo caso podrá hablar cada orador e indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda.-

El Concejo reunido en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámite de asuntos o asuntos motivos de la conferencia, pero no podrá pronunciar sanción sobre ellos.-

El Concejo cuando estime conveniente, declarará cerrada la conferencia a indicación del Presidente o a moción de algún Concejal.-

TÍTULO XVII DE LA DISCUSIÓN EN LA SESIÓN

ARTÍCULO 88º: Los proyectos o asuntos que deban ser considerados por el Concejo pasarán por 2 (dos) discusiones, la primera en general y la segunda en particular.-

ARTÍCULO 89º: La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en completo.-

ARTICULO 90º: La discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos o períodos del proyecto pendiente.-

ARTICULO 91º: La discusión de un proyecto quedará terminada con la resolución recaída sobre el ultimo articulo i inciso.--

ARTICULO 92º: Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión a no mediar resolución adoptada por las 2/3 de los votos emitidos sea que se formule moción de sobre tabla o de preferencia.- Exceptuase de ésta disposición los proyectos que importen gastos que en ningún momento podrán ser tratados sin despachos de Comisión.-

ARTÍCULO 93º: Se considerará aprobado por el Departamento Ejecutivo todo Proyecto no devuelto u observado en el plazo de diez (10) días hábiles. Rechazado todo o en parte un Proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con las objeciones al Concejo Municipal, éste lo trata nuevamente y si lo confirma por mayoría de 2/3 dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo, el Proyecto es Ordenanza y pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Si el Concejo Municipal no insistiese en su sanción el Proyecto quedará rechazado y no podrá tratarse nuevamente en las Sesiones de ese año. Si un nuevo Proyecto de Ordenanza observado volviese a ser sancionado en el período subsiguiente el Intendente no podrá observarlo de nuevo y estará obligado a promulgarlo.-

TÍTULO XVIII DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 94º: Con excepción de los casos establecidos en el Art. 82º cada Concejal podrá tener uso de la palabra en la discusión en general una sola vez, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior el Concejo podrá declarar libre debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada Concejal tendrá derecho a

hablar cuantas veces lo estime conveniente, siempre que no se aparte del asunto sometido a discusión.-

ARTICULO 95º: Durante la discusión en general de un proyecto, pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitución de aquel.-

ARTICULO 96º: Los nuevos proyectos después de leídos, fundamentados y suficientemente apoyados, no pasarán directamente a comisión, ni tampoco serán tomados en consideración inmediatamente.-

ARTICULO 97º: Sí el proyecto de la Comisión, o el de la mayoría o de la minoría, en su caso fuere rechazado o retirado, el Concejo decidirá respecto de cada uno de los nuevos proyectos presentados, sí han de pasar a Comisión o sí han de entrar inmediatamente a discusión.-

ARTICULO 98º: Sí el Concejo resolviese considerar los nuevos proyectos se harán en el orden en que hubiesen sido presentados, no pudiendo tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de rechazados o retirado el anterior.-

ARTICULO 99º: Cerrado el debate y hecha la votación, si resultare rechazado el proyecto en general, concluye toda discusión sobre él, pero si resultare aprobado se pasará a su discusion en particular.-concluye toda discusión en particular.-

ARTICULO 100º: Un proyecto que después de ser sancionado en general o particular, vuelve a Comisión, al considerarlo nuevamente el Concejo lo someterá al trámite ordinario como sí no hubiese recibido sanción alguna.-

ARTICULO 101º: La discusión en general será omitida cuando el proyecto o asunto haya sido considerado previamente por el Concejo en Comisión, en cuyo caso luego de constituido en Sesión, se limitará a votar sí se aprueba o no el proyecto en general.-

TÍTULO XIX DE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR

ARTÍCULO 102º: La discusión en particular se efectuará artículo por artículo o inciso por inciso, debiendo recaer sucesivamente votación por cada uno.-

ARTICULO 103º: Toda discusión es libre, aún cuando en el proyecto no hubiere más que un artículo o período, pudiendo cada concejal hablar cuantas veces pida la palabra.-

ARTICULO 104º: En toda discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al asunto en discusión.-

ARTICULO 105º: Ningún artículo o inciso ya sancionado en cualquier proyecto podrá

ser considerado durante la discusión del mismo sino es la forma establecida por los Arts. 78º y 79º.-

ARTICULO 106º: Durante la discusión en particular de un proyecto podrán presentarse otros que sustituyan totalmente al que se estuviere discutiendo o modifiquen o adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría de la Comisión acepte en sustitución, modificación o supresión, éste se considerará parte integrante del despacho.-

ARTICULO 107º: Sí la Comisión las afectase, se votará en primer término su despacho y si éste fuera rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubieren sido propuestos.-

TÍTULO XX DEL ORDEN DE LA SESIÓN

ARTICULO 108º: Una vez reunidos en el recinto un número suficiente de concejales para formar Quórum legal, el Presidente declarará abierta la Sesión.-

ARTICULO 109º: El Secretario leerá a continuación el Acta de la Sesión anterior la cual después de transcurrido el tiempo que el Presidente estime conveniente para observarla y/o corregirla, quedará aprobada y será firmada por éste y por el Secretario/a.-

ARTICULO 110º: De inmediato el Presidente dará cuenta al Concejo por medio de secretaría de los asuntos entrados en el orden siguiente:

110.1- Comunicaciones Oficiales que hubiere recibido, haciendo leer por Secretaría.

110.2 Los informes del Departamento Ejecutivo sólo serán anunciados, a no ser que algun concejal pida su lectura.

110.3- Los asuntos de las Comisiones que posean despacho.

110.4- Las peticiones o asuntos particulares que hubieran estado en Secretaría.

110.5- Los proyectos que hubieran sido presentados. La nómina de éstos estará a disposición de los Señores Concejales una hora antes de iniciada la Sesión.

ARTICULO 111º: El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de alguna pieza oficial cuando lo estime conveniente y en este caso bastará que el Presidente exprese su objeto o contenido.

ARTICULO 112º: Antes de entrar al Orden de Día cada Concejal podrá hacer preguntas o pedidos que no encierren ninguna resolución ni necesite sanción del Concejo.

ARTICULO 113º: Los asuntos se discutirán en el orden en que hubiesen sido enunciados, salvo resolución del Concejo en contrario, previa una moción de preferencia

al efecto. A medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados, el Presidente los destinará a las Comisiones respectivas.

ARTICULO 114º: Ningún asunto podrá ser tratado sobre Tablas, sino es por resolución de la mayoría simple de los Miembros presentes, previa moción de orden al efecto.

ARTICULO 115º: Despues de darse cuenta de los asuntos entrados en la forma indicada en los artículos anteriores y hechas las preguntas a que se refiere el Art. 112o, se pasará a considerar el Orden del Día, distribuidos con 24 hs. de anticipación como mínimo. A continuación se tratarán los pedidos “Sobre Tablas” y las preferencias votadas con anterioridad en el orden en que se hayan fijado.

ARTICULO 116º: Cuando se hiciera moción de orden para cerrar el debate o cuando no hubiere ningún Concejal que tome la palabra, el Presidente pondrá a votación si el proyecto, artículo o punto está suficientemente discutido o no. Si resultase negativo, continuará la discusión, más el caso de afirmativa propondrá inmediatamente la votación en estos términos. “Si se aprueba o no, el proyecto o punto en cuestión.”

ARTICULO 117º: La Sesión no tendrá duración determinada y se levantará por decisión del Concejo, previa moción de orden al efecto o por indicación del Presidente, cuando hubiese terminado el Orden del Día o la hora fuera avanzada.

ARTICULO 118º: Si en la discusión de un proyecto en general resultara necesario acordar ideas, conferenciar, tomar datos o que las opiniones se dividan en tres (3) o más, el Presidente podrá invitar al Concejo a pasar a un Cuarto Intermedio con el objeto de armonizar ideas. Si de esa conferencia resultare alguna modificación al despacho de la Comisión, tendrá preferencia en la discusión el despacho modificado, si no continuará la discusión pendiente.

ARTICULO 119º: Al levantarse la Sesión, el Presidente designará los asuntos que deberán ser tratados en la siguiente sesion.

TÍTULO XXI DISPOSICIONES GRALES. SOBRE LA SESIÓN Y DISCUSIÓN

ARTICULO 120º: Antes de toda votación el Presidente llamará para tomar parte de ella a los Concejales que se encuentren en antecasas.-

ARTICULO 121º: El Orden del Día, manuscrito o impreso, se repartirá oportunamente a todos los Concejales y al D.E.M.-

ARTICULO 122º: Ningún Concejal podrá ausentarse durante la Sesión sin permiso del Presidente, quien no lo autorizará sin consentimiento del Concejo, en el caso de que éste quedará sin Quórum

ARTICULO 123º: Los Miembros del Concejo, al hacer uso de la palabra, se dirigirán siempre al presidente, y deberán evitar en lo posible el designarse por sus nombres.-

En la discusión de los asuntos los discursos no podrán ser leídos.- Sólo se podrán utilizar apuntes y leer citas o documentos breves directamente relacionados con el asunto en debate.-

ARTICULO 124º: Están prohibidas las alusiones irrespetuosas, las imputaciones de mala intención o de nombre (legítimo hacia los poderes Municipales y sus Miembros).-

ARTICULO 125º: Los Concejales no podrán desempeñar dentro de la administración Municipal otras condiciones que las que el Concejo Municipal les confía.-

TÍTULO XXII DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTION Y AL ORDEN

ARTICULO 126º: Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente y esto sólo será permitido con la venia del Presidente y consentimiento del orador. Están absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.-

ARTÍCULO 127º: Sólo el que fuera interrumpido tendrá derecho para pedir al Presidente que haga observar el artículo anterior.-

ARTICULO 128º: Con la excepción de los casos establecidos en el Art. anterior el orador sólo podrá ser interrumpido cuando faltare al orden.-

ARTÍCULO 129º: El Presidente, por sí o a petición de cualquier Concejal deberá llevar a la cuestión al orador que saliese de ella.-

ARTICULO 130º: Sí el orador pretendiera estar en la cuestión, el Concejo lo decidirá inmediatamente por una votación sin discusión. En el caso de resolución afirmativa, continuará aquel en el uso de la palabra.-

ARTÍCULO 131º: Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del Art. 124º o cuando incurre en personalismo, insultos, o interrupciones reiteradas.-

ARTICULO 132º: Sí se produjera el caso a que se refiere el artículo anterior, el Presidente por sí o a petición de cualquier Concejal, si la considera fundada, invitará al Concejal que hubiera motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Sí el Concejal accede a la indicación se pasará adelante sin más ulterioridad, pero si se niega, o si las explicaciones no fueran satisfactorias, el Presidente lo llamará al orden, se consignará en el Acta.-

ARTICULO 133º: Cuando un Concejal ha sido llamado al orden por 2 (dos) veces en la misma Sesión, si reincide una tercera vez, el Presidente propondrá al Concejo prohibirle el uso de la palabra por el resto de la Sesión.-

ARTICULO 134º: En el caso que un Concejal incurra en las faltas más graves que las previstas por el Art. 135º, el Concejo, a indicación del Presidente, o por moción verbal de cualquiera de sus Miembros, decidirá por una votación sin discusión.-

TÍTULO XXIII DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 135º: Las votaciones del Concejo serán: Nominales o por signos.- La votación nominal lo hará de viva voz cada Concejal, previa invitación del Presidente.

La votación por signo se hará poniéndose de pie o bien, levantando el brazo por la afirmativa y permaneciendo sentados o; con el brazo los que estuvieren por la negativa.-

ARTICULO 136º: Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer el Concejo por este Reglamento. Además, la votación será nominal cuando lo requiera uno de los Concejales presentes. En todos los casos deberá consignarse en el Acta los nombres de los sufragantes, con la expresión de sus respectivos votos.-

ARTICULO 137º: Toda votación, se limitará a un sólo y determinado artículo, o inciso, cuando estos contengan varias ideas separables se votará por partes sí así lo pidiera cualquier Concejal.-

ARTICULO 138º: Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos en que esté escrito el artículo, o inciso que se vota.-

ARTÍCULO 139º: Para las resoluciones del Concejo será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo los casos ya establecidos.-

ARTICULO 140º: Sí se susciten dudas respecto del resultado de la votación, cualquier Concejal podrá pedir ratificación, la que practicará con los mismos Concejales que hubiesen tomado parte en aquella.-

ARTICULO 141º: Si hubiera empate en una votación, decidirá el voto del Sr. Presidente.-

ARTICULO 142º: Ninguna Sanción del Concejo, respecto de proyectos de Ordenanzas, Comunicación o Resolución, sea en general o en particular, podrá ser reconsiderada, a no ser por moción hecha en las mismas Sesiones, en que estos estuvieren o hubieren estado pendientes, excepto el caso en que dichos proyectos, no comunicados aún al Departamento Ejecutivo hayan sido sancionados por error de causa o de interpretación

de la Carta Orgánica Municipal. Las mociones de reconsideración necesitarán, para ser puestas en discusión, el apoyo de 1/3 partes de los Miembros presentes, y para su aceptación el voto de las 2/3 partes de dichos Miembros. No podrán repetirse en ningún caso.-

TITULO XXIV DE LA ASISTENCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL Y DE LOS SECRETARIOS DEL D.E.M.-

ARTICULO 143º: El Intendente y los secretarios del poder ejecutivo pueden asistir a cualquier sesión y tomar parte en el debate, sin derecho a votar. El concejo también puede convocar, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los Secretarios, Directores y/ o funcionarios del Departamento Ejecutivo, para que concurran obligatoriamente a su Recinto o al de sus Comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación deberá hacerse conteniendo los puntos a informar, con 48 horas de anticipación, salvo que se trate de un asunto de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo.-

ARTICULO 144º: Pedir informes al Departamento Ejecutivo, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo y se sujeten a lo establecido en la Carta Orgánica. El incumplimiento de esta obligación configura seria irregularidad. Cuando dicha atribución sea ejercida en forma individual por sus miembros no podrá fijarse término para su contestación.-

ARTICULO 145º: Cuando los Funcionarios del Departamento Ejecutivo concurren al Concejo por exigirlo así éste, el orden en el uso de la palabra será:

145.1o: El Concejal que haya promovido la interpelación.-

145.2o: Los Funcionarios del Departamento Ejecutivo.-

145.3o: Cualquiera de los demás Concejales.-

El Concejal interpelante y los Funcionarios del Departamento Ejecutivo podrán hacer uso de la palabra sin limitación de tiempo y tendrán derecho a hablar más de una vez, pero exclusivamente sobre el asunto motivo del pedido de informe.-

ARTICULO 146º: Si el Concejal iniciador u otro creyeran conveniente proponer alguna Ordenanza o Resolución relativa a la materia que motivó el llamamiento, o manifestar el proceder del Concejo, su proyecto seguirá los trámites ordinarios y podrá ser introducido inmediatamente después de terminada la interpelación, o en otra Sesión del Concejo.-

TITULO XXV DE LOS EMPLEADOS

ARTICULO 147º: La Secretaría estará atendida por los Empleados que determine el Presupuesto del Concejo y dependen inmediatamente del Presidente y secretario.-

ARTÍCULO 148º: El Presidente propondrá al Concejo en el respectivo presupuesto, las dotaciones de todos los empleados mencionados en el Art. anterior.-

ARTICULO 149º: Sin la licencia del Presidente, dada en virtud de acuerdo del Concejo , no se permitirá la entrada a persona alguna que no sea Concejal, Intendente Municipal, o los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, con excepción de los periodistas que acrediten su condición de tal.-

ARTICULO 150º: La Guardia, como los Ordenanzas que están en función en las puertas exteriores del recinto, sólo recibirán órdenes del Presidente. -

ARTICULO 151º: Queda prohibida toda demostración o señal de aprobación o desaprobación y el ingreso al recinto de toda persona extraña a las funciones que allí se cumplen. -

ARTICULO 152º: El Presidente mandará salir irremisiblemente de la casa a todo individuo que desde la barra contravenga el Art. anterior. Sí al desorden fuese general deberá llamar al orden, y sí se repitiese suspenderá inmediatamente la Sesión hasta que esté desocupada la barra.-

ARTICULO 153º: Sí fuese indispensable continuar la Sesión y se resistiese la barra a desalojar, el Presidente empleará todos los medios que considere necesario, hasta el de la fuerza pública, para conseguirlo.-

TITLO XXVI DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO 154º: Todo Concejal puede reclamar al Presidente la observancia de este Reglamento, si juzga que se contraviene a él. Pero sí el autor de la supuesta infracción pretendiera no haber incurrido en ella, lo resolverá inmediatamente una votación sin discusión.-

ARTICULO 155º: Todas las resoluciones que el Concejo expida en general sobre puntos de disciplina o de forma, se tendrán en cuenta para el caso de corregir o reformar este Reglamento.-

ARTÍCULO 156º: Se llevará un libro en el que se registrarán todas las resoluciones que habla el artículo precedente, y de las cuales hará relación el secretario, siempre que el Concejo lo disponga.-

ARTÍCULO 157º: Cuando este Reglamento sea revisado y corregido, se insertarán en el Cuerpo y en sus respectivos lugares, las reformas que se hubieran hecho.-

ARTICULO 158º: Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alternada ni derogada por Resolución sobre Tablas, sino únicamente por medio de un Proyecto en forma, se seguirá la misma tramitación que cualquier otro.-

ARTICULO 159º: Sí ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los Artículos de este Reglamento, deberá resolverse inmediatamente por una votación del Concejo, previa discusión correspondiente.-

ARTICULO 160º: Todo Miembro del Concejo tendrá un ejemplar de este Reglamento.-

TITULO XXVII DE LAS CREDENCIALES

ARTICULO 161º: A cada Concejal incorporado al Concejo Municipal. se le entregará por su respectivo período un carnet como Credencial , firmado por el Presidente y Secretario.- En el caso del carnet del Presidente será firmado por el Vice- Presidente.-

ARTICULO 162º: En dicho carnet se hará constar la fecha de iniciación y cese del mandato del Concejal.-

TITULO XXVIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 163º: El presente Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de promulgado y sancionado por este cuerpo.--

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Los 6 días del mes de Diciembre de 2023-



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL

RESOLUCIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

RESOLUCION 001/2023.

La Cruz Corrientes 22 de Marzo de

2023

VISTO:

Que los parques industriales son una herramienta importante para generación de empleo en una comunidad

Que también da valor agregado a toda materia prima producida en esta micro región

Que los trabajos llevados a cabo en el parque industrial en gestiones anteriores con financiamiento municipal y provincial, promovieron la radicación de empresas

CONSIDERANDO:

Que, los parques industriales incentivan el desarrollo territorial de las actividades locales,

Que promueven la planificación productiva local y que potencian la generación de empleo en la localidad

Que impulsar la creación y consolidación industrial tiene como objetivo lograr el ordenamiento territorial, brindar beneficios que ayude a las empresas a ser más productivas y competitivas, seguridad jurídica y desarrollo sostenible

Que nuestro parque se encuentra adherido a la red de parques industriales provinciales contando con beneficios e incentivos fiscales que son a través de regímenes de promoción de inversiones

Que son un elemento clave para el desarrollo económico de una región, entre otras razones, porque facilitan la cooperación entre empresas, potencian el desarrollo económico de una región y

Que el Parque Industrial municipal mejora la competitividad y baja los costos operativos de las empresas radicadas.

Que también es una herramienta eficiente del municipio para el desarrollo generación de empleo de calidad y para el crecimiento sostenible de las personas y la comunidad.

Que el Estado es el responsable de brindar todas las garantías posibles que estén a su alcance para que las empresas radicadas en dicho parque puedan generar dicho empleo y trabajar a plena capacidad productiva

Que es importante resaltar esta cuestión, ya que hace tres años venimos atravesando una pandemia y una crisis económica, donde provocaron una desaceleración de la economía afectando a todas las pymes generadoras de empleo

Que Carta Orgánica Municipal en su artículo 103 establece en su inciso 4) "dar al concejo municipal informes, datos y antecedentes, en el término que éste indique"

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR, al departamento ejecutivo municipal informe en un plazo no mayor a 20(veinte) días, sobre:

- A) cuáles son los trabajos o gestiones de infraestructura que se están llevando adelante en dicho parque industrial municipal;
- B) informar convenios firmados con universidades, escuelas técnicas y otras entidades para formación de personas u operarios;
- C) informar cuales son las demandas de empresas a instalarse.-
- D) informar estado de solicitudes de adjudicación a empresas radicadas en dicho parque industrial.-
- E) brindar información sobre estado de los beneficios del régimen de promoción industrial de las empresas radicadas.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, al departamento ejecutivo municipal para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, archívese.-

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

RESOLUCION 002 D.L.M.

La Cruz Corrientes 26 de Abril de
2023

VISTO:

- El Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local “ACCESAR” según Resolución 1200 / 2021 creado para apoyar a los gobiernos municipales en la puesta en marcha de iniciativas para que las ciudades sean accesibles e inclusivas y permitan el goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios.
-

CONSIDERANDO

- Que, la Agencia Nacional de Discapacidad puso a disposición el convenio de adhesión al Plan Integral Para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad “ACCESAR”, como apoyo a los municipios.
- Que, con esto busca la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de una política pública en materia de inclusión a nivel local.
- Que, desde Nación buscan poner en funcionamiento iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de la ciudades accesibles e inclusivas y al pleno goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en su territorio.
- Que, de esta forma se incrementarían los recursos económicos y se tendría un apoyo de suma importancia en la concreción de proyectos que se pongan a consideración en la mesa trabajo conformada por las diferentes instituciones del medio y población en general.
- Que, se propone abordar el mejoramiento de la infraestructura local en relación con el diseño y funcionalidad de los asentamientos humanos de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad e incluir propuestas para mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Que, habla del compromiso social asumido para avanzar en lograr una ciudad inclusiva, con igualdad para todas y todos sus pobladores.
- Que la discapacidad es considerada dentro de la agenda publica del Estado en todas sus facetas.
- Que la burocracia no debe ser una barrera infranqueable para las personas con discapacidad facilitando ya varios trámites, como el CUD, en formato digital dejando de lado los vencimientos del certificado y poniendo en marcha procesos de actualización permanentes.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHERIR en todos sus términos y alcances a la Resolución N°1200/2021-APN, de la Agencia Nacional de Discapacidad. -

Artículo 2º: DESTACAR la adhesión del Municipio de La Cruz al convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad en el marco del programa AccesAR.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al D.E.M. y archívese.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 26 días del mes de Abril de 2023.-



ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

RESOLUCION 003 D.L.M.

La Cruz Corrientes 28 de Junio de
2023

Visto;

Los cambios y colocación de nuevas columnas de alumbrado público en Avenida Sarmiento entre calle Ayacucho y Colón. Y

Considerando:

Que, este concejo no tiene conocimiento de la lista de proveedores del municipio de La Cruz.

Y las atribuciones consideradas por la carta orgánica municipal en su artículo 74

Por ello

El concejo municipal de La Cruz resuelve:

Artículo 1º: SOLICITAR al poder ejecutivo municipal la documentación correspondiente del proveedor de columna de alumbrados públicos del municipio de La Cruz

Artículo 2º: Elévese al D.E.M para su correspondiente información y respuesta.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz,
a los 28 días del mes de Junio de 2023.-**



ES COPIA FIEL

RESOLUCION 004 D.L.M.

La Cruz Corrientes 28 de Junio de
2023

VISTO

Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento básico (PROPASA); la gratuidad del servicio; el aporte voluntario acordado; La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO

Que en su momento el PROPASA, fue creado por Resolución 458/1999 en el ámbito de la Presidencia de la Nación (Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo sustentable) operando esta, como un brazo ejecutor de la Unidad de Saneamiento **para la Población Rural y Carenciada Urbana.**

Entre otras facultades, era responsabilidad del Ente Ejecutor asegurar el normal funcionamiento del proyecto ejecutado, al igual que el mantenimiento del servicio y las instalaciones y para asegurar la viabilidad del proyecto era necesario crear una comisión que velara por la operatividad y mantenimiento de las prestaciones derivadas del proyecto. Si bien se creó esta comisión, no cumplió con los objetivos impuestos, en esos años.

Que tenemos conocimiento de que este servicio es exclusivo para el consumo humano y que se han suscitado desavenencias con algunos vecinos que utilizaban para riego o dar agua al ganado.

En los últimos años, si bien no existía una cuenta especial para el pago de este servicio luego de una reunión entre vecinos

beneficiarios y autoridades municipales se firmó un acta donde los vecinos iban a aportar una cuota voluntaria a efectos de formar un fondo para mantenimiento de la bomba y demás cuestiones que hacían al normal funcionamiento del servicio, en su momento de Pesos cien (\$100).-

Que en el proyecto de presupuesto 2023 de este gobierno, se presupuesta \$34.074 para el rubro PROPASA.

Que vecinos del paraje se acercaron a este bloque de concejales manifestando que en los últimos días se presentaron al municipio a realizar trámites solicitando una constancia de que eran beneficiarios del PROPASA y desde el municipio pretendieron cobrarle una supuesta deuda de agua, que no es tal y que no debiera existir atento a la gratuidad de este servicio.-

Que, el artículo 74 de la Carta Orgánica establece que *“El Concejo Municipal puede pedir informes al Departamento Ejecutivo, los que deben ser contestados dentro del término de treinta (30) días”*.

Que, la transparencia de gobierno, es una de las funciones necesarias para lograr la paz social y que de no hacerlo significaría una grave violación de las funciones públicas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar al DEM INFORME, a este cuerpo colegiado lo siguiente:

A. La existencia de un padrón de todas las familias/usuarios beneficiados DEL PROGRAMA PROPASA.

B. Situación en la que se encuentra este programa nacional, ACTUALMENTE

C. Si se está cobrando desde el Municipio, en base a que marco legal se encuentran obligados al pago, los beneficiarios de los parajes por el servicio de agua (PROPASA).

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimento y efectos.

**Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los
28 días del mes de Junio de 2023.-**



**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

RESOLUCION 005 D.L.M.

La Cruz Corrientes 05 de Julio de 2023

VISTO

La renuncia con fecha del 2 de enero del año 2023 de la doctora veterinaria Ruiz Diaz, quien hasta ese momento estaba a cargo la dirección de bromatología y zoonosis del municipio de La Cruz. Y

CONSIDERANDO

Que, el proyecto de ordenanza de creación “Bromatología municipal” fue presentado por el DEM con fecha diciembre 2021 con el objetivo de asumir la responsabilidad como estado de la inocuidad alimentaria junto a, productores, industriales, procesadores, manipuladores, transportistas, comerciantes, vendedores, técnicos o profesionales, y los propios consumidores.

Que, el estado tiene una responsabilidad global sobre todos los actores y por lo tanto, mejores posibilidades de lograr la inocuidad alimentaria.

Que dentro de las acciones básicas que se llevan a cabo desde el organismo de bromatología municipal se encontraban:

- Ejercer el poder de policía, que le es indelegable, para hacer cumplir las disposiciones legales originadas en la nación, en las provincias o en la propia municipalidad.
- Interesar, asesorar y promover en las autoridades superiores de quien depende, la adopción de ordenanzas o decretos municipales para reglamentar la actividad en el ámbito de su accionar como funcionario público.
- Promover, colaborar y llevar adelante programas y acciones tendientes a mejorar el conocimiento de la población sobre educación e higiene alimentaria.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE

Artículo 1º SOLICITAR al DEM informe a este cuerpo de concejales quien es la persona o personas a cargo de la dirección de Bromatología municipal.

Articulo 2º Elévese al D.E.M para su correspondiente información y respuesta.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de La Cruz, a los 05 días del mes de Julio de 2023.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Unión y H. Cubero
poderlegislativolacruz@gmail.com

RESOLUCION 006 D.L.M.

La Cruz Corrientes 15 de Noviembre de

2023

VISTO

Que la creciente del río Uruguay ocurrida en el mes de septiembre del corriente año y hasta la fecha, llegó a la obra en construcción del CDI (centro de desarrollo infantil) y del barrio municipal. Ubicado en calle Cristóbal Altamirano entre calle Salta y zona del paraje Isoquí.

CONSIDERANDO

Las atribuciones conferidas por la carta orgánica municipal en su artículo 75.

Que, resulta una situación preocupante, y que además demanda tomar medidas urgentes, ya que se evidencia claramente que el terreno no es el apropiado para construir un centro infantil que albergará a niñas y niños pequeños, como así también habitarán familias que hoy no cuentan con su vivienda propia.

Que, en este mismo recinto hemos presentado un proyecto de ordenanza con fecha 23 de noviembre del 2022, el mismo advertía esta situación, donde exponía que ese terreno era inundable, y con desnivel, a fin de que se comprara otro terreno para realizar ambas obras el CDI y el barrio municipal.

Que, de continuar con la obra se estaría malgastando aún más el dinero de los contribuyentes, como así también se entregarían viviendas a familias en un lugar donde ante la primer creciente pondría en grave peligro sus vidas como así también sus mobiliarios.

Que, el objetivo del programa es brindar soluciones habitacionales a las familias en situaciones vulnerables, para tal fin el Gobierno Provincial aporta los materiales para la construcción, los municipios aportan la mano de obra y el terreno y la dirección técnica por parte del INVICO.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES RESULVE

Artículo 1º: Solicitar al DEM información sobre las acciones que se pretenden realizar ante la situación de inundación en las obras de construcción del CDI (Centro de desarrollo infantil) y el barrio (Programa Provincial Oñondivé)

Artículo 2º: De forma.

Aprobada en sesiones Ordinarias en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Los 15 días del mes de Noviembre de 2023-

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**
Unión esq. Honoreto Cubero

DOCUMENTOS

2023



www.plmlacruz.ar

**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES**

ES COPIA FIEL